USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Año 6 Edición 120 16 al 30 de junio de 2017
Publicación quincenal

IPNUSAC

latindex
En línea

REVISTA Análisis de la REALIDAD NACIONAL

ISSN 2227-9113

Propuesta ▸ Incidencia ▸ Bien común

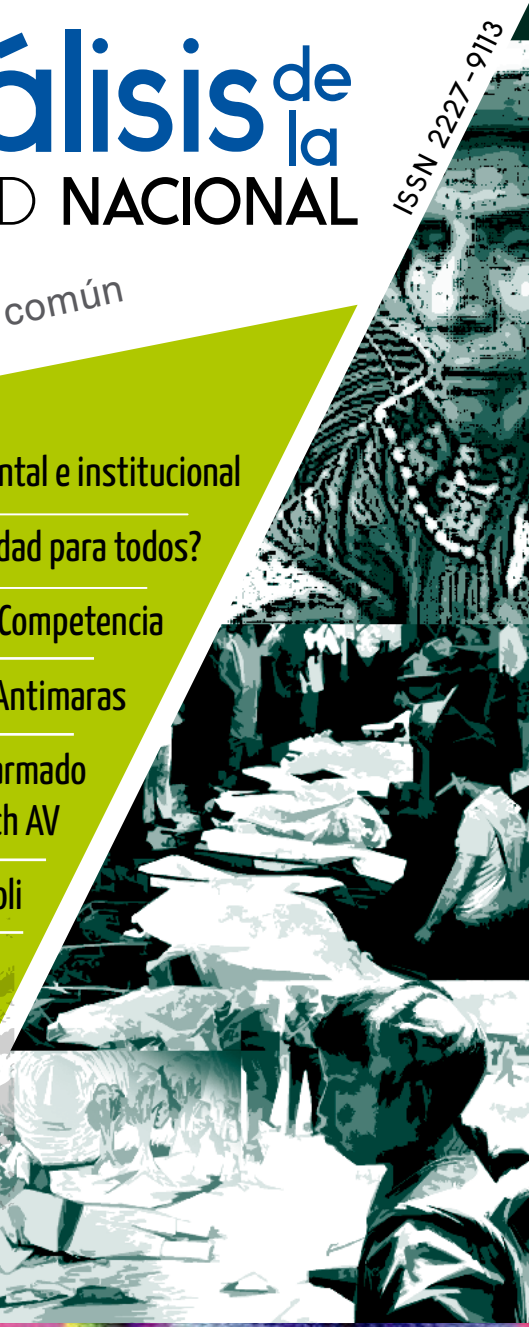

La fragilidad ambiental e institucional

¿Es posible la seguridad regional, sin prosperidad para todos?

Los poderes corporativos y la Ley de Competencia

Los supuestos jurídicos de otra Ley Antimaras

Efectos psicosociales del conflicto armado en Pambach AV

En memoria de Carlos Orantes Tróccoli

Edgar Balsells
Lizandro Acuña
Mayra Morales
Iván Castillo M.
Jean Paul Vargas
Alejandra Quintanilla
Carlos Orantes Tróccoli
Autoridades Ancestrales
Carolina Castro
Mario Sosa
Jorge Murga Armas

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Revista Análisis de la Realidad Nacional

Índice

Editorial

La fragilidad ambiental e institucional
IPNUSAC 7

Análisis de coyuntura

¿Es posible la seguridad regional, sin prosperidad para todos?
IPNUSAC 9

Perspectiva

Los poderes corporativos y las enmiendas a la Ley de Competencia
Edgar Balsells Conde
Área socioeconómica / IPNUSAC 14

La Iniciativa 5266: los supuestos jurídicos de una nueva "Ley Antimaras"
Lizandro Acuña
Investigador de la División de Justicia y
Seguridad Ciudadana IPNUSAC 35

Contrapunto

Limitantes para el desarrollo social derivados de los efectos psicosociales del conflicto armado interno: el caso de la comunidad Pambach, Santa Cruz Alta Verapaz
Mayra Carolina Morales Tzaj
Maestría en Formulación y Evaluación de proyectos para
el desarrollo social / Escuela de Trabajo Social / USAC 48

Pensar y trabajar el sujeto colectivo, el sujeto individual y su dialéctica en Guatemala (Parte II)
Iván Castillo Méndez
Centro de Estudios Urbanos y Regionales / USAC 64

Evaluación legislativa: un análisis comparado entre Guatemala y Costa Rica
Dr. Jean-Paul Vargas
Universidad de Costa Rica
Licda. Alejandra Quintanilla
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas / El Salvador 84

Polifonía

El litigio por las hidroeléctricas 110

La posición de autoridades ancestrales y organizaciones indígenas 111

Violación del derecho de los pueblos indígenas a la consulta
Mario Sosa
Rebelión 115

Presiones empresariales al sistema de justicia en Guatemala
Andrés Cabanas
Público GT 118

La resolución de la Corte de Constitucionalidad sobre los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II y la consulta a los pueblos indígenas que regula el Convenio 169 de la OIT
Jorge Murga Armas
IIES/USAC 122

Actualidad

Vinculando la ciencia y las política sobre agua
Magaly Arrecis
Área Socioambiental / IPNUSAC 135

Propuesta

USAC Día Mundial del M. Ambiente
USAC 139

Declaración de Cancún 141

Investigación

Docentes siglo XX versus alumnos siglo XXI
(Un estudio sobre las tecnologías de la información y comunicación en el aula universitaria)
Carolina Castro
Maestría en Docencia Universitaria
Facultad de Humanidades / USAC 145

Legado

En memoria de Carlos Orantes Tróccoli
Edgar Celada Q.
Director de *Revista Análisis de la Realidad Nacional* 161

La liviandad de la cultura urbana y la subjetividad contemporánea
Carlos Orantes Tróccoli 164

Horizontes

Horizontes 177

Instrucciones a los autores 178

REVISTA Análisis de la REALIDAD NACIONAL

La Revista Análisis de la Realidad Nacional es una publicación digital con periodicidad quincenal del Instituto Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC) sobre temas y procesos sociales de actualidad. Promueve enfoques plurales e interdisciplinarios, y reivindica la tradición de libertad de cátedra, el debate vivo e informado y el ejercicio de la crítica y de la propuesta responsable.

Registrada en el Centro Internacional ISNN (International Standard Number) bajo el No. 2227-9113

Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de hacer disponible gratuitamente la información al público para el desarrollo de un análisis integral de lo que sucede en la actualidad, lo cual fomenta un mayor intercambio de conocimiento. Pueden ser utilizados, distribuidos y modificados bajo la condición de reconocer a los autores y mantener esta licencia para las obras derivadas.

This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 Unported License.

REVISTA Análisis de la REALIDAD NACIONAL

Autoridades Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)
Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
Rector

Carlos Enrique Camey Rodas
Secretario General

Coordinador General del IPNUSAC
Luis Leal

Director de la RARN
Edgar Celada Q.

Consejo Editorial
Rina Monroy Loyo
Editora de la RARN

Mario Rodríguez
División de Educación / IPNUSAC

Diego Montenegro
Director de la Dirección General / USAC

Cristhians Castillo
División Sociopolítica / IPNUSAC

Adrián Zapata
División de Desarrollo Rural / IPNUSAC

Editora
Rina Monroy Loyo

Co-Editor
Mario Rodríguez
División de Educación / IPNUSAC

Jefa Biblioteca Central USAC
Magaly Portillo
Licenciada en Ciencias Psicológicas

Bibliotecólogas
Yolanda Santizo
Jefa de Procesos Técnicos, Biblioteca Central USAC

Dora María Cardoza Meza
Bibliotecóloga ERIS-USAC

Apoyo Estadígrafo y digital
Jacqueline Rodríguez

Distribución
Vilma Peláez de Castillo

Diseño Gráfico
Rosario González

Fotografías de portada
Internet

Editorial

La fragilidad ambiental e institucional

IPNUSAC

A la 01.29 am del miércoles 14 de junio de 2017, la mayor parte del territorio guatemalteco fue sacudido por un fuerte temblor, cuya magnitud fue de 6.9 grados en la escala de Mercalli, según informes oficiales del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH).

Por su parte, los reportes de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) dan cuenta que como consecuencia del sismo murieron cinco personas, al menos otras 19 fueron lesionadas, 435 fueron atendidas en centros asistenciales y unas siete mil tuvieron algún tipo de afectación directa. Como suele ocurrir, la peor parte la llevan los habitantes de áreas depauperadas y ambientalmente degradadas.

El movimiento telúrico provocó –según reportes preliminares de la CONRED– daños materiales de diversa gravedad a 343 viviendas, 94 escuelas tuvieron daños "leves y moderados", 55 edificios públicos también fueron afectados y otro tanto ocurrió con 11 iglesias, entre ellas la catedral de Quetzaltenango.

Por aparte, el INSIVUMEH ha venido dando seguimiento al comportamiento de una estación lluviosa inusualmente intensa, contrastante con lo observado en los últimos años. Hasta ahora no hay cuantificación de los daños en la ya maltrecha red vial. Pero lo que más preocupa a la autoridad, aparentemente, es el riesgo que implica la elevada saturación

de los suelos, especialmente en los departamentos del occidente: Quetzaltenango, San Marcos, Sololá y Totonicapán. Coincidentemente la zona del país más afectada por el sismo del 14 de junio.

La combinación de nuevos movimientos tectónicos con suelos sobre saturados y deforestados aumenta el peligro de catástrofes con altos costos humanos y materiales. Situación que no constituye, en realidad, noticia nueva: el modelo económico, social y político imperante en Guatemala nos ha traído a una condición de alta vulnerabilidad socio-ambiental.

Condición que se agrava a medida que se sigue en la inercia del modelo depredador y que se potencia al paso del deterioro de la institucionalidad pública, a su vez alimentada por la crisis política e institucional de la que no logra salir el país. Lo vivimos en el primer trimestre del año, cuando los incendios forestales arrasaron decenas de hectáreas en Petén.

No se necesita ser profeta del desastre para tañer las campanas de alarma frente a esta situación. Alerta que implica abogar por el fortalecimiento de la institucionalidad pública vinculada al monitoreo, prevención y atención a una problemática que puede deparar trágicas sorpresas donde menos se espera.

Lamentablemente, no hay motivos para el optimismo en cuanto corresponde al liderazgo nacional concentrado en el Organismo Ejecutivo: éste sigue perdido en la maraña de su falta de propósitos que lo condena a ser reactivo, apaga fuegos en el menos malo de los casos. Sigue, además, extraviado en un camino de inconsistencias y desaciertos que hacen temer una grave incapacidad para responder ante los desafíos de una emergencia nacional de grandes proporciones.

Guatemala marcha a la orilla del desfiladero y es poco probable que, bajo la inexperta mano del presidente Jimmy Morales, pueda alejarse de los peligros que acechan al país. Ojalá nos equivoquemos.

Análisis de coyuntura

¿Es posible la seguridad regional, sin prosperidad para todos?

IPNUSAC

¿Puede mantener y desarrollar su poderío una potencia, cuando un buen número de sus vecinos cercanos enfrentan una gran cantidad de carencias y, peor aún, están llenos de parientes pobres cuyas necesidades y amenazas sociales los obligan a emigrar buscando oportunidades que, históricamente, les han sido negadas en sus países de origen o huyendo de condiciones de violencia delincuencial, después de largos y cruentos conflictos armados cuyos finales no resolvieron las causas estructurales que los provocaron?

En este contexto internacional se desarrolla, a la mitad del año 2017, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, la cumbre sobre prosperidad y seguridad para Centroamérica. En particular, el triángulo norte del istmo -Honduras, El Salvador y Guatemala- ha sido identificado como una importante amenaza para la seguridad de la potencia norteamericana.

Esta pequeña región concentra una multiplicidad de elementos que se constituyen en caldo de cultivo para la reproducción de intereses criminales, e incluso han llegado, en el caso de Guatemala, al control de la más alta institucionalidad del poder Ejecutivo y del Estado.

Muertes violentas que superan las registradas durante el conflicto armado interno; tráfico de drogas, armas, personas, bienes culturales; proliferación de actividades delictivas de pandillas; corrupción pública e impunidad como mecanismos de sustracción de capitales públicos; privilegios económicos para capitales internos y externos; un modelo económico concentrador; concesiones de exploración y explotación de recursos naturales en condiciones irregulares; bajos niveles de recaudación fiscal y ausencia de inversión social; violaciones de derechos humanos e irrespeto de procesos sociales de pueblos originarios; hasta llegar a elevados niveles de conflictividad social que producen una ingobernabilidad creciente, son algunos de los resultados del modelo económico y político instalado en Guatemala.

Condiciones que han llevado a la actual situación, en la que contingentes humanos identifican en la migración al norte una posibilidad de subsistencia. La expresión más evidente de esta realidad es la pobreza general prevaleciente en el país, particularmente la existente en los territorios rurales (76%), en donde se origina la mayoría de la emigración hacia Estados Unidos. Por ello es pertinente preguntar ¿puede haber seguridad sin prosperidad y prosperidad sin seguridad?, en una región en la cual la corrupción y la presencia de un Estado débil han incentivado la proliferación del crimen organizado, cuerpos paralelos de seguridad y prácticas criminales en diversos sectores de la sociedad. La salida para las mayorías excluidas y marginadas, que representan hoy en día el 59.3% de pobres en el país según datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014, ha sido la economía subterránea que engrosa sus filas con un 69% de población económicamente activa dedicada a la informalidad, en la que abundan la piratería, el contrabando y las actividades económicas ilícitas.

El estado de situación del triángulo norte no se resuelve con el aumento de efectivos militares estadounidenses en la región, ni con el endurecimiento de las políticas de control migratorio en los países que integran la ruta de tránsito; tampoco se cambia la dura realidad de estos países destinando recursos al fortalecimiento de la seguridad fronteriza. Mientras las condiciones económicas de estas

sociedades sigan condenando a la pobreza a grandes contingentes humanos, no habrá muro capaz de contener el hambre que mueve a jóvenes de los tres países, cuyos modelos económicos no tienen posibilidad de absorber la fuerza laboral del bono demográfico en un mercado que garantice trabajo digno.

Desde que se produjo el triunfo electoral del ahora presidente Donald Trump en EE. UU. se abrieron las interrogantes sobre la suerte que tendría la estrategia hacia el triángulo norte centroamericano, delineada por su antecesor demócrata, Barack Obama. No obstante el sustento bipartidista de esa política, ahora resulta claro que el énfasis del gobierno republicano será anteponer la seguridad a la prosperidad de los territorios emisores de migrantes, orientación conservadora que peligrosamente se potencializa con las características ideológicas del presidente estadounidense.

Los cuatro ejes planteados en el Plan de la Alianza para la Prosperidad del triángulo norte –dinamizar el sector productivo, desarrollar el capital humano, mejorar la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia y, fortalecer las instituciones del Estado– son interpretados por algunos actores del país como una oportunidad para impulsar la visión tradicional de desarrollo, es decir reducir el concepto a su expresión más tangible, la obra gris, o bien insistir en la trillada intención de impulsar crecimiento económico como la panacea para alcanzar el desarrollo

Según la visión de los empresarios invitados a Miami, junto a la representación institucional del país, la infraestructura es una excepcional opción para enfrentar, de manera inmediata, la crítica situación económica que vive la región. Los mega proyectos si bien tienen la particularidad de eventualmente generar un efecto multiplicador de alto impacto, no resuelven por si solos y de manera sostenida el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, particularmente de los pobres y excluidos que son, en el caso de Guatemala, la mayoría.

De igual manera, el planteamiento de invertir en la generación de distritos de desarrollo o apostar por las ciudades intermedias, intenta crear la ilusión de aprovechar la tendencia a la urbanización realmente existente, para

promover asentamientos humanos cuya concentración permitiría al Estado llevar los servicios correspondientes y atraer inversión que produzca empleo, lográndose de esa manera resolver la problemática de pobreza en las áreas rurales. La urbanización aparecería, de esa manera, como el motor del desarrollo rural y del país en general.

La propuesta de construcción de infraestructura que entusiastamente promueve el sector empresarial podría tener la virtud de interconectar el país, incorporando a los territorios rurales entre sí y a éstos con el resto de la geografía nacional, revirtiendo de esta manera la tendencia histórica, de invertir exclusivamente en infraestructura de salida a los mares para exportar el producto de los monocultivos extensivos.

Apostarle a la inversión gris como principal eje de la prosperidad, es invisibilizar a un importante segmento social, mayoritario, que subsiste en las áreas rurales, sometidas a la histórica pobreza y exclusión. Por otra parte, si bien es necesario y urgente mejorar la interconectividad vial, eléctrica, de servicios y seguridad ciudadana, el éxito de la estrategia no solo radica en construir, puertos, aeropuertos y terminales, cuando los sistemas de controles y registros han sido mecanismos de defraudación de las finanzas públicas, y la inversión en obra gris, ha sido una fuente de ejecución opaca de recursos de Estado, para empresas nacionales e internacionales.

En medio de la dinámica histórica de subdesarrollo centroamericano, de nuevo se intenta sumar a la "inversión internacional para la prosperidad" a México, que en su región sureste tiene condiciones socioeconómicas equiparables con las existentes en el triángulo norte de Centroamérica, enfrentando, además, el reto de las intenciones del gobierno republicano, de revisar el Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte, con explícitas intenciones proteccionistas.

El interés mexicano de voltear a ver a sus vecinos del sureste puede tener diversas interpretaciones, no contradictorias entre sí. Por un lado, puede haber sido decidida un poco más al norte, en Washington, con el criterio de hacer efectivo en el sureste

mexicano la protección de su territorio, trasladando Estados Unidos su frontera de seguridad del Río Bravo al Suchiate y Usumacinta. Pero también puede ser que Los Pinos quiera prever iniciativas de inversión en infraestructura en la zona fronteriza, en la misma sintonía que lo plantea el empresariado chapín, aseverando que la prosperidad llega con la mancha gris de la inversión.

De Miami el Presidente Morales y los empresarios que lo acompañan seguramente traerán un "relanzamiento" de la Alianza por la Prosperidad que corrija las veleidades demócratas de invertir en desarrollo y se centre en el verdadero propósito que Estados Unidos, como política de Estado, persigue en la región: garantizar sus intereses geopolíticos.

Así como vamos, a Guatemala le tocarán, básicamente, propuestas de fortalecimiento de las instituciones de seguridad, justicia y tributarias, así como un poco para que la AID impulse, por su parte, sus tradicionales y dispersos proyectos de desarrollo en el área rural. Se abrirá también, como opción prioritaria para la inversión, la construcción de infraestructura, principalmente vial.

Pero el desarrollo nacional no debe solo mirar hacia una estrategia de política regional, concebida en función de los intereses geopolíticos del imperio. Sin dejar de considerar que, efectivamente, puede haber importantes coincidencias de orden coyuntural entre los intereses nacionales y los imperiales, particularmente en la lucha por fortalecer la justicia y la fiscalidad. Debería buscarse, también, los acuerdos nacionales que el país requiere, intención con la cual no contribuye un maridaje triangular entre la administración Trump, el gobierno de Jimmy Morales y las cúpulas empresariales.

Por esa ruta, la iniciativa del triángulo norte de Centroamérica será una alianza para los prósperos.

Perspectiva

Los poderes corporativos y las enmiendas a la Ley de Competencia

Edgar Balsells Conde
Área socioeconómica / IPNUSAC

Resumen
El artículo trata de un análisis de la iniciativa de ley 5074 Ley de Competencia y las enmiendas planteadas por la comisión de Economía del Congreso de la República en febrero de 2017. Siendo que la agenda legislativa del segundo semestre del Legislativo tiene programada la discusión final de dicha iniciativa, con sus enmiendas, el artículo es oportuno. Se resaltan los juegos del interés corporativo por torpedear la buena práctica de la ley, planteando incluso extremos como el indulto presidencial si, una vez agotado el debido proceso, algún agente económico es hallado culpable de prácticas anticompetitivas. Se finaliza con una breve síntesis corporativa de la invasión de la esfera pública y estatal por los intereses privados que, en el trópico, no tienen el más mínimo deseo de ajustarse a la prescripción del Artículo 130 constitucional, que prohíbe los monopolios y los privilegios.

Palabra clave.
Competencia, mercado relevante, posición de dominio, prácticas anticompetitivas, eficiencia económica, bienestar.

Abstract
The article is an analysis of the initiative of Law 5074 Competition Law and the amendments proposed by the Commission of Economy of the Congress of the Republic in February 2017. Being that the legislative agenda for the second half of the legislature is scheduled for the final discussion of this initiative, with its amendments, the article is timely. Highlights the games of corporate interest to torpedo the good practice of the law, posing even ends as the presidential pardon if, once the due process, any economic agent is found guilty of anti-competitive practices. It concludes with a brief summary for corporate invasion of the public sphere and the State by private interests that, in the tropics, do not have the slightest wish to comply with the requirement of Article 130 of the Constitution, which prohibits monopolies and privileges.

Keyword
Competition, relevant market, position of domain, anticompetitive practices, economic efficiency and welfare.

Un poco de historia reciente

La Iniciativa 5074, Ley de Competencia, fue producto de un amplio debate técnico a lo largo del año 2016, en el cual participó activamente el Instituto de Investigación y Análisis de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos (IPNUSAC) representado por este escribiente y el Lic. Lizandro Acuña. Gracias al debate se pudo terminar en mayo de ese año una propuesta refinada, acorde con las prácticas internacionales. Al finalizar el mes de noviembre, la comisión de Economía emitió dictamen sobre la iniciativa.

En el plano político, es de recordar que era la época de Mario Taracena, y los diputados uneistas Jairo Flores y Carlos Barreda, con su influencia en dicha comisión, lograron importantes apoyos de expertos internacionales, intentando acoplarse incluso a la Ley Tipo de Defensa de la Competencia (Naciones Unidas, 2000).[1]

El espíritu que anima a esos cuerpos legales es la eliminación o control de las prácticas

1. Esta ley es producto del denominado Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia y recoge las tendencias recientes en materia de competencia, las que se han ido actualizando a partir del año 2000 con otros documentos que han estado al alcance de la Dirección de Fomento de Competencia del Ministerio de Economía.

comerciales restrictivas, y se conocen como leyes antimonopolio o leyes sobre competencia.

Preocupaciones clave de estos ámbitos regulatorios son los de la empresa y los agentes económicos que serán parte del control, el tratamiento de la posición dominante en el mercado, el mercado pertinente, los ámbitos de aplicación y un tema de primer orden que nos interesa subrayar por su trascendencia actual en el ámbito de la salud pública: la licitación colusoria.

En Guatemala abundan las licitaciones colusorias, y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son terreno fértil; y como no existe una institucionalidad de la competencia de mercados, las investigaciones de las cortes y el Ministerio Público se quedan en un vacío teórico y jurídico, derivado, entre otros factores, de la escasa cultura económica que existe al respecto de estos campos tan sofisticados del análisis microeconómico, el Derecho Económico y el Derecho de la Competencia.

Una preocupación central en las discusiones es el de la tipificación de los comportamientos abusivos de un competidor, con respecto a otro, y ello se comienza a investigar en base a la tipificación de acciones y normas de contenido muy técnico, que no son bien comprendidas por quienes sean poco versados en temas económicos, pero que tienen gran impacto en el nivel de vida de los hogares de los consumidores. Recordemos que la competencia y la protección al consumidor son institucionalidades primas-hermanas.

Es así como en el campo de las regulaciones en el medio, la labor de la nueva ley y su institucionalidad es fomentar el estudio y la práctica de temas como: fijación discriminatoria, la subordinación del suministro de determinados bienes, la imposición de restricciones a la importación de bienes, y por supuesto la colusión en licitaciones, entre otros.

En el ambiente de las invitaciones del Congreso, nos dimos a la tarea de

escribir unos apuntes sobre la necesaria institucionalidad de la competencia de mercados (Balsells; 2016). En el mismo hacemos eco del mandato del Artículo 130 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que prohíbe los monopolios y los privilegios.

Además, abordamos asuntos teóricos de importancia para comprender el tema, y concluimos sobre la necesidad de edificar ordenamientos regulatorios que converjan en una institucionalidad matriz que se complemente con otra, muy necesaria, de protección al consumidor. Importante resulta recalcar de nuevo nuestra orientación teórica básica, la que se contrapone al análisis neoclásico, que ignora las consecuencias que las posibles distorsiones ejercen sobre la generación de empleo y generación de ingresos: ello tiene que ver con reformas de fuerte contenido regulatorio y de consolidación de sólidos marcos institucionales (Balsells, 2016b: 122).

Además recogemos el trabajo seminal de Clauda Schatan y Eugenio Rivera, relativo a las condiciones de competencia en Centroamérica (Schatan, 2006), en donde se contribuye a delinear los objetivos de la política de competencia la que, en un sentido más amplio, aparte de reglamentar la fijación de precios incluye temas como las privatizaciones, el comercio leal, las normas de protección de los consumidores, y por supuesto los derechos de propiedad intelectual, así como los regímenes de comercio exterior.

El dictamen que alumbra una nueva regulación económica

Con fecha 7 de noviembre de 2016, el diputado José Alejandro de León, presidente de la comisión de Economía y Comercio Exterior, envía al encargado de la Dirección Legislativa, Luis Eduardo López, la iniciativa de referencia No. 5074, que contiene los siguientes títulos:

- Objeto y disposiciones generales
- Defensa de la libre competencia
- Abogacía de la competencia
- Superintendencia de la Competencia
- El procedimiento administrativo

- De la elaboración de disposiciones normativas
- Infracciones, sanciones, medidas y prescripción
- De las reformas
- Disposiciones finales y transitorias.

Como puede observarse un tema que invita a la amplia discusión teórica, en unas futuras cortes económicas, similares, pero en escala menor a las que existen en los Estados Unidos, bajo el imperio de la poderosa Ley Antitrust, es lo relativo a la "eficiencia económica", en virtud que desde las primeras líneas se dice *"La iniciativa busca incrementar la eficiencia económica del país".*

¿Cómo demostrar con argumentos jurídicos que un monopolio perjudica la eficiencia económica? Y es que lo que puede representarse en una simple gráfica de costos e ingresos medios y marginales, y cuyo resultado es contundente en cuanto a la afectación del monopolio a la eficiencia, en un ambiente de competencia monopolística y de derechos de productores y consumidores, la política y las comunes imperfecciones jurídicas, de argumentos y pruebas, tienden a obstaculizar los procesos, siendo que se trata de millonarios intereses en juego.

Ahora bien, la condicionalidad de la Unión Europea (UE), es importante de subrayar a este respecto: durante la Cumbre de Madrid los seis países centroamericanos finalizaron las negociaciones para un Acuerdo de Asociación (AdA) con la UE. Dicho acuerdo fue firmado en junio de 2012, en la cumbre del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), realizada en Tegucigalpa.
El AdA abre las puertas de los productos guatemaltecos a más de 500 millones de consumidores, con un nivel de ingreso alto, de acuerdo a los estándares internacionales de medición.

Adicionalmente, el artículo 188 de dicho acuerdo, en relación a las salvaguardias de competencia sobre proveedores importantes, se afirma que:

> Las partes introducirán o mantendrán medidas apropiadas con el fin de impedir que los proveedores que, individualmente o en

conjunto, sean un proveedor importante, empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas, en particular las siguientes:

- Realizar subvenciones cruzadas anticompetitivas
- Utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos y
- No poner oportunamente a disposición de otros proveedores de servicios la información técnica sobre instalaciones esenciales y la información comercialmente pertinente necesaria para suministrar servicios (Comisión de Economía y Comercio Exterior, Congreso de la República, 2016: 4).

De esa cuenta, y para vergüenza del país, la iniciativa que hoy comentamos viene por condicionalidad de la UE, siendo Guatemala uno de los pocos países latinoamericanos que no cuenta con institucionalidad y regulación de este corte.
En el dictamen en cuestión se hace ver que la invitación a los centros de pensamiento tuvo lugar el 3 de agosto de 2016, habiendo sido invitado el IPNUSAC a participar, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro, incluido en ese mismo dictamen:

Cuadro 1

Participantes en las audiencias públicas sobre la Ley de Competencia

Instituciones públicas	Centros académicos, de investigación y consultoras privadas	Sector privado y sociedad civil
Ministerio de Finanzas Públicas	Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES)	Consejo Económico y Social (CES)
Ministerio de Economía	Centro de Competencia (CDC consultores)	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)
Comisión Nacional de Energía Eléctrica	Centro de Estudios de Competencia (CEC)	Cámara de Industria de Guatemala
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEES)	Cámara de Finanzas
Superintendencia de Telecomunicaciones	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN)	CECOMS
Superintendencia de Bancos	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI)	Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA)
	Instituto de Competencia (IDC)	Fundación 2020
	Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos (IPNUSAC)	Autoridad del Mercado Mayorista (AMM)
	Instituto Guatemalteco de Economistas (IGE)	Asociación Nacional de Generadores (ANG)
	Universidad del Istmo (UNIS)	Cámara de Comercio de Guatemala
	Universidad Rafael Landívar (URL)	GEH

Fuente: Dictamen 2-2016. Comisión de Economía y Comercio Exterior

Una buena síntesis de las recomendaciones es la siguiente, de acuerdo a la comisión de Economía:

- Se generó polémica con el hecho de que las multas engrosarían el presupuesto de ingresos de la Superintendencia de Competencia. Ello podría ser un objetivo perverso, indicaron algunos expositores.
- Es importante separar las actividades de investigación sobre prácticas anticompetitivas y las de resolución de tales prácticas.
- El proceso de selección debe separar las funciones para evitar que los funcionarios sean juez y parte.

- La conveniencia de eliminar el derecho de antejuicio a los ex funcionarios de la Superintendencia.

- Comentarios a favor y en contra sobre el papel del Ministerio de Economía con respecto a la nueva institucionalidad por crearse.

- Comentarios a favor y en contra con relación a posibles excepciones de sectores que la ley pueda contemplar, siendo los más importantes: el sector financiero, el de telecomunicaciones, energía eléctrica y combustibles.

- Se propuso, por parte de los representantes de grupos de interés, que la ley privilegie el principio de eficiencia económica en la calificación de las prácticas anticompetitivas.

- Que la Superintendencia de Competencia sea un ente especializado, con autonomía funcional, económica, técnica y financiera.

- Se dieron diversas propuestas sobre la gobernabilidad de la Superintendencia y la calidad de sus más altos funcionarios.

Sobre los inspiradores de las enmiendas

En enero de 2017 se recompuso la comisión de Economía y Comercio Exterior, integrada por los siguientes legisladores (Cuadro 2) de quienes resulta importante tener claro el nombre y el partido, por las consecuencias históricas que tendrán las enmiendas que se analizarán a continuación.

Cuadro 2
Integrantes de la comisión de Economía y Comercio Exterior del Congreso de la República-2017

No.	Nombre del diputado	Cargo	Partido Político
1	María Eugenia Tabush	Presidente	VIVA
2	Carlos Enrique Chavarría	Vicepresidente	CREO
3	Rudy Roberto Castañeda	Secretario	UCN
4	Luis Pedro Alvarez Morales	Integrante	Independiente
5	Carlos Barreda	Integrante	UNE
6	Jean Paul Briere	Integrante	TODOS
7	Juan Manuel Díaz-Durán	Integrante	VIVA
8	José Alejandro de León	Integrante	Reformador
9	Carlos Fión	Integrante	CREO
10	Magnolia Figueroa	Integrante	AC
11	Jairo Flores	Integrante	UNE
12	Oliverio García	Integrante	Reformador
13	Claude Hamerlín	Integrante	FCN
14	Sofía Hernández	Integrante	AC
15	Fernando Linares Beltranena	Integrante	PAN
16	Adim Maldonado	Integrante	FCN
17	Luis Fernando Montenegro	Integrante	EG
18	Juan José Porras Castillo	Integrante	VIVA
19	Haroldo Quej	Integrante	UNE
20	José Valladares	Integrante	TODOS
21	Alvaro Velásquez	Integrante	Independiente

Fuente: Elaboración propia con datos de la comisión de Economía y Comercio Exterior

Dentro del conservadurismo que priva en la clase política guatemalteca, la Comisión de Economía no se queda atrás, y pasa a ser presidida por María Tabush, quien emprende una verdadera cruzada junto a sus compañeros de bancada,

para dotar de enmiendas flexibilizadoras e interesadas a la Ley de Competencia. A nuestro juicio, sobresalen aquí Maria Tabush y Juan José Porras, del Partido VIVA, en virtud de que fueron dos de los diputados que, siendo parte de la anterior Comisión de Economía, no firmaron el dictamen de la iniciativa 5074.

No está de más subrayar que otros diputados de raigambre corporativa, de seguro vienen apoyando las enmiendas que tienen un claro sesgo de grupos de interés afines al gran capital. Entre dichos diputados sobresalen: Luis Pedro Álvarez y Fernando Linares Beltranena.

¿Quién es María Tabush? Miembro de una familia cuyo emporio empresarial se fue esfumando con el advenimiento de las nuevas tecnologías, los Tabush fueron los representantes para Guatemala de la marca Kodak, que cayó en obsolescencia gracias al advenimiento de la fotografía digital.

La firma de origen familiar Di Foto, a la que pertenece la diputada, también fue de las pioneras en el manejo del lenguaje *Basic Four* y la programación de los años setenta; y al asumir María Tabush la gerencia general, años después, a partir del nuevo milenio, ella misma indica que el destino de la empresa era cerrar o reasumir la competencia y adecuarse a la concurrencia y las innovaciones.

La opción, según la hoy diputada, fue focalizarse en tecnologías de información, y luego llevar al Grupo Di Foto a una fusión con Xerox Panamá. Con tal estrategia se pretende tener una ampliación al mercado centroamericano, impulsando ventas de equipo, principalmente lo referente a color digital.

La nueva fusión mantiene contratos con clientes importantes como Office Depot, Microsoft, United Technologies, Bechtel y Owen Corning. Tabush enfatiza en sus presentaciones el rol de la tecnología y los servicios integrados.

Vital resulta, entonces, hacer una sociología de personas como

Tabush y el diputado Juan José Porras, hoy flamantes miembros del más conservador de los partidos de la clase política –VIVA–: fundado por el Pastor Harold Caballeros, el grupo es hoy liderado por Zury Ríos, la hija de Efraín Ríos Montt.

Vale indicar, además, que Tabush es miembro fiduciario de la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA) un tanque de pensamiento corporativo de gran calado en estos días, que maneja considerables sumas de dinero del denominado Plan para la Prosperidad y de USAID, y que además conforma una alianza de *lobby* dentro del Congreso denominada ATAL.[2]

En relación a Juan José Porras, es abogado, miembro del bufete Palomo & Porras, especializado en Derecho Corporativo y Propiedad Intelectual, lucrativa actividad esta última muy vinculada a los temas regulatorios de una Ley de Competencia.

Porras viene de las filas del Partido Patriota, en donde era –junto a Pedro Muadi–, uno de los líderes del ala empresarial del partido naranja. También ha sido asesor legal de la Cámara de Industria. A nuestro juicio dichos diputados son los autores intelectuales de las modificaciones y enmiendas que se le han hecho a la iniciativa comentada, las que no son simplemente *"clásicas enmiendas de curul",* sino todo un esfuerzo institucional de una Comisión por cambiar contenidos fundamentales de la ley, relajando su poder coercitivo, ampliando privilegios, y modificando la gobernanza y forma de postulación de la misma, para hacerla caer en la telaraña de los intereses corporativos guatemaltecos.

¿Qué se quiere cambiar?: un análisis pormenorizado

Dentro de las enmiendas más importantes tenemos las siguientes:

2. ATAL, son las siglas de la Alianza Técnica para el Organismo Legislativo, y es una entente de tanques de pensamiento, compuestos por la Fundación 20-20, FUNDESA y el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales –CIEN–, este último el centro de pensamiento económico de la Universidad Francisco Marroquín.

Artículo 9. Prácticas permitidas (sustitución total)

En la iniciativa de ley original se contemplaban solo tres prácticas situadas fuera de la aplicación de dicha ley, mientras que en la enmienda se convierten en cinco. En base a la enmienda, las actividades excluidas de la aplicación de dicha ley son las siguientes:

1. Tengan por objeto la cooperación en investigaciones y desarrollo de nueva tecnología; la cooperación logística, incluyendo el uso de instalaciones comunes para la distribución de productos dentro o fuera del país; o el intercambio de información científica, técnica o de tecnología;

2. Consistan en actos de autoridad derivados de tratados, acuerdos o convenios internacionales, debidamente aprobados por el Congreso de la República.

3. Consistan en medidas de carácter temporal por cumplimiento de políticas de orden público, emergencias ambientales y protección de grupos vulnerables. La Superintendencia, en el marco de su competencia, podrá aprobar dichas prácticas en base a criterios técnicos y legales.

4. Tengan como finalidad financiar y/o asegurar inversiones y proyectos específicos, ya sean otorgadas por una o varias entidades financieras nacionales o internacionales, incluyendo, pero no limitándose a los créditos sindicados y/o seguros en los que compartan el riesgos varios agentes económicos; y

5. Consistan en la aplicación de las normas y leyes de Propiedad Intelectual, vigentes y reconocidas nacional e internacionalmente.

Esto indica que todos aquellos proyectos e inversiones financiados por entidades tanto nacionales como internacionales

quedarían fuera de las consideraciones establecidas dentro de la ley, en los cuales se ubican los créditos y los seguros. También entran en consideración la aplicación de las normas y leyes de propiedad intelectual. Esto está relacionado con el lucrativo negocio de acumular patentes, siendo que es común en las grandes corporaciones del medio, como la cervecería nacional o J. I. Cohen, establecer contratos de distribución con las grandes casas productoras. La segunda empresa mencionada es muy conocida por su posición de dominio del mercado en los contratos abiertos de medicamentos, iniciados en la era Arzú.

Esta enmienda lleva una dedicación perversa al caso de las medicinas. El mercado guatemalteco de las medicinas está dominado por cuatro droguerías distribuidoras, que no se ocupan en nada de la investigación, el desarrollo y la tecnología, sino tan sólo se valen de su poder de compra y monopolio de patentes para ofrecer productos al IGSS, al Ministerio de Salud y a Sanidad Militar. Su poder es precisamente estar registrados en el registro de vigilancia del Ministerio, detentando el monopolio de la patente.

Resulta vital, entonces, regular la concentración del mercado de medicinas de marca, principalmente en referencia a los contratos de distribución que las distribuidoras oligopólicas firman con Big Pharma, principalmente en referencia a las licitaciones y los contratos abiertos.

La regulación de las normas de propiedad intelectual es parte vital de las leyes de competencia y todo ello debe ajustarse a estándares internacionales, no puede simplemente excluirse de un cuerpo legal de alta jerarquía como el que se comenta.

Adicionalmente, en el caso de los grandes proyectos como los de generación de electricidad también debe ponerse especial cuidado con la concentración, dada la participación creciente del cartel de ingenios azucareros en la generación eléctrica. Debe revisarse el tema de las inversiones en proyectos vinculados a monopolios

naturales, como es el caso de la energía eléctrica y las telecomunicaciones.

Artículo 10. Defensas por eficiencia (sustitución parcial)

El artículo se refiere a que las prácticas relativas no serán sancionadas si la Superintendencia de Competencia comprueba que el agente económico demuestra que genera ganancias en eficiencia e inciden favorablemente en el proceso de libre competencia, superando los efectos anticompetitivos.

La enmienda consiste en adicionar tres incisos, dentro de los cuales se incluyen criterios como el de tomar en cuenta si los productos o servicios son nuevos y si tienen o no una oferta estacionaria; si la exclusividad está acordada en contrato de agencia, distribución, representación o franquicia, una vez no ocurra lo planteado en el artículo octavo y[3] las que demuestren que aportan más al bienestar del consumidor, a largo plazo, que los efectos anticompetitivos que produzcan.

Incluyen un párrafo final en la enmienda que establece que aquél agente económico que pueda incurrir en acuerdo, conducta, contrato, convenio o decisión, contemplada como práctica absoluta, tiene el derecho de defensa por eficiencia. Para esto se deberá probar que benefician al consumidor y que no afecta a otros agentes económicos, a la vez que es necesario para generar bienestar.

Esta enmienda también limita la capacidad reguladora de la ley de competencia, porque excluye de las posibles sanciones establecidas a aquellos productos cuya oferta sea de tiempo estacionario, o la implementación de franquicias bajo previo contrato. Esto quiere decir que, si se tiene una exclusividad acordada bajo contrato, ésta no podrá ser juzgada por la Superintendencia de Competencia. Tampoco se podrá aplicar a productos que sean nuevos, es decir que todo

3. El Artículo 8 se refiere a la comprobación. Para considerar a las prácticas relativas como violatorias, debe comprobarse que: el responsable tiene una posición de dominio en el mercado relevante; se realicen respecto de los bienes o servicios correspondientes o relacionados con el mercado relevante de que se trate; que tengan efectos excluyentes en el mercado relevando o uno relacionado. Los efectos excluyentes son los que desplazan a los competidores e impiden el acceso al mercado.

producto nuevo queda excluido de las consideraciones expuestas dentro de la ley.

Volvemos de nuevo al tema de los medicamentos: las empresas de Big Pharma, como Pfizer, Bayer, Merck y otras no menos importantes se encuentran continuamente innovando y generando investigación y desarrollo. Ello deriva en posiciones de dominio de mercado que deben ser adecuadamente tratadas en un ambiente de fuerzas monopolísticas. Enmiendas como la comentada son evidentes en obstaculizar el proceso de regulación y abogacía de la libre competencia.

Estimamos improcedentes estas enmiendas y advertimos la injerencia de los poderosos bufetes de marcas y patentes de Guatemala. Como se puede observar en el Derecho Comparado de la Competencia, la exclusividad es un tema que lleva al monopolio. Coca Cola por ejemplo no debe otorgar contratos de exclusividad en restaurantes, y eso ha sido motivo de interesantes litigios en otros países.

La exclusividad de la marca es ya un monopolio, y debe tratarse y estudiarse de una manera muy especial, principalmente cuando se trabaja en proveeduría para el Estado; y además en materia de adquisiciones de medicamentos; la compra directa y consolidada en grandes paquetes con Big Pharma es un tema de gran ocupación en otros ambientes, de los cuales subrayamos el importante papel jugado en México por la Comisión Federal de Competencia, en relación al abaratamiento de los medicamentos.

Adicionalmente, puede verse en otros cuerpos legales más avanzados que la carga de la prueba no puede quedar solamente en manos del afectado. La autoridad de la competencia debe probar también los hechos objeto de investigación, y que dichos hechos constituyen una infracción.

Artículo 30. Integración del Directorio (sustitución parcial)

Dicha enmienda modifica la integración del Directorio, pasándolo de cinco miembros a tres, dejándolo así:

- Un director titular y un suplente designados por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

- Un director titular y un suplente por el pleno de la Corte Suprema de Justicia.

- Un director titular y un suplente por el pleno del Congreso de la República.

La lucha aquí será en lo relativo a quiénes serán estas importantes damas o caballeros que son seleccionados por un *sui generis* Comité de Evaluación, que entregará una lista a los máximos líderes de cada uno de los tres poderes del Estado. Allí está el meollo de la cuestión.

La correlación de fuerzas en el ambiente político es por candidatos conservadores, afines a los grandes negocios corporativos. Por ejemplo, al momento de escribir estas líneas, luego de una convocatoria abierta efectuada por el Congreso de la República para elegir a sus representantes ante la Junta Monetaria, los más probables son el señor Álvaro González Ricci, un ex diputado de la bancada CREO, férreo opositor de la truncada ley sobre regulación a las tarjetas de crédito. El otro caballo ganador recae en el máximo dirigente de ATAL, Mario García Lara, el Director de la Fundación 20-20, un tanque de pensamiento financiado por Diego Pulido, gerente del poderoso Banco Industrial, y por otras corporaciones de gran calado en la Guatemala corporativa de hoy.

Tan sólo con estas muestras representativas podemos elaborar otro ensayo en donde nos centremos en los intelectuales orgánicos del modelo económico actual imperante, y en la forma cómo se reproducen y perpetúan. Recordemos, por ejemplo que García Lara fue la pareja electoral, de Lizardo Sosa, como candidato del partido TODOS en las recientes elecciones. Sosa es uno de los padres fundadores del modelo ortodoxo de apertura y liberalización financiera y comercial, emprendido desde mediados de los años ochenta en Guatemala.

Artículo 39. Atribuciones del Directorio (por sustitución parcial)

Agrega dos atribuciones al Directorio. Las mismas proponen lo siguiente: que se incluyan como prácticas permitidas aquellas que el Estado de Guatemala mediante un acuerdo gubernativo refrendado en Consejo de Ministros, establezca que tenga por objeto estabilizar un sector de la economía nacional y produzca efectos competitivos y de bienestar al consumidor. La otra atribución agregada es la de supervisar o regular la apertura de procedimientos sancionadores por parte de la superintendencia. Es decir que, si las instancias de prueba se han agotado, y se concluye que determinado grupo empresarial es un violador de las prácticas competitivas, aún le queda otro recurso que es el tan conocido indulto presidencial. La anterior es una práctica de viejas ponencias de ley en Guatemala, buscando privilegios, y que incluso se constitucionaliza con respecto a multas por infracciones a las regulaciones impositivas. La misma es una enmienda que riñe con la Constitución Política de la República, que en su Artículo 130 prohíbe claramente los privilegios.

Artículo 50. Comité de evaluación (sustitución total)

La iniciativa original creó un Comité conformado por el Rector de la Universidad de San Carlos, un representante del Banco de Guatemala y un representante de los rectores de las universidades privadas del país. Su misión única es evaluar y proponer a los candidatos a directores titulares y suplentes de la Superintendencia de Competencia.

Se indica además que será el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala el encargado de presidir dicho Comité.

La enmienda le da un giro de ciento ochenta grados a la iniciativa: se elimina al Rector de la Universidad de San Carlos, y se inventan una sustitución fuera de toda lógica, invitando ahora al Procurador General de la Nación, que muy poco tiene que ver en estos entuertos. Además se le otorga la Presidencia del Comité a la Junta Monetaria.

Recordemos que la Junta Monetaria es un órgano muy

particular, integrado de una manera corporativa, en donde participan los designados empresariales y bancarios, siendo ello una incongruencia técnica de bulto, pues se trata de los sectores sobre los que recae el peso de las investigaciones y sospechas de prácticas colusivas de mercado. A nuestro juicio, esa es una de las enmiendas que retrata mejor el espíritu de los cambios que se le quieren efectuar a la Iniciativa 5074.

Reflexiones sobre la búsqueda patológica del lucro y poder

Según Joel Balkan, profesor de Derecho en la Universidad de British Columbia, un nuevo monstruo devora los cimientos de nuestra sociedad (Balkan, 2006): se trata de la corporación. Su comportamiento debe rectificarse con instrumentos como la legislación de la competencia, para que los abusos del mercado no permeen los cimientos de la sociedad, como sucede hoy en el mundo contemporáneo.

Hoy las corporaciones gobiernan nuestras vidas, afirma Balkan, y terminan por controlar la sociedad, tomando decisiones que debieran ser objeto del interés público genuino. Su poder fue tal que en 1934 el presidente Franklin D. Roosevelt, junto al New Deal o Estado del Bienestar, dictó una serie de medidas para rectificar el rumbo de la economía, y promover mayor igualdad y oportunidades de empresarialidad y ascenso social.

¿Cómo controlar a los gigantes corporativos? Es la pregunta que Balkan se hace. La respuesta tiene claros tintes políticos, y por supuesto de economía política: mejorando el sistema regulador, fortaleciendo la democracia política, construyendo una esfera pública más sólida y además plantar un desafío claro al neoliberalismo de alcance internacional (Balkan, 2006: 180).

Deben modificarse las ideologías y las prácticas de instituciones internacionales como la Organización Mundial de Comercio, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, aserta a decir Balkan. Y nosotros hemos hecho amplios análisis a propósito de la influencia de estos organismos en Guatemala,

a partir de la puesta en vigencia del modelo de ajuste estructural, basado en el Consenso de Washington, que si bien es una etapa rebasada en la mayoría de países latinoamericanos, aquí se resiste a morir. Ver por ejemplo, nuestro artículo en esta misma revista intitulado: "El Estado fragmentado y sus inspiradores" (Balsells, 2016).

Por ello debemos ser celosos de una agenda pública y de asuntos del interés colectivo, que no esté permeada por la esfera privada. El presente artículo muestra claramente una de las más expresas y connotadas penetraciones del capital corporativo, esta vez a través de sus propios diputados representativos.

Se trata de una clase política que, acompañada por los famosos tanques de pensamiento predominantes, plantean iniciativas de ley, y cuando éstas les son molestas, toman fácilmente el control de las comisiones de corte económico.

Lo que se estudia aquí, si bien árido y cargado de jurisprudencia de nuevo cuño, vinculada a la regulación de las corporaciones, es un asunto, a la larga de filosofía moral y política. Y es que el dinero y el poder se han convertido en los principales garantes de las normas que definen lo que es válido socialmente (Gimbernat, 1997: 19).

Estamos así, afirma el filósofo Gimbernat en una trivialización de la democracia, pues los grandes actores económicos han logrado ocupar el espacio asignado a los políticos, y sin mediaciones se han erigido en los representantes políticos de sus propios intereses.[4]

Si al ámbito de la sociedad le llamamos privado, y al Estado público, la denominada dimensión pública abarca esferas de ambos, dicen los expertos en estos temas (Gimberat, 1997: 177). Y cuando hablamos de una institución pública, nos estamos dirigiendo a la esfera estatal. Hay, pues, tres niveles: lo privado, lo público y lo estatal. (Gimbernat, 1997: 178). Pero al difuminarse los contornos de lo privado y lo estatal, no queda espacio para lo público, o para la dimensión

4. Valgan estas reflexiones del renombrado filósofo Antonio Gimbernat, durante el decadente período de la democracia italiana, en la era del reinado de Berlusconi.

pública. Es decir, para los asuntos del interés colectivo, y entonces la democracia se distorsiona.

Estamos así en la conversión de un público que razona a uno que consume, quedando así la imposibilidad de una transformación de la sociedad, siendo ello entonces un problema de filosofía moral y política (Gimbernat, 1997: 180).

Se concluye, así, que el Estado tiene que ir creando las condiciones para impedir la concentración del capital, pues este fenómeno al permear la democracia, tiene una afectación en todos los órdenes del mundo vital. Asistimos así a una fragmentación de la sociedad.

Con ello en mente, invitamos al lector acucioso a leer la edición de Paidós en torno al diálogo entre Zygmunt Bauman y Carlo Bordoni, bajo el título *Estado de la crisis* (Bauman, 2016).

Estamos viviendo tiempos de divorcio entre poder y política, afirman los autores. El divorcio provoca una ausencia de la agencia o de la capacidad de acción. (Bauman, 2016: 24). Dicha separación es una de las razones que explican la incapacidad del Estado para tomar decisiones apropiadas.

En el ámbito tropical del subdesarrollo centroamericano, y más particularmente, el relativo a Mesoamérica del Norte, esta fragmentación y crisis de legitimidad hace inefectivas a las agencias públicas que se crean para resolver problemas determinados, tal es el caso del mundo de la regulación antimonopolios, que constituye la preocupación central de este artículo.

Vale comentar que a la hora de cerrar estas líneas, una nota aparecida en *elPeriódico* (junio 10/2017), resalta que el poderoso grupo corporativo guatemalteco Multiinversiones está presto para la adquisición de un paquete accionario de Pronaca, conglomerado ecuatoriano cuyo giro de negocios son los cárnicos y la comida para mascotas.

Tal operación debe pasar, en Ecuador, por el escrutinio de la denominada Superintendencia de

Control del Poder del Mercado, la que estará revisando la operación bajo las normas regulatorias de tal país, que cuenta con una Constitución Política de corte transformador. Tan sólo el nombre de tal agencia le ocasionaría urticaria a personajes como los estudiados, prominentes miembros de la comisión de Economía del Congreso guatemalteco.

Referencias bibliográficas

- Balkan, Joel (2006) La corporación: la búsqueda patológica del lucro y el poder, Barcelona: ediciones Robinbook.

- Balsells, Edgar (2016a) "El Estado fragmentado y sus inspiradores", en Revista Análisis de la Realidad Nacional Versión impresa No 16. Abril-junio de 2016. PP. 144-170. Guatemala: IPNUSAC

- Balsells, Edgar (2016b) "Apuntes sobre la necesaria institucionalidad de la competencia de mercados", en Revista Análisis de la Realidad Nacional Versión impresa No 16. Abril-junio de 2016. PP. 112-133. Guatemala: IPNUSAC,

- Bauman, Zygmunt y Carlo Bordoni (2016) Estado de crisis. Madrid: Paidós.

- Comisión de Economía y Comercio Exterior (2016) Dictamen de la iniciativa 2074, Ley de Competencia. Guatemala: Congreso de la República. Accesible en http://old.congreso.gob.gt/uploadimg/archivos/dictamenes/1616.pdf

- Comisión de Economía y Comercio Exterior (2017) Enmiendas a la iniciativa 5074, Ley de Competencia. Guatemala: Congreso de la República

- Gimbernat, José Antonio (Ed) (1997) La filosofía moral y política de Jurgen Habermas, Madrid: Biblioteca Nueva,

- Organización Mundial del Comercio (1999) Principios fundamentales de la política de competencia, Nota documental de la Secretaría. Ginebra: OMC.

- Romero, Antonio y Carlos González (2006) Condiciones generales de competencia en Guatemala. México: CEPAL.

- Schatan, Claudia y Marcos Avalos (2006) Condiciones y políticas de competencia, economías pequeñas de Centroamérica y el Caribe. México: Fondo de Cultura Económica.

Perspectiva

La Iniciativa 5266: los supuestos jurídicos de una nueva "Ley Antimaras"

Lizandro Acuña
Investigador de la División de Justicia y Seguridad Ciudadana IPNUSAC

Resumen
El artículo ensaya una reflexión sobre la Iniciativa de Ley 5266, que pretende reformar el Código Penal (Decreto 17-73 del Congreso de la República) tipificando la prohibición de integrar maras o pandillas y estableciendo penas de prisión y económica para quienes resulten responsables. Se analiza el espíritu de la propuesta, detallando posibles consecuencias que pueden ser contraproducentes a futuro y podrían influir en la ineficacia de la normativa, de ser aprobadas las reformas. Además, se ofrece una mirada sobre la prevención y rehabilitación con enfoque socioeconómico, en relación a las maras o pandillas.

Palabras clave
Maras o pandillas, legislación, mano dura, represión, prevención, reinserción políticas públicas.

Abstract
The article rehearses a reflection on the 5266 law initiative, which aims to reform the Penal Code (Decree 17-73 of the Congress of the Republic) classifying the prohibition of integrate cameras or gangs and establishing prison terms and economic for those responsible. Discusses the spirit of the proposal, detailing possible consequences that can be counterproductive to future and could influence the ineffectiveness of the legislation, approved the reforms. A look at prevention and rehabilitation with socio-economic approach, related to gangs.

Keywords
Gangs, legislation, heavy-handed, repression, prevention, public political reintegration.

Por mandato constitucional es deber del Estado de Guatemala garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona y a la familia, como condiciones para alcanzar su fin supremo, "el bien común".[1]

El Estado guatemalteco no ha cumplido con esa obligación que la carta magna le asigna, la desigualdad en oportunidades de desarrollo humano, exclusión social y discriminación son algunos indicadores sociales que han contribuido históricamente en los índices de inseguridad, siendo la extorsión el flagelo que más agobia a la población guatemalteca: no hay estrato social que escape al azote del perjuicio.

De la extorsión se derivan otros delitos: asesinato, violación, robo de vehículos, despojo de propiedades, lavado de dinero, secuestros, tráfico ilegal de

1. Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

armas, narco menudeo, control de territorios y reclutamiento de menores, entro otros.

Con la intención de contrarrestar a las maras o pandillas, en un esfuerzo desesperado surge el proyecto de ley que pretende reformar y hacer adiciones a los artículos 398 y 399 del Código Penal. El pleno del Congreso de la República conoció el proyecto, alcanzando el respaldo de los diputados para convertirse en la iniciativa de ley identificada con el número 5266, "iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal." (Alejos, 2017) La comisión de Defensa Nacional y de Gobernación es competente para conocerla.

Por la importancia de la temática se procede a realizar una crítica de fondo a la iniciativa en referencia, con el propósito de determinar si puede ser una alternativa que contribuya a minimizar el flagelo como se aprecia someramente, o si puede ser contraproducente al no responder al estudio de las variables sociales que son la fuente principal que alimente la violencia.

Análisis de la Iniciativa 5266
La iniciativa no evidencia el análisis comparativo de las iniciativas que se enumeran a continuación, lo cual provoca la interrogante de si se está repitiendo intentos propuestos con anterioridad, con repercusiones para su viabilidad legislativa y social.

a. Iniciativa 2896, propuesta por los diputados Leonel López Rodas y Jorge Rolando Rosales Mirón (27 de agosto de 2003).

b. Iniciativa 3154, propuesta por los diputados Manuel Antonio Baldizón Méndez, Ewald Shell, Elmer González Navarro y Raymundo González (9 de febrero de 2005).

c. Iniciativa 4032, propuesta por los diputados Roberto Ricardo Villate Villatoro, Leonardo Camey Curup y otros (21 de abril de 2009).

d. Iniciativa 4269, propuesta por el diputado Gudy Rivera Estrada (21 de septiembre de 2010).

Las iniciativas indicadas se basan en una estrategia represiva como la actual y presentan una clara confusión entre políticas públicas y políticas legislativas, pues ninguna ley penal cambiará la situación social en la que los jóvenes de las áreas marginales de la ciudad viven. Esa niñez y juventud necesitada de educación, cultura, deportes, desarrollo social y trabajo constituye la presa fácil de grupos delincuenciales comunes que persiguen fines económicos en su accionar.

La exposición de motivos de la Iniciativa 5266 hace referencia a los niveles altos de inseguridad sin presentar los estudios cualitativos y estadísticos que sustenten lo argumentado y dé consistencia a la hipótesis, hace un estigma en relación a las maras o pandillas, al no considerarse que muchos niños, niñas y adolescentes, son obligados a integrar esas organizaciones criminales, bajo amenaza de eliminarlos físicamente o algún integrante del círculo familiar.

No presenta una prospectiva de los efectos a futuro de aprobarse por el Congreso de la República y convertirse en decreto.
Sobre esa incógnita se delimitan algunas consecuencias que podría repercutir en la vigencia de la norma:

a) incremento en la captación de niños y adolescentes por el crimen organizado, considerando que el Artículo 20 constitucional les garantiza inimputabilidad y un proceso especial a los menores en conflicto con la ley penal;

b) La norma aplicaría a los adultos que son los actores intelectuales, la debilidad en la investigación no siempre llega a ellos y muchos cabecillas, jefes o líderes de las maras o pandillas están cumpliendo condena en un sistema penitenciario colapsado que permite el accionar delictivo impunemente;

c) Las maras o pandillas perfeccionarían su actuar contrarrestando la eficacia de la ley. Esta estrategia ha sido utilizada en Honduras y El Salvador, donde la imagen de pandillero fue mimetizada a una apariencia ejecutiva, lo que dificulta la efectividad de

la ley antimaras en esos países.

d) Discrimina al dirigirse a un sector exclusivo, el problema de la inseguridad no obedece solo a las maras o pandillas, el narcotráfico, la delincuencia común, influyen en la inseguridad del país, el alcance de la ley debe estar dirigido a toda organización criminal.

Preocupa que la iniciativa repita la carencia del estudio económico que determine su impacto en las instituciones que integran el sector justicia (Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Instituto de la Defensa Publica Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF–, Organismo Judicial y Sistema Penitenciario), por el incremento de aprehendidos en prisión preventiva y condena, saturación de procesos en la cadena de justicia, incluyendo el aumento, por ejemplo, de pruebas periciales al INACIF, entre otros aspectos a tener en consideración.

La iniciativa establece la aplicación de pena de multa que puede ser contraproducente, considerando que el fin de las pandillas o maras es el incentivo económico. Desde esa perspectiva, podría darse el aumento de los costos de la extorsión por las maras o pandillas como efecto del pago de la pena de multa, con el fin de evitar que se dé la conversión por pena de prisión. Esa carga económica al final repercutiría en el ciudadano honesto que puede ser el más afectado.

En la exposición de motivos se señala que *"el Estado de Guatemala ha fallado en la lucha histórica contra la delincuencia, posteriormente a los Acuerdos de Paz…"* (Alejos, 2017) aduciendo la carencia de herramientas sancionatorias que puedan castigar bajo medidas fuertes a las pandillas. Se considera que lo argumentado sea susceptible de posible inconsistencia, si se enumeran las reformas que se han realizado al Código Penal, la aprobación por el Congreso de la República de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Extinción de Dominio, la Ley Contra la Corrupción, entre otras, uno de cuyos propósitos es contrarrestar las organizaciones criminales, concepto jurídico que abarca a las pandillas o maras.

Se armoniza en lo relativo a la aseveración que se hace en la exposición de motivos, sobre la falla del Estado de Guatemala en el incumplimiento del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (México, D. F. 6 de mayo de 1996), en el cual se establece como uno de sus objetivos principales

> propiciar que todas las fuerzas sociales y políticas del país enfrenten en forma solidaria y responsable las tareas inmediatas de la lucha contra la pobreza, la discriminación y los privilegios, construyendo así una Guatemala unida, próspera y justa que permita una vida digna para el conjunto de su población (Gobierno de Guatemala / URNG, 1997: 103).

En otras palabras, el Estado no ha asumido su rol de trabajar en políticas públicas que coadyuven a fomentar el desarrollo humano integral como parte de su compromiso con el mandato constitucional de alcanzar el bien común, generando oportunidades que garanticen el bienestar social como parte de la prevención de la violencia.

En esa línea, el fenómeno de las llamadas "maras" necesita un abordaje de políticas públicas que, además de la represión, incluya dos grandes ejes: la prevención, y rehabilitación, las cuales no necesariamente requieren de nuevas leyes sino de la implementación de programas de desarrollo económico y social integrales, desde las áreas marginales hasta las cárceles del país.

La Iniciativa 5266 sobre legisla al tipificar delitos ya regulados en el Código Penal y la Ley Contra la Delincuencia Organizada. El error evidencia la falta del análisis comparativo en la legislación interna, para evitar duplicidad en la regulación. De aprobarse, se crearía un vacío legal al tener doble regulación en los delitos aplicables al proceso penal. Generaría confusión en cuanto a qué ley aplicar al delito, provocando una antinomia jurídica susceptible de ser atacada por la vía de inconstitucionalidad, aplicando la ley que más favorezca al reo, sustentado en el Artículo 15 de la carta magna, que establece la retroactividad de la ley penal cuando favorece al reo, restando efecto a la nueva normativa.

Aunado a lo ya expresado,

se emplean términos que no responden a un lenguaje técnico jurídico, acotado a los requisitos que la técnica legislativa exige en la elaboración de una iniciativa de ley, dificultando su comprensión, efecto e interpretación, propiciando vacíos legales que pueden ser objeto de impugnación, debilitando su eficacia.

Antecedentes a considerar en países de la región centroamericana

Mano dura en Honduras

El primer país del triángulo norte centroamericano que legisló una ley antimaras, según el estudio de *InSight Crime* "La historia judicial fracasada contra las pandillas" (García, 2015) fue Honduras. Inicia con la persecución a pandilleros por su apariencia, acusándolos por el delito de "asociaciones ilícitas". Según relata la publicación, para respaldar legalmente la persecución y aprehensiones el 7 de agosto de 2003 el parlamento reformó el Artículo 332 del Código Penal y con ello dio entrada a la primera Ley Antimaras en Centroamérica. Como reacción a la vigencia y aplicación de la ley, Honduras presentó uno de los repuntes más violentos en su historia, las masacres a ciudadanos inocentes fue la primera acción empleada por las pandillas en represalia por la vigencia de la Ley Antimaras. La aprehensión por el simple hecho de tener apariencia de mareros trasladó el problema al sistema penitenciario de ese país, las capturas masivas sin la deducción de cargos por acciones ilícitas género un caos de inseguridad y hacinamiento en las cárceles hondureñas. Debido a esa persecución las maras emplearon otra estrategia: cambiar su apariencia de pandilleros y dificultar las pesquisas de las fuerzas de seguridad del país centroamericano, llevando al borde del fracaso la aplicación de la ley.

Los hechos descritos por el estudio de *InSight Crime* nos llevan a la conclusión que la aplicación de "mano dura" contra las pandillas en Honduras contribuyó al incremento de la inseguridad en ese país (García, 2015).

Mano dura en El Salvador

Con su llegada a la presidencia de la República de El Salvador, en 2004, Antonio Saca dio

a conocer su programa "Súper Mano Dura", dirigido especialmente a contrarrestar las maras.

La aplicación del programa antipandillas obligó a los integrantes de las maras a perfeccionar su sistema operativo y evitar las capturas masivas. Según *InSight Crime*, de 12 mil 725 arrestados la mayoría quedó libre por falta de pruebas. La publicación hace referencia a los datos de la Organización Panamericana para la Salud que estimó que la tasa de homicidios de 2004 a 2005 saltó de 57 a 61 asesinatos por cien mil habitantes. Los planes no estaban dando resultados, sino empeorando la situación.

El estudio establece que el programa Super Mano Dura fue sustituido por el presidente Mauricio Funes, quien aprobó, el primero de septiembre de 2010, la "Ley de proscripción de maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal". Su ineficiencia fue tal que, en marzo de 2012, se dio a conocer que el gobierno salvadoreño negoció con las pandillas MS y Barrio 18 la disminución de los homicidios en el país, en la llamada tregua entre pandillas. (García, 2015). Como en Honduras, el fracaso de Mano dura se repite en El Salvador quedando en evidencia, una vez más, que la represión no es la solución a un problema con génesis económico social acotado a la desigualdad y exclusión social.

Estrategia ante las pandillas en Guatemala

La iniciativa antimara recoge la modalidad represiva que en gobiernos anteriores ha sido una práctica recurrente en el combate a la violencia, se pretende tipificar la prohibición de pertenecer o integrar las maras o pandillas, estableciendo pena de prisión y pena económica. Como ya se analizó en los casos de Honduras y El Salvador la política "mano dura" con enfoque represivo, no garantiza una solución al flagelo de las maras o pandillas; al contrario, puede agravar la situación de inseguridad como ha ocurrido en los países de la región Centroamericana, cuyos problemas sociales tienen una correlación clara con la violencia.

El fenómeno de las maras debe abordarse desde una perspectiva preventiva aunada a

la represión y la rehabilitación, no solo con propuestas represiva como se pretende. Esto significa tener el conocimiento desde las investigaciones sobre los indicadores sociales que han propiciado la expansión de las maras o pandillas, con el propósito de comprender el flagelo con enfoque económico-social para que desde la política pública y hasta emitir leyes sea a través de la propuesta preventiva, enfocada al desarrollo humano (empleo, educación, salud, recreación), represión en la aplicación de la ley, y rehabilitador, logrando la reinserción social de los infractores, con el propósito de garantizar el desarrollo humano integral y con ello lograr el fin del Estado, cual es la realización del bien común.

Sin los componentes indicados, se avizora un camino difícil e incierto que únicamente nos hace creer que con aplicar mano dura puede lograrse la disminución de la violencia. Al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), considera que el sistema represivo ha sido un fracaso en Latinoamérica, principalmente en los países que forman el triángulo norte de Centroamérica (PNUD, 2013). El informe hace un relato interesante *"esto es de particular relevancia para aquellos países que tienen altos índices de homicidios en la región especialmente, Honduras, Guatemala, El Salvador, Colombia y Brasil"* (PNUD, 2013: 76) y reflexiona sobre las políticas represivas que no han surtido efectos para alcanzar la disminución de la violencia y de buscar alternativas de solución permanentes al referir: *"esto muestra que las políticas públicas de seguridad que buscan enfrentar a la delincuencia organizada con mano dura, pueden tener como consecuencia un aumento de la violencia que buscan contener"* (Ibídem: 78).

En esa misma línea, una investigación realizada por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales (IPNUSAC), la Asociación Grupo Ceiba e INTRAPAZ, de la Universidad Rafael Landívar, denominado *Dinámicas de la violencia en áreas urbanas precarias, su impacto en jóvenes y alternativas de prevención social* revalida lo establecido en el informe de PNUD, el referir que "…*el sentido común que ha creado a las pandillas y los pandilleros como una otredad negativa, plantea la necesidad de aplicar mano dura que justifica*

y legitima una actitud que se condensa en expresiones como "pandillero visto, pandillero muerto" (Colussi, 2017).
El estudio insiste en que la lucha contra las pandillas debe abordarse desde la creación de la política pública, con enfoque preventivo y no solo desde una estrategia represiva. Sobre ese argumento se refiere a las causas sociales que han influido en la expansión de las pandillas, fundamenta la propuesta para su abordaje con enfoque preventivo desde una perspectiva del desarrollo humano y delimita variables de manifestación de la violencia, con el propósito de contribuir a la comprensión social y respuesta política adecuada al flagelo.

La iniciativa objeto de análisis aborda una parte de la enfermedad, considerando que lo que se pretende es solamente encontrar el remedio que ataque sus efectos, puede deducirse que la propuesta carece de la formula complementaria (prevención y rehabilitación) que garantice la cura.

La desigualdad económica como fenómeno detonante de la violencia

Según el Banco Mundial, Guatemala es caracterizado como el país con la economía más grande de Centroamérica, la tasa de crecimiento por encima del 3 por ciento desde 2012, hasta alcanzar 4.1 por ciento en 2015 y el 2.9 en 2016, ubicando al país con el mejor desempeño económico de América Latina (Banco Mundial, 2017).

Con esos resultados viene a la mente la interrogante ¿Porque la tendencia de pobreza ha ido en crecimiento hasta alcanzar el 60 por ciento de la población? La respuesta la encontramos en el mismo estudio realizado por el Banco Mundial, al ubicar a Guatemala como el país más desigual de Latinoamérica, con altos índices de pobreza, con desnutrición crónica y mortalidad materno infantil más alta, repercutiendo principalmente en el área rural.

Queda claro que el modelo económico monopolizado está diseñado para favorecer a unos pocos y la política pública económica persigue el beneficio

de quienes la controlan.
Lo anterior nos lleva a la conclusión de que el fenómeno de las maras o pandillas debe abordarse con enfoque socio-económico y para ello es importante estudiar los indicadores que influyen en la proliferación de la violencia.

Para nadie es un secreto que la desigualdad, la exclusión social, el desempleo y la discriminación son flagelos que limitan el desarrollo humano y propician la violencia, falencias aunada a la debilidad institucional del sistema de seguridad y justicia, incapaz de conducir una acción represiva que debe complementarse por la prevención, especialmente en la niñez y adolescencia, que son blanco fácil para ser captados por el crimen organizado. A esta fórmula debe unirse la rehabilitación de quienes infringen la ley, para evitar la reincidencia delictiva y el estigma social que cierra las puertas de empleo a quienes recuperan su libertad.

En resumen, la Iniciativa 5266 "Ley Antimaras" carece de la proyección de un abordaje de las maras o pandillas desde la perspectiva del desarrollo humano, acotado a la prevención y rehabilitación.

Podría entonces preverse sus resultados como una medida fallida al criminalizar a un segmento de la población, duplicar delitos ya regulados, carecer del estudio económico en su aplicación, incremento masivo del hacinamiento en el sistema penitenciario controlado por el crimen organizado, incremento de la mora en las instituciones del sistema de justicia, entre otros factores.

Sin educación no hay conocimiento, sin conocimiento no hay propuesta, sin propuesta no hay un modelo económico, ni política pública integral. El resultado, pobreza estratégica e inseguridad.

Referencias bibliográficas

- Alejos, Felipe y García, Cornelio. (2017) Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Iniciativa 5266. Guatemala: Congreso de la República: Dirección Legislativa. Accesible en http://old.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro5266.pdf

- Asamblea Nacional Constituyente (1986) Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala: S.E.

- Baldizón, Manuel y compañeros (2005) Iniciativa que dispone aprobar Ley Anti-maras. Iniciativa 3154. Congreso de la República de Guatemala: Dirección Legislativa. Obtenido de http://old.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro3154.pdf

- Banco Mundial (2017) Guatemala, panorama general. Obtenido de: http://www.bancomundial.org/es/country/guatemala/overview

- Colussi, M., González, M. & Flores, P. (2017) Dinámicas de la violencia en áreas urbanas precarias, su impacto en jóvenes y alternativas de prevención social. Investigación inédita, auspiciada por INTRAPAZ/ Universidad Rafael Landívar, Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Asociación Ceiba. Guatemala.

- Congreso de la República de Guatemala. (1973). Código Penal de Guatemala. Guatemala: S.E.

- Congreso de la República de Guatemala (2006). Ley Contra la Delincuencia Organizada. Guatemala: S.E.

- García , Carlos (2015) "La historia judicial fracasada contra las pandillas" en InSight crime. Obtenido de http://es.insightcrime.org/analisis/historia-judicial-fracasada-contra-pandillas

- Gobierno de Guatemala-URNG (1997) "Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria", en Acuerdos de Paz. Guatemala: Fundación Friedrich Ebert.

- López Rodas, Leonel y Rosales, Jorge (2003) Iniciativa que reforma el Decreto numero 17-73 del Congreso de la República –Código Penal. Iniciativa 2896. Congreso de la República de Guatemala: Dirección Legislativa. Obtenido de http://old.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro2896.pdf

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013) Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, Seguridad Ciudadana con rostro humano; diagnóstico y propuesta para América Latina. Nueva York: PNUD. Obtenido de http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf

- Rivera, Gudy (2010) Iniciativa que dispone aprobar Ley para Prevenir las Actividades de Grupos Ilícitos, Pandillas y Maras. Iniciativa 4269. Congreso de la República de Guatemala: Dirección Legislativa. Obtenido de http://old.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro4269.pdf

- Villate, Roberto, Camey, Leonardo y compañeros (2009) Iniciativa que dispone aprobar Ley Anti-maras Iniciativa 4032. Congreso de la República de Guatemala: Dirección Legislativa. Obtenido de http://old.congreso.gob.gt/archivos/iniciativas/registro4032.pdf

Contrapunto

Limitantes para el desarrollo social derivados de los efectos psicosociales del conflicto armado interno: el caso de la comunidad Pambach, Santa Cruz Alta Verapaz

Mayra Carolina Morales Tzaj
Maestría en Formulación y Evaluación de proyectos para el desarrollo social / Escuela de Trabajo Social / USAC[1]

Resumen
El artículo es una síntesis de un trabajo de investigación de maestría realizado en la Comunidad de Pambach, Santa Cruz Alta Verapaz, comunidad afectada durante el conflicto armado interno por varias violaciones de derechos humanos que dejó secuelas y efectos psicosociales que hoy en día dificultan el desarrollo social. Los hechos vividos durante el conflicto afectan y limitan la participación de la población, impidiendo realizar propuestas para alcanzar mejores niveles de vida en sus comunidades. Los efectos psicosociales son individuales y sociales, por lo que para abordar el tema de desarrollo social, no puede ignorarse el contexto de las comunidades sobrevivientes del conflicto armado interno y las condiciones psicosociales existentes.

Palabras claves
Conflicto armado interno, efectos psicosociales, exhumaciones, desarrollo social, participación ciudadana.

1. Psicóloga, con pensum cerrado en la Maestría en formulación y evaluación de proyectos para el desarrollo social de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Durante los años del 2011 al 2104 trabajó de cerca con comunidades sobrevivientes del conflicto armado, abordando procesos de recuperación psicosocial con la Secretaría de la Paz (SEPAZ) a través del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR). Pendiente de defensa de tesis de la maestría en mención.

Abstract
The article is a synthesis of a research work of mastery realized in the Community of Pambach, Santa Cruz Alta Verapaz, community affected during the internal armed conflict by several violations of human rights that left aftermath and psychosocial effects that nowadays make the social development difficult. The facts lived during the conflict affect and limit the participation of the population, preventing from realizing proposals to reach better standards of living in its communities. The psychosocial effects are individual and social, therefore to tackle the social development topic, there cannot be ignored the context of the surviving communities of the internal armed conflict and the existing psychosocial conditions.

Keywords
Internal armed conflict, psychosocial effects, exhumations, social development, civil participation.

Introducción

Para hablar de desarrollo social en un país como Guatemala, no se puede pasar por alto los hechos históricos de represión y exclusión que se han vivido recientemente. Los hechos, delitos y violaciones a derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno en las comunidades hoy sobrevivientes determinarán considerablemente el desarrollo social de las mismas, pues las condiciones socio económicas y psicológicas fueron dañadas considerablemente.

El trabajo de investigación se realizó con una metodología cualitativa, la cual opera "como concepto alternativo a las formas de cuantificación que han predominado en el desarrollo de las ciencias sociales" (González, 2000: 16) y con

un de carácter dialógico entre el investigador y los sujetos de la investigación, donde juntos construyen y transforman el conocimiento, ya que ambos son sujetos activos y pensantes del proceso, trabajándose a través de entrevistas y grupos focales.

Es importante señalar que con el fin de minimizar la revictimización de las poblaciones afectadas durante el conflicto armado interno, la investigadora se refiere a las personas que vivieron directa o indirectamente violaciones a derechos humanos y que hoy son protagonistas de su historia, como sobrevivientes y no como víctimas. El término víctima se restringe a todas aquellas personas que fueron desaparecidas o ejecutadas durante el conflicto armado interno por fuerzas militares o paramilitares.

El objetivo central de la investigación fue identificar cuáles son los efectos psicosociales causados por el conflicto armado interno Y que afectan el desarrollo social de la comunidad de Pambach, Santa Cruz, Alta Verapaz, para poder abordarlos a través de un proyecto de salud mental que surge como una propuesta del proyecto de tesis abordado durante la investigación, el cual forma parte del informe final presentado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Causas históricas del conflicto armado interno

Este año se cumplen 21 años de la firma de los Acuerdos de Paz y nuestra sociedad sabe poco sobre el conflicto armado interno que precedió esta firma de acuerdos en Guatemala. El sistema oficial educativo hace poca referencia a hechos históricos de trascendencia como la Revolución de 1944 y el conflicto armado interno que duró más de 30 años a nivel nacional, "El ocultamiento de nuestra historia hunde a toda la población en la sobrevivencia sin disfrute de la vida, sin posibilidad de construir el futuro" (Maldonado, 2012: 20).Por otro lado, las causas que le dieron origen aún persisten,

> El origen de los conflictos en Guatemala, se encuentra en el desigual reparto de los medios de producción, especialmente la tierra, y la falta de integración social de la mayoría de la población de origen indígena. Un caso singular sería la

> alta concentración de la propiedad de la tierra en manos de una oligarquía agraria, que ha dado como resultado amplias capas de campesinos condenados a niveles de pura supervivencia. (ODHAG, 2008: 17)

En respuesta a esta desigualdad, surgieron varios movimientos revolucionarios que marcaron la historia de Guatemala en relación a la lucha social que han vivido nuestros pueblos. La Revolución de 1944 es un claro ejemplo de que población tiene fuerza para resistir a las injusticias y al sistema excluyente, a través de la misma se tuvo avances a favor de los pueblos excluidos y "se abolieron las normas que establecían el trabajo obligatorio de los indígenas en las fincas y normas afines" (CEH, Tomo I; 2005: 92).

Sin embargo, durante la Revolución de 1944, la oligarquía local y los intereses internacionales se vieron amenazados, como fue el caso de la compañía bananera estadounidense, *UnitedFruit Company,* ante lo cual, la oligarquía respondió con una contrarrevolución en el año de 1954, deponiendo al gobierno de Jacobo Árbenz y generándose una persecución a líderes campesinos que participaron en la Revolución y devolviéndoles las tierras a sus antiguos dueños señalando de inconstitucional la Reforma Agraria.

Sin embargo, la población una vez más demostró su capacidad de lucha y se organizó para resistir a los regímenes militares, surgiendo los movimientos populares de las jornadas patrióticas de marzo y abril de 1962, "una gesta importante de la lucha del pueblo" (Maldonado, 2012, p. 25), se busca la renuncia del presidente Ydígoras, la vuelta de la Constitución de 1945, pero una vez más el Estado dio una respuesta represiva y violenta "la presión de los sectores conservadores principia a sentirse"(Lemus, 2012: 36).

Cada vez que el Estado atacaba los diferentes movimientos de lucha como ocurrió en la contrarrevolución, y en la represión de los años 60, adicional a la persecución política de líderes y campesinos, se

sometió a las comunidades, en su mayoría mayas, a condiciones de pobreza, aunque para muchos la pobreza en sí misma no es la causante de guerras o conflictos, "sí favorece ambientes violentos y provoca descontento social por la falta de oportunidades para mejorar el nivel de vida" (Fundación Rigoberta Menchú Tum, 2008: 25).

Este marco histórico de lucha del pueblo y respuestas violentas de parte del Estado fueron la plataforma para el inicio del movimiento revolucionario que consideró el alzarse en armas como la única vía para lograr cambios, puesto que "la tradición dictatorial ha impreso una huella muy fuerte en la cultura política nacional y ha significado el cierre continuo de espacios de expresión y participación política por parte de la ciudadanía" (CEH, Tomo I, 2005: 94) profundizando el descontento y la toma de conciencia.

La conformación de las fuerzas guerrilleras para combatir el sistema y la implementación de las políticas de contrainsurgencia desencadenaron el denominado conflicto armado interno que duró más de tres décadas. Inicialmente se enfrentaron fuerzas del Estado que pretendían defender y mantener el orden social militar y las fuerzas guerrilleras, formadas inicialmente por militares, intelectuales, líderes sindicales, estudiantes y población en general.

Durante esta época el Estado de Guatemala se amparó bajo un discurso anticomunista y cometió crímenes de lesa humanidad y graves violaciones a derechos humanos en contra de la población en su mayoría maya de manera indiscriminada, provocando muertes masivas a través de masacres y desapariciones forzadas, así como la extinción de comunidades enteras, "la espiral de violencia siguió en aumento hasta alcanzar niveles inimaginables" (SEPAZ, 2009: 7).

El caso de la comunidad de Pambach, Alta Verapaz

El conflicto armado interno en Guatemala afectó a la mayoría de poblaciones, registrándose el mayor número de víctimas en los municipios de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, San Marcos y Alta Verapaz (CEH,

2005), donde se organizaron diferentes comités campesinos que buscaban la reivindicación de los pueblos y la recuperación de tierras, como fue el caso de los campesinos que habitaban en el valle del Polochic, ocupado por fincas de hule, caña de azúcar y otros cultivos para quienes los campesinos eran colonos.

Esta lucha por la tenencia de tierras marcó el inicio de la persecución y represión en el año 1978, con la masacre de Panzós, Alta Verapaz, con la cual se principió la persecución de líderes y comunidades que se consideraban aliadas de la guerrilla, como bien lo indica el Informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico –CEH– (2005), siendo los municipios más afectados Panzós, Chisec, San Cristóbal, San Pedro Carchá, y Santa Cruz Alta Verapaz, este último ubicado a 203 kms. de la región norte del departamento de Alta Verapaz.

La comunidad de Pambach, está ubicada en el municipio de Santa Cruz A.V., y era habitada por población de etnia poqomchí, durante la década de los años 80, siendo una finca conformada por aproximadamente 100 familias donde los hombres trabajaban y las mujeres se dedicaban al cuidado de los niños y sus casas, o bien apoyaban eventualmente a sus esposos en las siembras de los cultivos o atendían algunos negocios pequeños de subsistencia, situación que cambió drásticamente después del 2 de junio de 1982.

El informe de la CEH documenta una masacre cometida por el Ejército de Guatemala, cuando ingresó a la comunidad en mención y reunió a la población en la escuela, reteniéndolos por trece horas, en condiciones inhumanas, mientras que "con ayuda de un listado y de tres civiles se seleccionó a 70 hombres, quienes fueron llevados para prestar servicio militar y desde entonces no se supo de su paradero" (Tomo VIII, 2005: 73).

Sin embargo los sobrevivientes y la representante de la Fundación de Antropología Forense (FAFG), reportan que estas no fueron las únicas desapariciones que se dieron en la comunidad, refieren que desaparecieron alrededor

de 85 personas, (entre ellas una mujer),

> Aunque la historia está bastante documentada, inicia con una primera captura de pocas personas, posteriormente se hace la captura de la mayoría de hombres en la comunidad [...] en un período de 2 ó 3 meses acabaron básicamente con los hombres de la comunidad (Katia Orantes, Entrevista No. 2; 2015, Guatemala)

Estas desapariciones eran parte de los planes de contrainsurgencia implementados por el Estado, por ello es que en Alta Verapaz durante el conflicto se pueden mencionar masacres, ejecuciones extrajudiciales, desplazamiento forzado de comunidades, desapariciones forzadas, reclutamiento forzado y violaciones a la integridad física y mental como violación sexual y tortura amparándose estas acciones en los planes de contrainsurgencia como "Tierra Arrasada" y "Ceniza 83".

Después de estos hechos, la mayoría de familias se desplazaron a montañas aledañas o se trasladaron al centro de Tactic, donde se vieron obligadas a alquilar y realizar trabajos a cambio de alimentación y un techo, otras personas se refugiaron en el convento de Tactic aproximadamente tres meses donde "tuvieron que quedarse en el piso y no tenían donde dormirse, dejaron todo, la milpa, el frijol [...] ya no tenían nada, los niños fueron afectados también, tomaron el agua de los floreros, ya no comían en la cena" (Sesión No. 2, 26-04-2015, Pambach).

Algunas familias regresaron con el tiempo a la comunidad encontrando su casa quemada o saqueada, los pocos habitantes que volvieron a la comunidad o que no salieron desplazados, fueron sometidos al hostigamiento militar que mantuvo el control, obligando a los hombres a prestar servicios de patrulla civil para controlar el lugar, siendo algunos de ellos menores de edad, "los patrullajes eran por turnos obligatorios de 24 horas, hasta dos o tres veces por semana" (Suazo, 2009: 77).

Otros habitantes del lugar migraron y nunca más volvieron a la comunidad por temor. Las familias que volvieron a la

comunidad tuvieron que empezar de nuevo para sostener a sus familias en medio de un clima de terror y control, siendo en su mayoría mujeres y niños como también lo menciona Orantes "una comunidad que básicamente se quedó sin hombres [...] eso me dice que han sido las mujeres a las que les ha tocado sacar adelante a las familias" (Entrevista No. 2; 2015, Guatemala)

El destino de las personas desaparecidas fue la tortura y la ejecución extrajudicial, esto pudo confirmarse después de casi 30 años de su desaparición a través del proceso de exhumación realizada en el año 2012 en la antigua zona militar de Cobán, hoy conocida como CREOMPAZ, promovida por organizaciones que buscan la verdad y la justicia para las víctimas del conflicto armado interno y sus familias, a través de acciones legales y la identificación de las víctimas a través de procesos científicos (análisis de ADN).

Efectos psicosociales del conflicto armado interno en la comunidad de Pambach

Para entender los efectos psicosociales dentro del entorno de violencia política que vivieron los sobrevivientes es importante analizarlo y criticarlo, ya que los efectos que hoy se viven a nivel individual, familiar y comunitario no son sólo una respuesta biológica e interna sino algo producido desde el entorno social y político.

Cualquier entendimiento del trauma debe situarse en su contexto social, cultural y político, a través del tiempo, y no debe interpretarse como una entidad relativamente estática localizada solamente en los individuos; uno debe tomar su posición como un conocedor de los contextos histórico, cultural y político de aquello que uno busca conocer, situando el trabajo de uno dentro de un marco interdisciplinario y basándose sobre epistemologías psicológicas alternativas y prácticas, con los sobrevivientes (Brinton, 2003: 7).

En la comunidad de Pambach, la masacre ocurrida donde se cometió la desaparición forzada de más de 60 personas el 2 de junio de 1982, así como otras desapariciones que se dieron posteriormente, generó efectos a nivel individual y comunitario así como también intensifica el duelo hasta la fecha como bien lo refiere la ODAHG: "El dolor que significó la desaparición de seres queridos hace 30 ó 20 años ha acompañado la vida de muchas personas que padecieron directamente esta tragedia" (2009: 9).

A nivel comunitario se pueden mencionar como efectos psicosociales la ruptura del tejido social, la apatía en organización y participación de los comunitarios y la desarticulación que se vivió en las familias, por la desaparición de los hombres y el cambio de roles que asumieron las mujeres viudas; con la obligación del servicio de patrullas se dio una desarticulación en las formas de convivencia propias de la comunidad, que se tenían establecidas antes de los hechos ocurridos.

A nivel individual se puede mencionar que en los sobrevivientes persisten sentimientos de tristeza, duelos no resueltos, frustración e incertidumbre y el hecho de que las mujeres fueron excluidas y discriminadas al quedar solas con sus hijos quienes también sufrieron la ausencia de una figura paterna, el temor aún se visualiza en los participantes cuando bajan el tono de voz, agachan la mirada y se expresan tímidamente en muchas ocasiones. Por su parte las instituciones que tienen acercamiento a la comunidad manifestaron la existencia de efectos psicosociales en los sobrevivientes de la comunidad de Pambach, Santa Cruz A.V.

> "Falta de ánimo en las familias, la baja autoestima, el temor que aún existe, las personas ya no tienen expectativas de vida, debido a la pérdida de sus seres queridos durante el conflicto [...] aceptan la condición de huérfanos, de ser viudas" (Representante PNR, entrevista No. 1, Cobán, A.V.).

> "Se hace evidente el dolor de las mujeres, [...] el no saber

durante más de 30 años dónde estaban, no sabían que había pasado, creo que es una comunidad bastante golpeada" (Katia Orantes, FAFG, entrevista No. 2; Guatemala).

"Creo que hay mucho hermetismo, muy poca confianza en las personas ajenas a la comunidad [...] hay mucho divisionismo entre familiares y personas que llegaron a vivir ahí posteriormente" (Enio Díaz, FAMDEGUA, entrevista No. 3; Guatemala)

"El tejido social está roto, es uno de los principales, hay desconfianza, control" (Inés Meneses, ECAP, entrevista No. 4; Guatemala).

Es importante mencionar, también, que los familiares desarrollaron capacidades internas, que los ayudaron a mantener la fe y la esperanza, es de admirar la lucha que mantuvieron para buscar y encontrar a las víctimas desaparecidas, primero vivas. "Estaban con la esperanza de que aún se encontraban vivos, pensaban que los hombres que se llevaron sólo fueron a prestar servicio por un tiempo, de repente van a regresar porque no hay ninguna información" (Roberto Jalal, Sesión No. 2, 26-04-2015, Pambach) y luego, pasados los años, se sumaron a los diferentes procesos de exhumaciones realizadas en el departamento, pues como bien lo refiere el Comité Internacional de Cruz Roja (CICR) "con el paso del tiempo, las familias pierden la esperanza de encontrar a su familiar con vida y ello les afecta en distintos niveles" (2012: 8).

Los familiares empezaron un proceso de búsqueda de restos a través de diferentes exhumaciones en cementerios clandestinos, promovidos en su mayoría por organizaciones no gubernamentales, el cual fue alentado cuando se dio inicio a la exhumación realizada en el año 2012 en la antigua zona militar No. 21, hoy conocida con el nombre de Comando Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz (CREOMPAZ) en Cobán, A.V., por lo que de manera masiva acudieron a dar muestras de ADN.

Hacia diciembre de 2015, la FAFG había confirmado la identificación de 25 personas, desaparecidas durante la masacre del 2 de junio de 1982 en

Pambach y para el mes de abril del 2015 se habían realizado tres procesos de inhumación, en los cuales se recibió apoyo para la velación y entierro de 17 personas. Muchas familias aún mantienen el duelo interrumpido por la falta de identificación de las otras víctimas,

> dice que está triste porque está esperando a su hijo, no sabe si va a regresar, está muy preocupada. No sabe si van a encontrar a su hijo, se pasa todo el día triste, se le alteran los nervios por cada cosa que escucha porque su corazón está afectado, le cuesta que pase el día por pensar mucho, ella está en espera de su hijo, no se siente bien hasta la fecha. (Sesión No. 2, 26-04-2015, Pambach).

Los efectos psicosociales del conflicto armado interno afectaron el desarrollo social en virtud de que se generó una ruptura del tejido social, una inestabilidad emocional y condiciones que les impidieron a los comunitarios contar con un desarrollo social como bien lo refirió don Roberto Jalal:

> vamos viendo que esto afectó obviamente nuestro desarrollo, nuestros hijos no pudieron ir a la escuela, se enfermaron, las esposas tuvieron que salir a trabajar, se descuidaba a la familia, todo esto afectó nuestro desarrollo. 33 años después duele recordar y esto es inevitable, cada vez que tocamos este tema vamos a recordar qué pasó ese 2 de junio, y duele recordar, y hemos estado recordando por 33 años, alguien decía "no hemos dormido bien", sí ha afectado nuestra salud, da nervios (Sesión No. 2, 26-04-2015, Pambach).

Desarrollo social en la comunidad de Pambach, Santa Cruz, A.V.

Además de conocer sobre el conflicto armado interno, para abordar el desarrollo social es necesario pensar en los hechos históricos de las sociedades latinoamericanas, que fueron conquistadas por países europeos y dominados por élites desde hace más de 500 años, a inicios de esta época se les consideró países no civilizados y fueron sometidos a transformar sus modos de vida, su cultura y sus ideologías a base de imposiciones religiosas y sociales, por lo que

el desarrollo, como se le conoce ahora, no puede verse como un simple discurso, pues este concepto ha sido concebido e impuesto por los países dominantes, que pretendían "la transformación total de las culturas y formaciones sociales de tres continentes de acuerdo con los dictados de las del llamado primer mundo" (Escobar, 2007, p. 11), por lo consiguiente los países latinoamericanos se han considerados subdesarrollados.

Guatemala es un país considerado en vías de desarrollo por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), debido a que no ha alcanzado un nivel integral en los índices de desarrollo humano, a pesar de que a lo largo de los años se han planteado y adoptado varios modelos para alcanzarlos junto a la erradicación de factores que afectan el nivel de vida, tales como la desnutrición, el analfabetismo, la desigualdad económica, etc. Estos modelos tienen un enfoque capitalista y no de derechos humanos, y la búsqueda del desarrollo social, antes de ser un interés político responde más bien a intereses de grupos minoritarios, que por su bienestar son capaces de destruir comunidades, poblaciones y territorios ricos en flora y fauna "el modelo económico en Guatemala ha producido desigualdades" (PNUD, 2016: 34).

A nivel nacional no se ha alcanzado un índice de desarrollo alto y debido a la desigualdad histórica que se ha vivido no se ha logrado un desarrollo social para todos, no importando el modelo que se proponga, como lo es la propuesta de desarrollo humano que el PNUD ha impulsado, a pesar de que en dicho modelo según lo cita la ODHAG:

> El desarrollo humano es el proceso que amplía las libertades de las personas y les ofrece alternativas para alcanzar vidas creativas y plenas. En este contexto, el concepto de libertad refiere a la capacidad de los individuos para decidir y hacer por sí mismos. Para ello, hacen uso de su conocimiento, capacidades y motivaciones y eligen las alternativas que, a su juicio, se avienen de mejor manera a su situación particular y a los objetivos que persiguen (2007: 16).

Por otro lado, las comunidades sobrevivientes del conflicto armado interno están poco organizadas para la búsqueda

del desarrollo social "el uso sistemático, gradual y extremo de violencia y el terror estatales, provocaron una profunda desarticulación y ruptura del tejido social a nivel macro" (Bravo, 2003: 2). La participación y organización comunitaria se ve afectada por los efectos psicosociales tanto a nivel individual como comunitario. Según Bravo, "…el trauma psicosocial que produjo la magnitud de la violencia y el terror, […] se manifiesta ahora en el temor, el miedo, los resentimientos, la sensación de inutilidad del esfuerzo realizado, la amargura, etc…" (2003: 20), también se suma el hecho que, dadas las condiciones de pobreza y pobreza extrema, las personas se preocupan más por las necesidades cotidianas y no en una participación.

No se puede hablar de una participación ciudadana efectiva en la comunidad de Pambach, pues el temor, la desconfianza y la represión a las formas culturas de organización, así como la falta de formación y las condiciones socioeconómicas que viven genera poca participación, aunque si bien se puede tener un nivel de convocatoria, la participación es pasiva, un líder es quien tiene voz legitimada para tomar decisiones, como lo refieren algunas entrevistas

> "en la comunidad no se ve la participación de mujeres […], ahí acapara un líder" (Representante PNR, Entrevista No. 1, Cobán, A.V.),

> "es un líder para salud, si él no autoriza, no, es un líder para educación, él es el presidente del COCODE, él para las elecciones es el que mueve, las organizaciones a él lo han legitimado" (ECAP, Entrevista No. 4, Guatemala)

Actualmente, acerca del desarrollo social existe una división de intereses en la comunidad, pues los jóvenes buscan un desarrollismo enfocado en construcciones de carreteras, escuelas, centros de salud y los adultos buscan la reparación y el desarrollo integral que incluye salud, educación para sus familiares y el respeto hacia su cultura, los comunitarios ejemplifican esta situación con el método de siembra que se utiliza ahora y el que se utilizaba anteriormente, considerando el uso de la tierra importante en el desarrollo:

Por su parte, los sobrevivientes refieren que han existido cambios profundos en relación a prácticas comunitarias,

> Antes de sembrar tenían la costumbre de subir a los cerros y pedir por sus cosechas, llevaban candelas para pedir lo que querían, creo que la parte cultural es parte importante del desarrollo (Fabiola Xuc, Sesión No. 4, 24-05-15, Pambach).

> Antes que los señores desaparecieran ellos trabajaban a puro azadón, lo que hacen ahora empiezan a quemar el monte, [...] ya no trabajan a puro azadón, [...] quisiéramos cuidar los árboles (Margarita Sep, sesión No. 4, 24-05-15, Pambach).

Otros indicadores importantes del desarrollo como la educación y la salud también están descuidados, aunque se realiza la construcción de aulas en la escuela, esto no garantiza la calidad educativa ni el acceso a la misma

> muchos niños se están quedando sólo en primaria, ahora [...] el anterior gobierno nos autorizó el Instituto de Telesecundaria, [...] algunos niños que están estudiando, ya salieron distintas promociones [...] eso ya es una ayuda para que los niños no se queden sólo en primaria, ahora lo que yo quiero [...] que se implementara un colegio para que haya carreras de bachilleres, peritos o algo así para validar la carrera. Hay muchos niños de escasos recursos que quieren estudiar pero no pueden (Sesión No. 3, 10-05-2015, Pambach),

Sin embargo, también es importante mencionar que se visualizan algunas fortalezas para promover el desarrollo social en la comunidad como el hecho de que a pesar de las divisiones generadas por las políticas contrainsurgentes se mantiene una unidad comunitaria en los aspectos espirituales y culturales que se comparten, y que fue manifestada durante los procesos de inhumaciones realizados en la comunidad durante los años 2013 y 2014.

Por otro lado, si bien la carretera de la comunidad no está en condiciones adecuadas, la posición geográfica de la comunidad es una ventaja debido a que la cercanía al municipio de Tactic, puede permitir realizar

comercio e incidencia en el lugar, si se tuvieran los recursos y oportunidades, pues la comunidad tiene una tierra muy fértil que permite la cosecha de tomate y otros frutos sin dificultad, y cuenta con el recurso natural de agua que hasta el momento no es bien aprovechado…

> el tema del agua es una de las cuestiones que está muy descuidado, en una comunidad que no tiene agua pero es evidente que en invierno se desperdicia mucha agua que cae de la montaña, en ocasiones les he comentado porque no crean cómo un depósito, una mini represa en ciertos lugares de la comunidad dónde el agua en época de invierno se desperdicia (Katia Orantes, Entrevista No. 2, Guatemala),

Otro factor que podría fortalecer el desarrollo en la comunidad es la disposición y anuencia que muestran los comunitarios cuando son convocado por diferentes organizaciones, con lo cual puede fortalecerse también la participación ciudadana y el tema de derechos humanos, pues a pesar de que los sobrevivientes han demostrado sus capacidades de sobreponerse, de lucha y resistencia, se hace de momento necesario acompañarlos en el proceso de reconstrucción y empoderamiento.

Conclusiones

Las diferentes luchas sociales que ha vivido Guatemala fue la plataforma para que iniciara el conflicto armado interno, que duró más de tres décadas y que dejó costos humanos y sociales.

Los efectos psicosociales derivados del conflicto armado interno afectan a la sociedad guatemalteca de manera directa o indirecta, en el desarrollo social y las comunidades sobrevivientes del mismo se ve afectado, debido a las condiciones de exclusión y precariedad que vivieron.

Dentro de los efectos psicosociales que se evidencian en los sobrevivientes del conflicto armado interno de la comunidad de Pambach, Santa Cruz Alta Verapaz, permanecen el temor, el duelo alterado, la poca organización y efectos en la salud y acceso a la educación y oportunidades laborales.

Referencias bibliográficas

- Bravo, M. A. (2003) Rupturas y fragmentación de la organización social en el marco de la violencia estatal y el conflicto armado interno. Guatemala: Editores Siglo Veintiuno.

- Brinton, M. (2003) Una re-interpretación crítica del estrés postraumático desde una perspectiva comunitaria e intercultural. Guatemala: Editores Siglo Veintiuno.

- Comisión del Esclarecimiento Histórico (2005) Causas y origenes del enfrentamiento armado interno. Tomo I. Guatemala: F&G Editores.

- Comité Internacional de Cruz Roja (2012) Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales. México: CICR.

- Fundación Rigoberta Menchú Tum (2008) Apuntes sobre la discriminación como delito. Guatemala: IGER.

- Gonzáles, L. (2000) Investigación cualitativa en psicología. México.

- Méndez, F., Comp. (2012) 50 Años jornadas patrióticas de marzo y abril de 1962. Guatemala: FLACSO.

- ODHAG (2008) Caminar en grupos, experiencias de trabajo psicosocial con Grupos de Reflexión. Guatemala: ODHAG.

- ODHAG (2009) El Dinero no es la Vida. Guatemala: ODHAG.

- SEPAZ (2009) Las adopciones y los derechos humanos de la niñez guatemalteca 1977-1989. Guatemala: Dirección de Archivos de la SEPAZ.

- Suazo, Fernando (2009) Rabinal: Historia de un pueblo maya desde el preclásico hasta la última guerra. Guatemala: IGER.

Contrapunto

Pensar y trabajar el sujeto colectivo, el sujeto individual y su dialéctica en Guatemala

(Reflexiones sobre posiciones indígenas y del poder del Estado cautivo en torno a las reformas constitucionales y el pluralismo jurídico en 2017)

Segunda parte[1]

Iván Castillo Méndez[2]
Centro de Estudios Urbanos y Regionales / USAC

Resumen
Basando nuestras reflexiones en los debates generados en torno al pluralismo jurídico y las reformas constitucionales, ocurrido en Guatemala (2016-2017), este ensayo explora dos posiciones distintas al respecto desde actores políticos indígenas diferenciados. Explica el desenvolvimiento en función del sistema político que sus contrastantes estrategias denotan para la transformación del Estado. Introduce la dual noción del sujeto implicado en ello (sujeto colectivo, socio-antropológico, filosófico político y a nivel del derecho en que se desenvuelve la sociedad indígena como comunidad, y sujeto individual). Contrapone la unicidad del sujeto individual sustentado actual e históricamente por la cúpula empresarial guatemalteca, en su secular embate contra el sujeto colectivo indígena. Aborda la dialéctica de ambas dimensiones humanas, al postularse la construcción de la individualidad no individualista en el seno de la comunidad plural. Sugiere campos de aplicación del sujeto colectivo para otros medios sociales, campesinos no indígenas y urbanos, para el pensamiento académico crítico y la gobernanza democrática.

Palabras clave:
Derecho indígena, sistemas políticos indígenas, pueblo maya, teoría crítica del sujeto, sujeto colectivo, pluralismo.

1. Por razones editoriales y de diseño, este artículo se publica en dos partes, la primera de las cuales se publicó en la edición 119, el 1 de junio del año de 2017. Accesible en http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2017/06/IPN-RD-119.pdf
2. Antropólogo social, sociólogo y politólogo.

Abstrac
Basing our reflections on the debates generated concerning the juridical pluralism and the constitutional reforms, happened in Guatemala (2016-2017), this essay explores two different positions on this matter from differentiated indigenous political actors. He explains the development according to the political system that its contrasting strategies denote for the transformation of the State. It introduces the dual notion of the subject involved in it (collective subject, political anthropological, philosophical associate and at level of the right in which the indigenous society is unrolled as community, and individual subject). It contrasts the uniqueness of the individual sustained current and historically by the Guatemalan business dome, in its secular onslaught against the indigenous collective subject. It tackles the dialectics of both human dimensions, after there is postulated the construction of not individualistic individuality in the bosom of the plural community. He suggests fields of application of the collective subject for other social means, not indigenous and urban peasants, for the critical academic thought and the democratic governance.

Keywords:
Indigenous law, political systems indigenous, Maya people, critical theory of the subject, collective subject, pluralism.

III

Entrando en materia, propiamente, el CACIF se opone rotundamente a un tipo de ordenamiento constitucional que le dé cabida a otra expresión del sujeto (es decir la colectiva) que no sea su sacrosanto individuo, bajo el discurso liberal/neoliberal. Lo anterior, no obstante los instrumentos internacionales de derechos específicos de los pueblos indígenas hayan recogido de la academia mundial y establecido el que este segmento patrimonio del conjunto de la humanidad, que ronda el 10% de la misma, ha de ser reconocido por los Estados en calidad de sujeto colectivo (como pueblos).

Para el CACIF esto son meros cuentos chinos y no esgrime sino lo que llama *igualdad* de los ciudadanos ante la Ley. En otras palabras, de manera suelta, los ciudadanos sin distingo, sean indígenas o no, interlocutan en todos los órdenes de derechos y obligaciones con el Estado desde su estatuto de ciudadanos en lo individual y no hay más. Lo apuntado, bajo la máxima de la 'igualdad'

(de los individuos) ante la ley. Por supuesto, esto niega de un plumazo todos los derechos colectivos de los pueblos como tales y la responsabilidad del Estado en tal sentido.

Es fundamental que conozcamos y comprendamos que la postura del CACIF no es porque sus intelectuales estén ahora, o recientemente cosa de un par de décadas, fascinados por las perspectiva de Manuel Ayau en lo relativo a la primacía del individuo (y cuya expresión societal real ni siquiera realiza, al divorciar la dialéctica ya no digamos con lo comunitario sino apenas con lo social para arrojarnos el ramplón discurso neoliberal del individualismo, por oposición a la individuación propugnada por la escuela marxista de Frankfurt). Todo lo contrario, es profundamente constitutiva del poder que como herederos, mercenarios de la Conquista, reivindican para fines de dominación a todo lo largo de la historia, como traeremos a colación; y que en dos platos, nos va a explicar el por qué de este tipo de Estado tan profundamente definido por la capacidad de subvertir leyes e instituciones tal cual aprendió a hacer, de manera corrupta, en contra de la Audiencia española.

Esa imbricación de la dominación del *indio* y de ese perfil que acabamos de plantear, nos da un cuadro que sí vincula estructuralmente ambos aspectos para la presencia y quehacer de la CICIG. Lógica que se entroniza a partir de la Independencia hasta el reto nacional y universal contemporáneo que vivimos.

En 1992, en plena discusión y negociación del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, como este autor recogiera en una publicación atinente de la época (Castillo, 1992), el CACIF establecía en su declaración fechada en aquel 2 de junio, titulada "Comentarios al Documento: 'Guatemala, una Paz Justa y Democrática: Contenido de la Negociación', Elaborado por la URNG", precisamente el mismo discurso: "Lo que pretende la URNG es extralimitar los derechos, protección y excederse en privilegios hacia un grupo étnico específico, en detrimento de los demás ciudadanos. Nuevamente pretende quebrantar el principio

jurídico de igualdad ante la ley" (CACIF, 1992: 29)".

Dejando de lado esa retorcida negación de derechos a los pueblos indígenas –que es una figura de derecho internacional ante la cual el concierto internacional y el Estado tiene compromisos indeclinables– por la manipuladora equiparación de 'grupos étnicos' (el no indígena no constituye un grupo étnico); este poderoso instrumento del poder económico y político en Guatemala se parapeta en el estribillo liberal/neoliberal, de tan hondas implicaciones para los terrenos jurídico y político electoral.

Tal y como lo establecen los instrumentos internacionales de derechos humanos y relativos a derechos específicos de los pueblos indígenas en el mundo, éstos deben ser reconocidos como *sujetos colectivos.* Cito el considerando del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes: "*Reconociendo* y reafirmando que las personas indígenas tienen derecho sin discriminación a todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que **los pueblos indígenas poseen derechos colectivos** que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral **como pueblos**" (OIT: 1989. Los resaltados son del autor).

A la vez que establece en su Artículo primero:

> El presente convenio se aplica (…) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas **sus propias instituciones** sociales, económicas, culturales y **políticas**, o parte de ellas. (Ibídem).

O su Artículo 13, el cual reza:

> Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o **territorios**,

> o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna u otra manera, y **en particular los aspectos colectivos** de esa relación (Ibídem).

Asimismo, para no extendernos al respecto, la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2007, subraya en su Art. 7: "**Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo** de vivir en libertad, paz y seguridad **como pueblos distintos**" (Castillo, 2009; 2017).

Como podemos observar, el sujeto definido entre sus dimensiones supuestamente individuales, pregonado por el discurso liberal según el CACIF, y sus aspectos colectivos comunitarios indígenas, plantea una cuestión subyacente muy importante para el análisis y la reflexión académica, social y política. Y ello es asimismo claramente percibido por varios observatorios geopolíticos globales, tal cual expusiéramos en el análisis desarrollado en el texto "Descolonización territorial, del sujeto y la gobernabilidad" de 2010. Por ejemplo, FAES en su esperpento doctrinario 'América Latina: Una Agenda de Libertad', presentada por el tenebroso José María Aznar, acusaba en 2007:

> En el otro extremo se situarían quienes no se reconocen en la tradición del constitucionalismo liberal latinoamericano, rechazan la filiación europea de sus instituciones y ponen en cuestión los fundamentos del sistema democrático. Esta izquierda prima los supuestos derechos colectivos frente a los individuales, ignorando al individuo en beneficio del grupo, sea etnia, sindicato o clase social.
> La pertenencia étnica y la mirada atrás, a una mítica arcadia precolombina, colectivista e igualitaria, es una de las ilusiones de esta izquierda latinoamericana, sobre todo en los países con un fuerte componente amerindio en su población, cuestionan los Estados nacionales modernos que superaron el Antiguo Régimen con el constitucionalismo liberal del Siglo XIX. El indigenismo sustituye el concepto de ciudadano de una república por el de miembro de una comunidad étnica, subordinan principios e instituciones liberales

> como la división de poderes, el mérito y capacidad, la igualdad ante la ley y el respeto por los derechos individuales, al logro de sus objetivos. (FAES, 2007)

Estos neocolonialistas contemporáneos, en realidad, le hacen un flaco favor al posible reconocimiento de logros que la propia España históricamente debería apuntarse, para contraste de lo que prevalece y procura prolongarse contra los pueblos indígenas hoy, por algo más que la mera subjetividad discriminatoria, como operador en estas dicotomías del Sujeto. A este respecto, Flavio Quezada, investigador y director de este Centro de Estudios Urbanos y Regionales de la USAC, asesinado en 1983 por la represión militar, en su obra *Estructuración y desarrollo de la administración político territorial en Guatemala* (1983), refiere un detalle en el recuento histórico que siempre nos ha parecido a nosotros de enorme importancia para comprender la naturaleza profunda del Estado guatemalteco real, en nuestros días. Este mismo que se debate entre la informalidad y funcionalidad de estructuras oscuras de poder y para subvertir leyes e instituciones, así como el dominar.

Decía Flavio Quezada que de 1523 a 1542, la dominación fue ejercida por mercenarios con quienes la Corona establece pago por servicios en forma de repartimientos (de tierra) y encomiendas (de 'indios'), y en cuya transacción esa está implicada la Capitulación o cesión y renuncia de derechos en aras del Estado español. Uno puede recordar a la curia, que a la sazón conformaba el Estado, confrontando la apropiación del ejercicio del poder que esta horda de conquistadores –que hoy por hoy adornan no sólo el despacho sino también la antesala del despacho del alcalde municipal de Guatemala, Álvaro Arzú, sino también los gobelinos del salón de banquetes del Palacio Nacional como desparrame de ofrendas–, la apropiación de autoridad para la dominación brutal que los mercenarios conquistadores se arrogaban, si bien nos lo han presentado como mera sensibilidad humana de la curia y no el inicio de la estructuración de otras leyes e instituciones que les serían adversas a esos particulares.

En 1542, fecha fácil de recordar porque junto al '43 nos conjunta la muerte de Alvarado y también la fundación de la Antigua, inicia propiamente la estructuración de la Colonia mediante las Leyes Nuevas u Ordenanzas de Barcelona, con el reconocimiento de derechos colectivos a los Pueblos (no entendidos como Pueblo Indígena hoy, a saber por ejemplo, el maya, o sus comunidades lingüísticas, es decir los k'iche' u otros), pero tampoco la mera vaga figura de pueblo como asentamiento. Le son abstraídos los esclavos a los mercenarios y asentados en lugares para el ejercicio sí de obligaciones, pero también nuevos derechos del salvajismo que había prevalecido a manos de aquéllos de 1523 a 1542. Los relatos de cómo intentaban acallar y sobornar a quienes anunciaban las Leyes Nuevas a masivas congregaciones indígenas para su conocimiento son bien ilustrativos del hondo cambio que tenía lugar.

De manera bastante estable para lo que solemos suponer, más de tres siglos se sucedieron con el ejercicio de autoridades de gobierno y de derecho propias entre los indígenas, amparadas por la Corona. Ello tiene lugar principalmente bajo el espacio de la Cofradía y quienes hemos ido a explorar el Archivo General de Centro América conocemos sendas gavetas y fichas donde los pueblos apelan a la Audiencia contra los abusos de curas y particulares a estos derechos consagrados, que en la actualidad no existen.

Desde el punto de vista de la gobernabilidad, aquellos mercenarios nunca se sometieron del todo a la autoridad de la Audiencia, desarrollaron una capacidad extraordinaria para configurar formas de subvertir e irrespetar el orden jurídico e institucional a fin de imponerse en aras de la riqueza y la dominación desmedida, que siempre constituyó no sólo su sueño sino reivindicación de herencia de conquista frente a España. No es casualidad que varios de los países tradicionalmente más reacios a la democracia y el cambio sean los asientos principales de las grandes civilizaciones amerindias en América Latina.

La Independencia, habiendo tenido lugar cuando Francia y los principios de la revolución ocupaban España –lo que cayó como anillo al dedo con lo del individuo para, basados en ese cacareado principio, desconocer todos los derechos colectivos contraídos por siglos de colonia española, entre un acuerdo de partes bastante funcional–, devolvió el poder al primer modelo, previo a las Leyes Nuevas, que ciertamente se ha prolongado muy costosamente para la paz y la vida de los pueblos.

De ahí los gobiernos, especialmente liberales, que avanzarían al vasto arrebato de tierras comunales entre 1898 y 1920, con Estrada Cabrera (que por cierto implicó el estudio científico más frío, preciso e instrumental para el efecto, como fuera el Indice Gavarrete del Juzgado Privativo de Tierras de 1864, en el que se sistematizan tres siglos y medio de registros de propiedad de tierras para sustentar la enajenación, y luego hacen perdedizo, si no es por el magnífico historiador Arturo Taracena que logra recuperar en París, siendo a la sazón representante de URNG en Europa, y publica con el también historiador Gustavo Palma, y conocemos detallado en *444 Años de Legislación Agraria*, de Julio César Méndez Montenegro, publicado por la Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad de San Carlos de Guatemala.

O bien la estructuración del poder municipal por parte de Jorge Ubico en una ladinización, sabidamente asesorada por Skinner Klee, uno de los eslabones de esta dinastía siempre tan involucrada en los temas indígenas, y sus ya modernos sistemas filo fascistas de control social y asimilación desindigenizantes de municipalización, frente a la autoridad ancestral (en aquellos tiempos en que Ubico crea la Orden del Quetzal, cuya honrosa primera vez que se otorga fue para él mismo, con un escueto `le corresponde por Derecho' como razón, y al año siguiente, según Acuerdo 1925 del año 1937, le fuera concedida a Benito Mussolini).

Con la visión de el 'indio como enemigo interno' (expresión contrainsurgente que bien puede retrotraerse en la historia), el poder siempre se volcó a atacar todo aquello que coaligara e

implicara diferencia y resistencia *colectiva*, hasta la forma misma en que se arrasó con pueblos en su conjunto y mató 'hasta la semilla' de los niños 'subversivos', como bien recoge Ricardo Falla (1993) con relación a las más de 400 masacres durante el conflicto, por el hecho de que la comunidad alcanzaba una decisión y un consenso como sujeto de deliberación y postura ante la realidad social.

IV

Someter y dominar en términos de clase a un pueblo diferenciado es lo que ha constituido el ejercicio de fondo histórico en la negación del derecho indígena, las autoridades de gobierno y toda forma de reivindicación de los derechos colectivos. Su pervivencia es obstáculo para el saqueo, la explotación y la dominación política. Y esa es la razón de la negativa del CACIF, tan acorde a toda la filiación que establecen desde los orígenes de su dominio en geografía (humana territorial) del Estado, hace cinco siglos. No la primacía del individuo como discurso, según leemos los alegres escritos de los ingenuos jóvenes letrados de la época de la Independencia.

También Severo Martínez hace recuento de los motines y levantamientos que acompañaron las centurias frente a tanto despropósito, el fantasma de un levantamiento general indígena largamente temido en 'la ciudad', para tan largo tiempo, incluso a principios del siglo XX, cuando el indígena fuera tan mayoritario y dicha relación, que aún nos constituye en la República con más alta población indígena relativa de América Latina, como referíamos, viniera tan aceleradamente a revertirse y no porque los no indígenas hubieran desarrollado una *fertilidad de conejos* sino porque una misma población fue desindigenizada aceleradamente, por la fuerza y la necesidad impuesta. Ello por el arrebatarnos la dimensión de nuestras comunalidades.

Se ha tratado de una verdadera ingeniería social, como asimismo señaláramos supra, tal cual establecíamos en un estudio que realizamos sobre el derecho indígena maya para un congreso internacional realizado por la Fundación Myrna Mack, que ahora no encontramos por ningún lado, y alguien tuvo la curiosa idea de cambiarle el nombre, porque el propuesto, oficial, de nuestra autoría, que era el de

'Justicia de Paz o Juzgados de Paz' podía provocarle escozores a algunos. Allí se mostraba cómo en la etapa inmediatamente siguiente a la firma de la paz, en un ambiente de exacerbada delincuencia organizada y reinado de los CIACS, una firma de consultores salida de la nada, Aragón y Asociados, si bien recuerdo, sustituyó los compromisos derivados de los acuerdos por una agenda sustentada en supuestas encuestas en que lo que la gente demandaba en Guatemala era 'mayor acceso a la justicia', por lo que había que crear estas figuras por doquier, y pudimos establecer que ello tenía lugar preponderante y masivamente entre comunidades indígenas. Así como, bastante más difícil de entender para el sentido común, ha ocurrido en la esfera político electoral mediante el discurso de la inclusión, "para igualarnos en derechos", y penetrar como ni Ubico pudo frente a los sistemas propios de gobierno, basados en el servicio y la generación de consenso, en aras ahora de la competencia entre individuos y facciones, la promoción del "competente", el gobierno de *la no competencia* (implícita *incompetencia* de aquellos con quienes 'no se puede hablar ni tomar decisiones', si bien devendrían/devendríamos en beneficiarios, no actores, salvo en la medida de modalidades de participación en una estructuración política moderna, y por supuesto el potencial despliegue de "individualidad", la ideológica *igualdad*).

Asimismo, como los COCODE filiaban un sistema clientelar amarrado estructuralmente al aparato político electoral de dominación vigente, hasta la médula de la aldea, lo cual nunca había tenido lugar, en la perversión ejercida en base al pretexto de la paz por operadores del poder; también los MARC (o Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos) y peritajes culturales reblandecían y azucaraban la diseminación espeluznante de un aparataje, en lo jurídico, que nunca había tenido lugar durante los conflictivos siglos de resistencia frente a sucesivas modalidades para su asimilación.

La que parece apenas una moderna construcción, o una "gestión" del Estado moderno, para el sentido común, sobre todo entre no indígenas con facultades de toma de decisión o generación de discurso y operación tecnócrata, puede constituirse en la inadvertida prolongación

de un despropósito velado e inadmisible de larga historia, incómodamente reconocible de neocolonialidad, pero sobre todo propia y funcional a la dominación de los pueblos en su diversidad de posibles aportes, para la democracia y pluralidad del Estado que requerimos y a lo cual tenemos derecho todos los guatemaltecos.

De todos lados, la religiosidad presente (sea neopentecostal, de la acción católica o incluso modalidades de la llamada espiritualidad maya, a lo que volveremos *infra*), con todo y sus particulares virtudes, cómo dificulta asumir claridad en cuanto a la importancia de los aspectos estrictamente sociales y la importancia y vigencia que reviste la construcción de comunidad, en espacios desgarrados por la desintegración y la primacía de poderes abusivos o el engaño.

V

Hace algunos meses, durante una conferencia sobre pluralismo jurídico que presentamos en CEUR (Castillo, 2016), pudimos conocer la noticia de que el juez primero de instancia penal de Quezaltenango condenaba a 12 años de cárcel a un hombre, por pretender robarse Q318 de la ofrenda en una iglesia católica de Cantel. Como la duración del tiempo en prisión son 4,384 días, se le está castigando con unas dos semanas de cárcel por cada quetzal. Y semejante decisión, que tanto indignó a las redes sociales, porque ese poco dinero se volvió tan grave al despojársele al divino, o la divina causa, según se interprete, ya que el delito imputado fue el de *sacrilegio*.

En esa medida le fueron conculcados sus derechos individuales. La divina causa de la feligresía e institución eclesiástica del perdón, no muy comunitarias que digamos sino societales subrayan la dimensión aparentemente moderna del derecho del individuo. Asimismo, pero más ferozmente, fueron asesinados tantos sindicalistas en la disputa de derechos colectivos por aumentos salariales peleados al CACIF.

Societas y communitas no son lo mismo. Este par conceptual tan interesante que retomaba el antropólogo británico Víctor Turner en un estudio sobre los N'dembu, en África, en *La selva de los símbolos,* introduce

claridad en nuestra reflexión (Turner, 1980). Toda sociedad posee reglas, es lo primero que estudiamos al introducirnos en las Ciencias Sociales, las cuales permiten la gestión y reproducción de la sociedad y sus instituciones, más allá de la vida de sus miembros. Estas reglas son ejercidas, entre otros dispositivos, por el Derecho. Pero las sociedades, que ya Durkheim decía que son todas expresión de una misma configuración, difieren grandemente desde un 'El Estado Soy Yo', atribuido a Luis XIV, hasta formas que no sólo por razones de funcionalidad estructural persisten en la gestión de una dimensión propia de la persona que es la comunidad, como tal, y no la mera sociedad.

En el caso de los pueblos indígenas contemporáneos de América Latina, predominantemente campesinos, la forma de reproducción económica y social de sus miembros está determinada por una imbricación de formas de intercambio recíproco. De hecho es extensiva la modalidad a formas populares también urbanas, como mostrara Larissa Lomnitz en *Cómo sobreviven los marginados* (Lomnitz, 1975). No es el dinero o la tarjeta lo que lleva a comprar y no requerir a veces ni conocer a los vecinos, sino que la colaboración y el intercambio de asistencia permanente define formas de pertenencia y participación que sustentan la dimensión de un todo social del cual se es parte y existe en los otros y en la persona miembro. No podemos pensar que en la milenaria historia de la civilización maya, el derecho en la alta estatalidad del clásico haya sido igual, ni siquiera en el postclásico precolombino.

Pero actualmente nos presenta una configuración que define un aspecto universal de la condición humana, del cual hemos sido enajenados, o Marx diría asimismo alienados, los sujetos configurados para creer ideológicamente en las posibilidades o el derecho de la primacía individual aun a despecho y en detrimento de la sociedad, ya no digamos comunidad, como ha promovido el neoliberalismo entre dominadores y dominados (concepto liberal individualista).

Somos miembros de nuestra sociedad pero estamos abstraídos de la riqueza, del poder y la toma de decisiones. La comunidad como tal es figurada

simbólicamente, compensada en espacios meramente rituales, en tales contextos.

La comunidad como tal, cuando no es una figura ornamental del discurso para evocar conglomerados institucionales usualmente bien marcados por jerarquías no tan democráticas, es una afrenta a los regímenes constituidos e imperantes de nuestras sociedades en esta fase de la historia, siempre se la ha percibido como tal en medios de desigualdad y homogenización al discurso de la 'igualdad en la individualidad' que frecuentemente más que otorgamiento ha venido a constituirse en denegación de derechos.

Las mismas alternativas políticas suelen figurar el recurso de la unidad y no acaban de recoger la virtud de los concejos de base en la historia no fallida del pensamiento revolucionario. Nos cristalizamos a formas societales más próximas al caudillo de Stalin, alternando entre figuras de fuerza o de ilustración fascinativa, que a las 'excentricidades' inviables o así desechadas de los Concejos de Paul Mattick. Las figuras asamblearias de poder popular nos suenan a abigarradas escenas del Bosco y también recreamos escenas rituales en medio de la Obra Negra de Goya.

En esas participaciones, vale la pena re-ver el funcionamiento indígena de conceptos y mecanismos de reproducción comunitaria, entre los cuales se cuenta el sistema de derecho propio. Agregándole a la cuestión el que, más allá de la mera necesidad estructural funcional antes referida, estas formas también se sustentan en la elección de modelos, permanentemente asumida, en condiciones adversas.

Las comunidades y sus miembros recrean una decisión de ruta y procedimiento, asumiendo como un proceso intelectual y ético en el marco de una elegibilidad libre y propia. Finalmente, que en ello, además de la necesidad de reproducción y la elección del modelo propio, hay que agregar la gestión de un saber ancestral específico de carácter social en cuanto a la persona en sus dos acepciones, individual y comunitaria. Aspectos, pues, que hay que valorar y defender como logros específicos en el

marco de una gestación de las *sociedades para sí mismas*, que es la cuestión más universal de nuestra condición y lucha por la emancipación.

VI

Este autor es de la idea de que el ser humano, así de gregario como es, desde la patente indefensión que le caracteriza en su nacimiento mismo y requerido indispensablemente de un medio social para su sobrevivencia y reproducción, así de condicionado por necesidades y pulsiones como el deseo, el hambre y algunas otras usualmente bien identificadas, posee una irrenunciable –a la vez natural e histórica– necesidad ontológica, consustancial, de ser comunidad. Que, junto a una verdadera individualidad garantizada, las dos dimensiones deben poder desarrollarse y referenciarse recíprocamente.

Si bien participamos profundamente de una época en que el discurso de la primacía del individuo, en la modalidad de individualismo en que el sujeto se concibe distinto en el sentido de ajeno de colectividad, se despliega como construcción ideológica, experimentándose, como planteara Marx una alienación de sí, que no realiza una verdadera individualidad –o individuación– en la medida que es en la construcción del espacio comunitario en que ésta cobra realmente vida, usualmente desde los ámbitos que se nos imponen de la pobreza, la discriminación y la resistencia convocada por lo real.

Empleaba en el texto de Descolonización (Castillo, 2009) la imagen del cuento del "Rey desnudo" en cuanto a esta falsa individualidad que pretende realizarse en ausencia del aspecto ausente u objeto de agresión que es la comunalidad: el traje de oro de esa pretensión de individualidad es desnudez a los ojos del pensamiento crítico.

¿De qué 'igualdad ante la ley' hemos gozado acaso si no para que Naciones Unidas haya de asumir el retomar de manera tan clara el proceso de paz, el derecho internacional así como la construcción de leyes, sistema de justicia e instituciones democráticas en este país, para sus más grandes mayorías?

VII

Intereses colectivos: el alcance de la expresión está dado por su referencia a un conjunto o segmento social variable. Así de inocuo puede ser su alcance, el sector del gran empresariado genera sus órganos para la defensa de sus intereses colectivos específicos y bastante particulares, los cuales por cierto siempre nos implican a los Otros como objeto.

Las profesiones se agremian en Colegios, igual que otrora hicieran los artesanos o ahora los trabajadores en sindicatos, amén de que su alcance sea meramente gremialista y colectivos sí, más a despecho de una colectividad mayor. El término es común o de la mayor recurrencia para actores políticos de toda índole. En sus más amplios alcances es referido hacia lo que denominamos la sociedad (aludiendo al conjunto de sociedades que conforman el Estado y ciertamente a determinado nivel se constituye objetiva e identitariamente también).

Lo que invitamos desde esta lectura socio-antropológica y política a considerar es específicamente la figura de *lo comunitario*, como gestación de sujetos colectivos a nivel de su construcción, reivindicación y reconocimiento tanto democrático progresivo como para las políticas públicas.

Al respecto vamos a avanzar algo en lo que estamos trabajando, académicamente, que es cómo la comunidad sobre el espacio de la geografía (una territorialidad usualmente física pero asimismo puede no serlo) está no sólo presente en la resistencia secular, y laica de hecho, entre los pueblos indígenas, sino asimismo en segmentos no indígenas como los campesinos, de manera estructural para su reproducción social, así como en torno de determinadas demandas, como pudimos ver en el caso de CODECA y otras expresiones que establecían una lucha por la nacionalización de la energía eléctrica, lo que implicaba una construcción de carácter asambleario, con distribución de tareas para todos los miembros de las 'comunidades' y por ende ejercicios asimismo asamblearios de toma de decisiones y la construcción de un poder de abajo hacia arriba (lo que propiamente es poder popular y no la en ocasiones manida

aglutinación que ciertos partidos políticos espetan para 'sus bases').

Pero sobre todo, la cuestión de la planificación, que ameritaría una producción bastante más de fondo y específica, toda vez que ante la ineficiencia palmaria de la metodología utilizada actualmente por SEGEPLAN, por la cual la planificación no alcanza sus metas por definición, y que estriba en la figura del 'mapa de actores' en sustitución del conjunto asambleario y realmente incluyente de la totalidad del conjunto social en cuestión y derivaría en construcción de comunidad, por ende en autoridades bajo otros parámetros a los de la actual llamada representación hegemónica (esta "democracia representativa"), actualmente en el más profundo desgaste y cuestionamiento. Viene a colación que tras su retiro de la demanda por el pluralismo jurídico, las alcaldías indígenas desconozcan la representación de los diputados al Congreso de la República (si va a tener seguimiento por ellos mismos es cosa de ver, tarde o temprano ocurrirá).

Los modelos de planificación descentralizada de Kerala, India, han mostrado que no sólo es posible sino altamente eficiente para el desarrollo económico, el desarrollo humano, la eficiencia y transparencia de la gestión pública. Va más allá de los meros presupuestos participativos, es el conjunto del proceso de planificación, ejecución y evaluación el que es asumido por las comunidades, contando de manera subsidiaria en una delegación hacia niveles superiores de aquellos aspectos técnicos que les sobrepasen. Debiera construirse una dialéctica virtuosa entre la planificación centralizada del Estado, plural y democrático, con los niveles de planificación descentralizada comunal, en todos los espacios (incluidos los urbanos) en que los guatemaltecos nos desenvolvemos.

Acá, y lamentablemente ocurre bastante de más en el pensamiento académico, recurrimos a hablar de gestión, término que nos sugiere un eufemismo tecnócrata para evadir el incómodo asunto de la democracia, de una gobernanza democrática donde

la ciencia y la técnica se pongan al servicio integral de ese reto histórico inaplazable. Estamos imbuidos de una lógica de ilustración tecnopastoral a nivel del diagnóstico y la solución para el objeto, más que en la construcción de sujeto en democracia para su desarrollo humano integral.

VIII

El individuo es algo que se gesta en el curso de la historia. Provenimos de la horda, la manada. De una indiferenciación que fue gestando la gramática del yo y sus interrogaciones, sus desgarradoras luchas a incluir en la larga construcción de nuestra humanidad. Aún estamos sumidos en mucha premodernidad al respecto, en intolerancias que incluso se reavivan con los fundamentalismos religiosos, la verticalidad del discurso, la sacralización de la palabra y la pose maniquea. Abrazamos la construcción de lo diverso, el derecho a elegir, disentir, a la iniciativa, a poder ser en todos los planos de esa construcción.

De la comunidad, qué recordar si no a Marx (1983) explicando en los *Grundrisse* (IV tomo, inédito por el autor, de *El capital*), cómo existe la posesión diferenciada del concepto histórico de propiedad como una continuidad, en un inicio; donde las abejas no son 'dueñas' de las flores sino una misma con ellas. Para a partir de esa fase lógica comprender la separación progresiva del productor y sus medios, la constitución de clases, la enajenación tanto del trabajo como de la existencia de sociedad para sí. La que elige y construye su desenvolvimiento a la luz del conjunto. Cómo comunidad es futuro, hasta ahora negado, perseguido para toda la humanidad, prácticamente.

Cómo, asimismo, ambos aspectos, individuo y comunidad nos son consustanciales, están en nuestra genética y se construyen en la historia de manera dialéctica e imbricada, además. Por cuanto sólo el individuo que se desarrolla en el seno de una comunidad plural puede desenvolverse plenamente, y cómo la comunidad conceptual, en su viabilidad política alternativa, tiene que alimentarse del concurso de una individualidad diversa que la conforma, construye, pelea y defiende.

La ausencia de comunidad, si está inscrita en nuestra naturaleza profunda, está muy relacionada con la construcción imaginaria, fantasmagórica, sustituta de la religiosidad. Al no poder vivírsele, se suple con la imagen familiar y social de los ángeles y toda su parafernalia. Se le vive temporalmente en el ritual y luego todos vuelven a su sociedad diferenciada y la anomia, el desgarre y ausencia de participación comunitaria en lo real. También finalizaba Marx sus reflexiones en torno a los opiáceos reconociendo precisamente que, no obstante, *es asimismo el corazón de un mundo sin corazón.*

Acuerpadas las autoridades indígenas como cofradías en la Iglesia, durante largos siglos –toda vez que la Iglesia formaba parte del Estado y este último, con las Leyes Nuevas reconoce autoridad indígena–, autoridad propia que va dejando de ser señorial a lo interno para hacerse cada vez más de lo 'colectivo' a lo comunitario, propiamente; la recomposición comunitaria, o del vago concepto del 'tejido social' como decían las agencias de cooperación, en la posguerra no sólo puede sino se ve en la necesidad de ir más allá de lo religioso.

Veamos que a la Municipalidad Indígena de Sololá o la Alcaldía Indígena de Totonicapán, la gente no va a hablar del evangelio ni a pronunciar sermones, sino a abordar –en términos de autoridad laica, dada la diversidad recompuesta y ordenada– las cuestiones propiamente comunes y de naturaleza bien terrenal, si no territorial cultural, social y geográficamente hablando. De suerte que esta cuestión filosófica del sujeto (en sus acepciones individual, que no individualista, y de lo comunitario) se aterriza de la manera más pragmática y a considerar como viable en la dirección de pensar y construir democracia, desarrollo, planificación y más, en contextos indígenas, campesinos no indígenas e incluso urbano. Eso y sus posibilidades es lo que aborrecen el gran sector empresarial y las mafias en torno al Estado y régimen político, a favor del tipo de sujeto dominado que buscan perpetuar.

Referencias bibliográficas

- Castillo, I. (1992) "Sembradores de milpas y estrellas. Balance de la definición de posiciones de Gobierno, CACIF y URNG en torno al tema 'identidad y derechos de los pueblos indígenas' en las negociaciones actuales". En Cuadernos No. 23, Año 9/1992-2. Ciudad de México: Ciencia y Tecnología para Guatemala, CITGUA.

- _____ (2009) Descolonización territorial, del sujeto y la gobernabilidad. Examen crítico del discurso restringido de la inclusión (individual) del indígena maya al sistema de partidos políticos. Guatemala: INGEP / Universidad Rafael Landívar.

- _____(2010) "Especificidades de los movimientos indígenas en el altiplano occidental guatemalteco en contra de la acumulación global". En Bastos, S. y Brett, R. (Comps.). El movimiento maya en la década después de la paz (1997-2007). Guatemala: F&G editores.

- _____(2016) "Lo comunitario, el derecho y la justicia maya". En Ciclo de conferencias CEUR, X Sesión. Documento recuperado en: www.ceur.org. En fecha: 26 de mayo 2017.

- Consejo de Pueblos de Occidente (2014) Proyecto político: un nuevo Estado para Guatemala. Democracia plurinacional y gobiernos autónomos de los pueblos indígenas. Documento recuperado en: www.cpo.org. En fecha: 26 de mayo 2017.

- _____ (2017) Posicionamiento político CPO frente a reformas constitucionales. 23 de febrero 2017. Documento recuperado en:www.cpo.org. En fecha: 26 de mayo 2017.

- Falla, R. (1993). Masacres de la selva: Ixcán, Guatemala (1975-1982).Colección 500 años, Vol. 1. Guatemala: Editorial Universitaria.

- Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (2007) América Latina: una agenda de libertad. Prólogo de J. M. Aznar. Madrid: FAES. Accesible en http://www.fundacionfaes.org/file_upload/publication/pdf/20130425154454america-latina-una-agenda-de-libertad.pdf

- Lomnitz, L. (1975) Cómo sobreviven los marginados. México: Siglo XXI editores.

- Marx, K. (1983) Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse 1857-1858). México: Siglo XXI Editores.

- Molina, H. (2017). "El pluralismo jurídico en Guatemala. De la iniciativa de ley presentada en 2016 a la discusión en 2017". En Revista Análisis de la Realidad Nacional. Año 6, Ed. 115. Guatemala: IPNUSAC.

- Organización Internacional del Trabajo (1989) Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Ginebra: OIT. Visitado, 25 de mayo 2017. Accesible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf

- Quezada, F. (1983) Estructuración y desarrollo de la administración político territorial de Guatemala en la colonia y época independiente. Guatemala: Editorial Universitaria.

- Turner, Víctor (1980) La selva de los símbolos. Madrid: Siglo XXI Editores.

Contrapunto

Evaluación legislativa: un análisis comparado entre Guatemala y Costa Rica

Dr. Jean-Paul Vargas[1]
Universidad de Costa Rica
Licda. Alejandra Quintanilla[2]
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas / El Salvador

Resumen
La consolidación de los parlamentos en Costa Rica y Guatemala son procesos con historias desarrolladas en contextos sumamente disímiles; mientras Costa Rica posee una capacidad técnica parlamentaria bastante fuerte, con un alto desarrollo histórico de la democracia, Guatemala (como democracia incipiente) parte de una debilidad institucional y una alta fragmentación del sistema de partidos. Sin embargo, entre ambos procesos tienen puntos en común, siendo uno la hipertrofia de la función legislativa y la dificultad en la puesta en práctica del ejercicio de la evaluación parlamentaria. En el presente artículo plantea más preguntas que respuestas, aproximándose a las tendencias de la evaluación legislativa (ex ante y ex post) y las tareas pendientes del proceso de evaluación legislativa, tomando en cuenta: (a) la diseminación de la información, (b) la creación de las capacidades y (c) la estructuración de las interacciones.

Palabras clave
Parlamentos, evaluación legislativa, Costa Rica, Guatemala.

1. Nacionalidad costarricense. Actualmente labora para el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en San Salvador.
2. Nacionalidad salvadoreña. Pasante de investigación de la Dirección de Integración de la Secretaría General del SICA (SG-SICA).

Abstract
The consolidation of the parliaments in Costa Rica and Guatemala are processes with stories developed in contexts very dissimilar; while Costa Rica has a technical capacity parliamentary fairly strong, with a high historical development of democracy, Guatemala (as nascent democracy) part of an institutional weakness and a high fragmentation of the party system. However, between both processes have points in common, one being the hypertrophy of the legislative function and the difficulty in the implementation of the exercise of the parliamentary assessment. In this article raises more questions than answers, approaching the trends of the evaluation of legislation (ex-before and ex-post) and the remaining tasks of the evaluation process of legislation, taking into account: (a) the dissemination of information, (b) the establishment of capacities and (c) the structuring of the interactions.

Keywords
Parliaments, legislative evaluation, Costa Rica, Guatemala.

Presentación

Pretender explicar la política es un ejercicio soberbio y posiblemente fatuo. La realidad política es infinitamente más compleja que cualquier modelo analítico o evaluativo, porque constituye el espacio de interacción entre numerosas fuerzas y pasiones, sujetos a influencias de distintos órdenes, difíciles de identificar, pero siempre relacionados dentro de la dinámica intangible del poder (Vargas & Quintanilla, 2017).

Como argumentan Vargas & Quintanilla

> (…) la política es, en su esencia más sencilla, una suma de comportamientos individuales y colectivos superpuestos, contradictorios y siempre cambiantes, racionales e irracionales, en una permanente interacción que conlleva a resultados imprevisibles. Es en otras palabras, la historia de la gente y de su relación con el poder, o mejor dicho, del poder sobre ellos (2017: 59).

El Parlamento es un observatorio idóneo para entender los comportamientos humanos en

su forma más pura, siendo una arena donde se sueltan todas las expresiones que caracterizan a los seres humanos. El Parlamento como espacio de interacción se destaca por ser un proceso constante de acomodación y de reorganización de alianzas y coaliciones políticas, sean estas permanentes o pasajeras, cuyas lealtades cambiantes obedecen a imperativos complejos y mezclados.

En la actualidad se suele afirmar que hay demasiadas normas, que éstas tienden a ser oscuras, confusas o dispersas, o bien imprecisas; que difícilmente las normas alcanzan los objetivos planteados e incluso que no importa su forma de implementación, pues el balance general dará siempre un déficit de rendimientos institucionales y problemas cada vez más distantes a las políticas públicas concebidas para ellos. Situación que hace pensar una necesaria abstinencia normativa del Estado.

La hipertrofia de la función legislativa en la República de Guatemala y la República de Costa Rica ha implicado una atrofia en las capacidades de control político; situación que se ha agravado ante la falta de mayorías legislativas capaces de otorgar un control estable al gobierno o a la oposición. Esta volatilidad de las fuerzas parlamentarias ha generado un desgaste en la percepción sobre la credibilidad y la forma en la cual se logran construir las alianzas, coaliciones y compromisos; para asegurar la aprobación de la ley –lo cual no es sinónimo de una buena calidad de la ley–.

Las relaciones gobierno-oposición en ambos sistemas presidenciales exigen un ejercicio intensivo de innovación política en las formas, por medio de las cuales se define e impulsa y evalúa la agenda parlamentaria. Innovación que parte de una comprensión del diseño institucional y de las prácticas políticas que de él se derivan.

En ambos países la iniciativa legislativa del Ejecutivo responde a una motivación sobre su pertinencia política, cuya calidad en el proceso de formulación dependerá de su grado de inclusión en la agenda de prioridades gubernamentales.

Los proyectos de ley del Ejecutivo como del Legislativo requieren cumplir con una serie de requisitos de procedimiento, donde no necesariamente son

considerados los aspectos de oportunidad política-social, viabilidad presupuestaria y capacidad institucional de implementación. Se carece además en ambos países, de una capacidad parlamentaria para ejercer una evaluación de la ley, en términos de su eficacia, eficiencia y efectividad.

Esta reflexión asume como punto de partida que el Parlamento constituye una institución sólida en la formación de la ley si logra garantizar de forma simultánea una doble exigencia: (*i*) la toma de decisiones y (*ii*) el control de estas; sin embargo, en el desarrollo de ambas tareas sobresale el papel predominante del Ejecutivo en la conducción de la agenda política y la baja o alta capacidad de la oposición para incidir en ella.

El documento se estructura en tres apartados: (**i**) evaluación legislativa: una aproximación conceptual, (**ii**) las tendencias de la evaluación legislativa en Guatemala y Costa Rica, y finalmente (**iii**) evaluación legislativa: las tareas pendientes en Guatemala y Costa Rica. El documento arroja más preguntas que respuestas provocando así a la necesidad de mayores estudios a profundidad.

En el primer apartado se explica brevemente la diferencia entre la evaluación ex ante y la ex post, dando unas primeras bases conceptuales que evidencian la necesidad de crear un marco teórico integrado por enfoques multidisciplinarios; el segundo apartado hace un breve análisis descriptivo desde el estudio de casos: Guatemala y Costa Rica. Finalmente la tercera sección integra algunas reflexiones generales en cuanto al tema, siendo más un punto de partida que de llegada.

I. Evaluación legislativa: una aproximación conceptual

La función legislativa se encuentra permeada por las relaciones formales e informales dadas entre los legisladores y sus partidos políticos –con bajos o altos niveles de vinculación partidaria–. Desde la informalidad es posible flexibilizar los procedimientos legislativos para asegurar las funciones de integración y de innovación que contribuyen en el proceso de canalización de intereses y demandas en la elaboración, modificación o eliminación de las iniciativas de ley (García-Escudero, 2005a).

La institucionalidad informal en la función legislativa ayuda a comprender los casos de relaciones multilateral –modelo *cross-party*–, donde el legislador responde a intereses distintos a los de su partido producto de la coherencia de afinidades –territoriales, sectoriales, profesionales, religiosas, entre otras–.

El proceso legislativo responde a complejos entramados coalicionales o de compromisos a nivel intra-partido como inter-partido, ejerciéndose una presión centrífuga o centrípeta, según las relaciones de la aritmética legislativa y de la efectividad de la oposición. La oposición tiende a ser más disciplinada si el partido evidencia: (*a*) vocación de gobierno, (*b*) una fuerte estructura de organización y comunicación, (*c*) fortaleza en los liderazgos y carismas interno, (*d*) adelantamiento prematuro de los ciclos electorales; en caso contrario los grupos parlamentarios tienden a ser disidentes generando: (*i*) divisiones internas, o bien (*ii*) incremento en las tasas de transfuguismo.

La renovación parlamentaria en Guatemala como en Costa Rica requiere ser entendida como una relativa estabilización del diseño institucional, por lo cual depende entonces de una sutil influencia provista por el control de la estructura y el procedimiento, en contraposición a una tendencia neo-clásica que asumió el contexto institucional como un aspecto fijo, dado y exógeno, opacando así la capacidad del análisis del cómo dicho contexto contribuía también a la influencia de equilibrios inter-dinámicos entre los actores políticos y la sociedad.

El principal desafío es el transitar entre asegurar los diseños institucionales adecuados y obtener los resultados necesarios, a partir de la combinación de variables políticas que dan vida al acontecer parlamentario en los sistemas presidencialistas, particularmente en aquellos momentos de tensión y conflicto entre el Ejecutivo y Legislativo, como a lo interno de éste.

El éxito del *"espíritu de modernización"* radica entonces en la capacidad de flexibilización de los procedimientos para seguir articulando las diferencias y estimulando a la auto-regulación

de los actores por las vías formales; sin dejar de lado que en la realidad política se buscará controlar e interpretar a estos, como una forma de constreñir los márgenes de maniobra de los adversarios.

De esta forma la ingeniería institucional que orienta las capacidades de relacionamiento entre los parlamentarios, como de estos hacia otros actores estratégicos, ha sido entendida como *gobernanza parlamentaria*, y las formas potenciales de integración de sus diversos mecanismos político-institucionales conforman un panorama mucho más amplio denominado *"capacidad institucional parlamentaria"*.

El proceso de renovación importa, y más aún porque toma vida a través de los actores. Ello lleva entonces a valorar la misma identidad y preferencia de éstos, pues son sus preferencias quienes se encuentran reflejadas en el diseño mismo de las reglas de juego, es decir en los reglamentos y las estructuras organizacionales.

El Parlamento como institución consiste en una distribución de actividades, una división de actores y la reunión de las actividades con los individuos, de tal suerte que una subdivisión de individuos tenga jurisdicción sobre un subconjunto específico de actividades (Shepsle y Bonchek, 2005: 299). Por tanto, el diseño implica funciones de control y supervisión sobre los diversos efectos formales e informales generados, particularmente sobre la forma de interacción entre representantes y representados en la toma de decisiones: de ahí la importancia y la validez de un Parlamento con sólidas capacidades de evaluación legislativa.

La capacidad de evaluación legislativa del Parlamento constituye en sí un proceso de equilibrios institucionales, donde la ecuación se encuentra dominada por la integración de tres factores estratégicos: (*a*) actores, (*b*) preferencias y (*c*) procedimientos. No obstante, aun cuando una perfecta alineación entre actores y preferencias se haya conjugado, siempre el factor institucional asumirá una posición privilegiada, pues a fin de cuentas, son las instituciones quienes regulan los conflictos de la sociedad y por ello su sobrevivencia.

Entonces, *¿Por qué han fallado muchos de los procesos de renovación parlamentaria que pretenden la evaluación legislativa?* Porque estos son procesos de carácter político y por ende su efectividad está vinculada a que:

- Las estrategias serán más eficientes en cuanto más institucionalizados y programáticos sean los partidos políticos.

- El diseño organizacional parlamentario asegure una sólida capacidad para cumplir con sus funciones consideradas como prioritarias por la sociedad[3]

- Los sistemas de seguimiento, evaluación y control sean transparentes y gocen de legitimidad técnica y política.

- La administración parlamentaria sea fuerte y técnicamente competente

Se deben concebir reformas capaces de mejorar la calidad y evaluación de la ley, sin dejar de lado el valor estratégico de la función del control político; así como la estricta y necesaria relación entre el Parlamento y la sociedad. La adecuada correspondencia del diseño institucional solo es posible cuando en sí mismo se alberga la posibilidad de revisión, sin caer en tendencias permanentes de reforma y constante transformación.

Pensar en un Parlamento capaz de adaptarse a las necesidades sociales de las democracias contemporáneas implica asegurar no solo nuevas reglas de juego y un diseño político-institucional adecuado, sino también repensar muchas de sus actuales tareas en aras de consolidar una legitimidad de ejercicio en su función legislativa; es pensar en la evaluación de las leyes.

3. Si la sociedad no tiene una percepción de deseo y de valor en cuanto a la capacidad de control político del Parlamento, entonces dicha función no será entendida como relevante y necesaria por el imaginario colectivo en cuanto al papel actual de éste. Es fundamental que el proceso de renovación parlamentaria pueda articular las preferencias políticas de quienes toman decisiones, considere la capacidad institucional instalada para impulsar la institucional posible y no ideal, pero además se logre alinear las preferencias de la sociedad.

Desde la evaluación legislativa se incentiva una constante combinación entre la estabilidad política –las agendas de los actores políticos– con la estabilidad democrática –las demandas y expectativas de la sociedad–; implica entonces asegurar que la generación de la legislación cumpla adecuadamente los objetivos y finalidades establecidas en el marco de intervención deseada, desde un constante y sistemático ejercicio del control parlamentario. "*La evaluación normativa es la verificación del grado de cumplimiento de los fines y resultados de una ley o política pública, mediante un conjunto de técnicas que permiten su análisis sistemático*" (García-Escudero, 2010: 185).

¿Por qué es importante la evaluación legislativa? Los actos legales son herramientas de política pública que posiblemente tienen efectos causales sobre la conducta, y dichos efectos pueden detectarse y medirse satisfactoriamente.

El propósito no es probar que ciertas hipótesis son ciertas o falsas sino asegurar que:(*i*) los supuestos de las relaciones causales en los que se basa la legislación se presenten, tan explícita y diferenciadamente como pueda ser posible, (*ii*) la legislación se sustente en las mejores teorías e información de las que puede hacerse acopio con esfuerzos razonables, y (*iii*) la justeza de las predicciones pueda examinarse luego de la implementación de las normas.

La evaluación legislativa puede ser uno de los factores más importantes que incide en el proceso de toma de decisiones de políticas públicas, ya que la información obtenida permite –entre otros factores– entender la relación de cómo las reglas y el diseño institucional son coherentes o no, e inciden en los modelos de desarrollo.

La evaluación legislativa vista desde un enfoque neoinstitucionalista, parte de que en su proceso de implementación desde la creación de políticas públicas se da una interacción dinámica entre: (*a*) la incertidumbre, (*b*) los costos de transacción y (*c*) los márgenes de discrecionalidad; aspectos cuya sumatoria construyen un sistema de incentivos selectivos y colectivos capaces de alterar los objetivos mismos de la política pública (ver *Diagrama N° 1*).

Diagrama N° 1

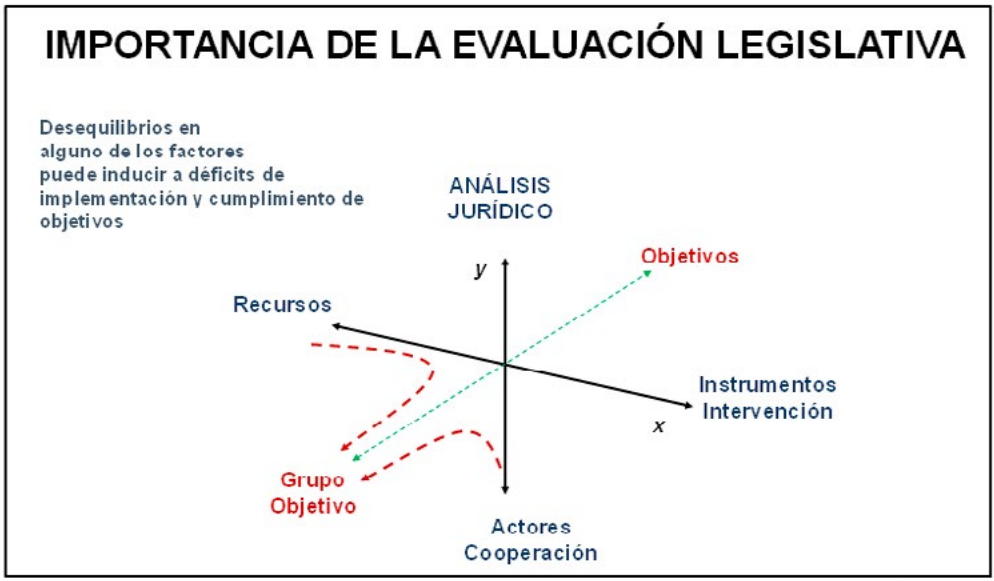

Fuente: Elaboración propia a partir de García-Escudero (2005a), (2005b) y (2011).

Por tanto, capacidad de evaluación legislativa del Parlamento se encuentra profundamente condicionada por aspectos políticos e institucionales. Entre los primeros se destaca: (*a*) las tensiones Gobierno-oposición, (*b*) el nivel de fragmentación y dispersión de las bancadas de oposición y (*c*) una agenda legislativa que polarice o no a la sociedad como a las relaciones de poder a lo interno del Parlamento; entre los principales aspectos institucionales se mencionan: (*i*) el nivel de profesionalización técnica de sus departamentos, (*ii*)la capacidad de obtener datos e información pertinente, (*iii*) un marco jurídico que asegure adecuadas capacidades de control político y administrativo.[4]

4. Las reformas al reglamento parlamentario en materia de un fortalecimiento de las capacidades de evaluación legislativa difícilmente podrán ser aprobadas, cuando el cálculo político de una oposición con aspiración de gobierno, o un oficialismo con interés de continuar determinen sus decisiones.

La evaluación legislativa persigue los objetivos de necesidad, transparencia, eficacia, eficiencia y proporcionalidad de la norma; se debe tener en cuenta que los estudios de impacto *ex ante* –evaluación prospectiva– y la evaluación *ex post* –retrospectiva– son complementarios, de manera que los programas de mejora de calidad de la legislación, para ser eficientes, deben contemplar la evaluación del ciclo legislativo completo (García-Escudero, 2010: 185)

Para Martínez (2014) la evaluación legislativa desde un punto de vista maximalista de la Ciencia de la Legislación, no debe ocuparse únicamente de examinar la racionalidad o calidad de la norma desde un punto de vista formal y pragmático –completitud, inteligibilidad, coherencia, eficacia y efectividad y eficiencia de las normas–, sino también desde un punto de visto axiológico en el bien entendido de que el Derecho, al menos en el Estado constitucional, no puede limitarse a satisfacer únicamente exigencias de seguridad sino que también debe satisfacer exigencias de justicia (ver *Diagrama N° 2*).

Diagrama N° 2
Evaluación legislativa

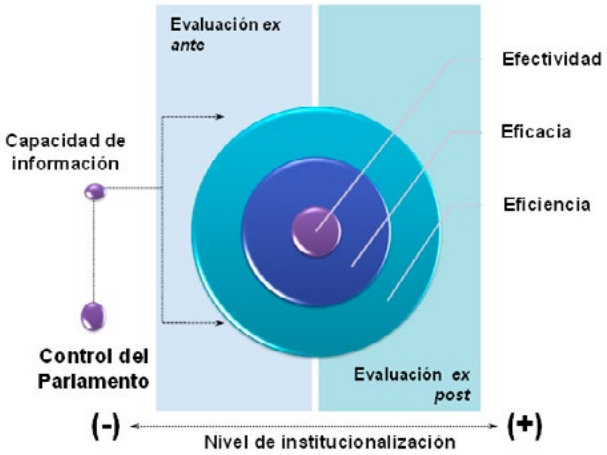

Fuente: Elaboración propia a partir de (Martínez 2014)

1.1 La evaluación ex ante

La evaluación *ex ante* trata principalmente sobre la calidad de la ley y se centra en un control de constitucionalidad, para Martínez constituye:

> El control a priori de calidad normativa, esto es, el control que tiene lugar antes de la aprobación de las normas, resulta muy útil como medio preventivo para evitar que el derecho incurra en ininteligibilidad, lagunas y/o incoherencias (racionalidad lingüística y sistemática), en ineficacia, inefectividad, ineficiencia (racionalidad pragmática y teleológica), o en falta de justificación axiológica (racionalidad ética o axiológica). Los órganos y procedimientos que desempeñan dicho control, a la par que elaboran y debaten una norma o como consecuencia de una competencia específica o procedimientos específicos diseñados al efecto, no suelen tener naturaleza jurisdiccional, dejando aparte alguna excepción como pudiera ser la del control previo de constitucionalidad de los Tratados Internacionales, con sede en el Tribunal Constitucional (Martínez: 2014).

1.2 La evaluación ex post

La evaluación ex post tiene como objetivo establecer los impactos en: (*a*) su capacidad de integración al ordenamiento jurídico, (*b*) los impactos generados en materia de eficiencia y eficacia, como también (*c*) los grupos-objetivo que pueden imputarse directamente con la entrada en vigor de la norma.[5]

---

5. "El control de la racionalidad de la legislación debe producirse en los distintos momentos que coadyuvan a la concreción definitiva de la ley y en el momento post-legislativo, esto es, cuando la ley ya ha sido aprobada y se ha puesto en marcha (en su momento aplicativo). Los órganos con competencia para plantear una iniciativa y discutir y aprobar la misma deben velar, durante todo el proceso, por salvaguardar su calidad normativa. Pero ello no obsta para que el control de su calidad se pueda –y de hecho así ha ocurrido– institucionalizar de forma más precisa, por ejemplo, con la creación de distintos órganos con competencias para desarrollar, específicamente, esta función, y/o con el diseño de procedimientos específicos que tengan por tanto como objeto exclusivo el control de la calidad de la norma (más allá del habitual control de la calidad normativa que compete a la jurisdicción a través de los cauces procesales que se

Para Martínez este control:

> Permite obtener información útil para conocer el impacto real de la regulación y sirve, bien para desechar las normas llegado determinado extremo, bien para mejorar su puesta en práctica, bien para plantear reformas en las mismas aplicables en el futuro. Por otro lado, y teniendo en cuenta el contenido complejo de nuestro Estado de Derecho, dicha evaluación a posteriori tiene que ver con el seguimiento y el control posterior a la entrada en vigor de la norma de todos los elementos que integran la racionalidad (calidad) de la norma (no solo con una evaluación de los resultados o efectos provocados por la norma) (2014: 16).

El énfasis de la evaluación *ex post* lo constituye comprender la calidad y fortaleza de muchos de los marcos regulatorios, información que contribuye a de-construir y re-construir nuevas intervenciones a partir de la sistematización científica de la evidencia empírica.

1.3 Criterios de la evaluación legislativa

La evaluación legislativa debe ser siempre: (*a*) verificable, en particular porque señala los fundamentos, supuestos y fuentes de sus conclusiones sobre la relación entre los actos legislativos y la realidad social observable, (*b*) sistemática, porque analiza todos los aspectos relevantes, los efectos en particular, y (*c*) objetiva, porque adopta métodos y consideraciones que una comunidad de expertos juzga pertinentes, no de acuerdo a intereses particulares para favorecer ciertas conclusiones.

La evaluación legislativa se centra en tres tipos de criterios para poder comprender los efectos generados: *la efectividad, la eficacia y la eficiencia*. El criterio de efectividad se aplica al evaluar los impactos, mide el grado de adecuación entre los objetivos normativos y el comportamiento real; el criterio de eficacia está en relación directa con la categoría de los efectos, se refiere

---

pueden activar una vez que la norma ya ha sido aprobada o está a punto de ser aprobada). Por cierto, dicha institucionalización de órganos con competencias específicas en control de calidad de las normas, o procedimientos diseñados para el desarrollo específico de esta tarea, ha experimentado un desarrollo importante en los últimos treinta años" (Martínez, 2014: 10)

a la relación entre los efectos esperados y los ocurridos en la realidad social. Finalmente, el criterio de eficiencia hace mención a la asignación de recursos invertidos y los efectos obtenidos.

No existe un método único o exclusivo en materia de evaluación ex post, la variedad de enfoques se encuentran dados por las diversas capacidades institucionales que posean los parlamentos, así como los marcos político-culturales en los cuales se da el proceso. Sin embargo se destacan triangulaciones metodológicas de análisis cuantitativo y cualitativo que buscan, desde la definición de indicadores y atributos, entender: la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, el impacto, y la sostenibilidad.

Dos han sido los enfoques principales en materia de evaluación legislativa: el enfoque legal y el enfoque de la ciencia social. Desde el primero se revisa la operación de la ley, identificando sus fortalezas y debilidades a través de su claridad, interpretaciones, conocimiento y desafíos, así como se identifica actuales o potenciales conflictos con el resto del ordenamiento jurídico. El enfoque de la ciencia social identifica por su parte el conjunto de incentivos que se derivan de la implementación de la ley, a fin de comprender sus efectos en la institucionalidad formal e informal.

II. Las tendencias de la evaluación legislativa en Guatemala y Costa Rica

Guatemala como Costa Rica, presentan características diferenciadas para el impulso de procesos de fortalecimiento institucional en materia de evaluación legislativa. Mientras en Guatemala la debilidad institucional y la alta fragmentación de un sistema de partidos poco institucionalizado –permanencia en el tiempo– dificulta un ejercicio sistemático e intensivo de evaluación legislativa, en el caso de Costa Rica, a pesar de una fuerte capacidad técnica parlamentaria y un desarrollo histórico importante en sus instituciones democráticas, también ha resultado difícil una práctica sistemática del ejercicio de evaluación legislativo (ver *Diagrama N° 3*).

En materia de innovación parlamentaria y de evaluación

legislativa las variables políticas evidencian un mayor peso que las institucionales: el principal beneficiario de una débil capacidad de evaluación es el gobierno. De forma tal, que la capacidad de evaluar la legislación se encuentra condicionada a las relaciones gobierno-oposición.

En materia de evaluación ex ante se destaca el caso costarricense, en donde las consultas facultativas se convierten en una herramienta poderosa de presión por parte de las minorías hacia las mayorías. Sobre la evaluación *ex post* se limita principalmente al proceso de aprobación de la iniciativa presupuestaria; evidenciándose así una fuerte debilidad sistemática de estos parlamentos para un desarrollo integral de sus capacidades de control.

Diagrama Nº 3

Tendencias de evaluación legislativa en Guatemala y Costa Rica

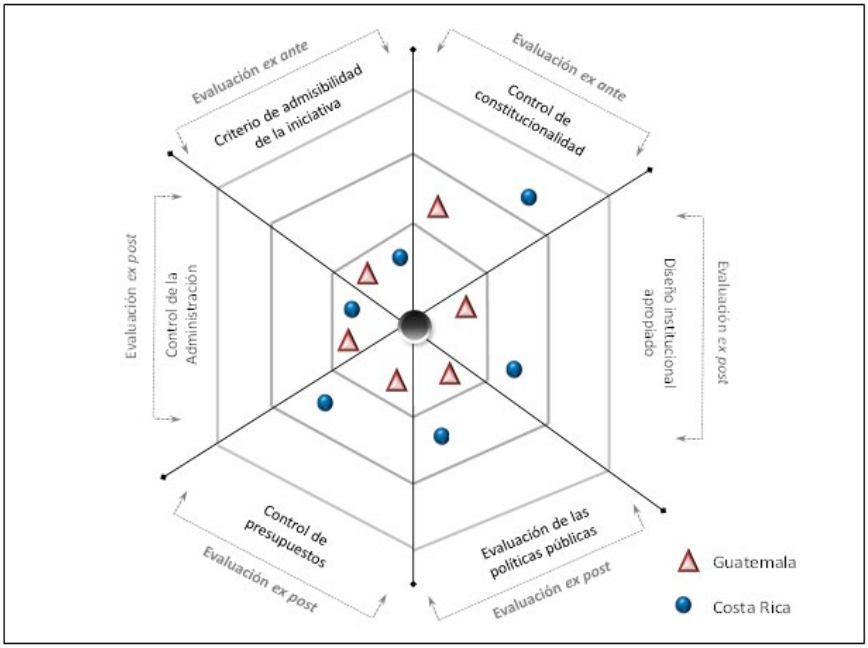

Fuente: Elaboración propia

El principal desafío pendiente, para ambos países, es impulsar procesos de institucionalización de la evaluación legislativa. Según García-Escudero (2011: 76) estos deben respetar el principio de separación de poderes y pueden adoptar distintas formas: (*a*) organizativas: mediante la creación de instituciones u órganos especializados para la evaluación legislativa,[6] o (*b*) procedimentales: previendo mecanismos como cláusulas de evaluación o la obligación de presentar informes periódicos.

No basta con la creación de las instancias o las prácticas si no existe una apropiación de los recursos por parte de los actores, o bien el incentivo de control dado por presiones de la sociedad. Tanto en Guatemala como en Costa Rica los ministros deben presentar informes anuales de laborales, los cuales en la práctica se constituyen más en un requisito administrativo hacia el Parlamento, que en un verdadero insumo de análisis y control por parte de los parlamentarios para evaluar el nivel de cumplimiento de metas y efectos de las normas.

2.1 La evaluación legislativa ex ante

La evaluación ex ante tiene como finalidad la recepción de los requisitos formales que debe contener toda iniciativa legislativa (*a*), así como el control de la calidad de la ley en su proceso de formulación (*b*) el cual se encuentra principalmente resguardado por el control de constitucionalidad de la misma.

(a) Requisitos en la presentación de los proyectos de ley

En Guatemala la iniciativa de ley consiste en la presentación de un proyecto de ley, redactado en forma de decreto, separándose la parte considerativa de la dispositiva, incluyendo una cuidadosa y completa exposición de motivos, así como los estudios técnicos y documentación que justifique la iniciativa.

La presentación de la iniciativa deberá hacerse por escrito, en hojas numeradas y rubricadas por

6. Estos órganos pueden ser: dependientes del Legislativo o el Ejecutivo, y a su vez centralizados (atribuyéndoles la función a un ministerio concreto o a una comisión parlamentaria específica), o descentralizados (cada ministerio redacta y analiza el impacto de sus proyectos, o cada comisión redacta y analiza las leyes que tramite) García-Escudero (2011: 77).

lo ponentes y, además, se debe presentar en formato digital, para que inmediatamente después de que el pleno tome conocimiento de la iniciativa por la lectura de la exposición de motivos, se ponga en disponibilidad de todos los diputados al Congreso de la República por los medios electrónicos, que para ese efecto ha implementado éste.[7]

Recibida la iniciativa por la Dirección Legislativa del Congreso de la República, ésta la identificará con el número de registro que en su orden le corresponda conforme la fecha y la hora de su recepción, posteriormente se presenta al pleno para ser leída su exposición de motivos.

En Costa Rica de conformidad con el reglamento legislativo, todo proyecto de ley debe presentarse por escrito, a doble espacio, acompañado de dieciséis copias y firmado por el diputado o los diputados que lo inicien o lo acojan. Cuando el proyecto sea de iniciativa del Ejecutivo debe ser firmado por el Presidente y el respectivo ministro de gobierno. Adicionalmente, el proyecto debe estar acompañado por una exposición de motivos, requisito que como ya se ha explicado, responde más a una cuestión de costumbre parlamentaria.[8]

Los proyectos de ley que han sido preparados fuera de la Asamblea o en el Departamento de Servicios Parlamentarios, deben presentarse ante la Secretaría del Directorio. A pesar de que el reglamento indica que pueden presentarse también en la Dirección Ejecutiva, lo cierto es que –por costumbre– los proyectos han dejado de

7. El Decreto 63-94, ley Orgánica del Organismo Legislativo, establece los requisitos mínimos para la presentación de una iniciativa de ley: "Artículo 109. Forma de las Iniciativas de ley. Toda iniciativa cuyo propósito sea la presentación de un proyecto de ley, deberá presentarse redactado en forma de Decreto, separándose la parte considerativa de la dispositiva, incluyendo una cuidadosa y completa exposición de motivos, así como los estudios técnicos y documentación que justifique la iniciativa."

8. "La exposición de motivos es la parte preliminar del proyecto, en la cual se razona de forma doctrinal y técnica los fundamentos del texto legal que se promulga y la necesidad de la innovación o de la reforma. Tiene la finalidad de permitir a los legisladores conocer de la manera más breve pero exacta posible, los propósitos que mueven a la presentación del proyecto, qué situaciones regula, con qué objeto, qué efectos se supone que tendrá, etc." (Ramírez Altamirano, 2008: 169).

presentarse ahí, y la Secretaría del Directorio ha asumido directamente esta función. Esta oficina indica la razón de recibido, en una copia adicional, por medio de reloj marcador (Ramírez Altamirano, 2008: 175).

(b) La consulta de constitucionalidad

En Guatemala, el Congreso de la República podrá efectuar consultas a la Corte de Constitucionalidad sobre los proyectos de ley que se tenga en discusión. La consulta es obligatoria o bien puede ser facultativa.

Es obligatoria la consulta, cuando se trate de proyectos de ley que propongan reformas a leyes constitucionales, en cuyo caso después de aprobado en su tercer debate el proyecto de ley deberá remitirse a la Corte de Constitucionalidad. Cuando en la discusión por artículos se presenten enmiendas al texto del proyecto de ley, dichas enmiendas deberán igualmente remitirse a la Corte de Constitucionalidad para su opinión.

La consulta es facultativa cuando mediante moción presentada durante cualquiera de los debates cinco diputados proponen al pleno que se recabe opinión de la Corte de Constitucionalidad de los tratados, convenciones o proyectos de leyes en discusión, la que deberá ser aprobada mediante el voto de la mayoría de los diputados que integran el Congreso. El debate se suspenderá hasta que no se haya recibido la opinión solicitada. Si transcurridos 60 días no se hubiere recibido, el pleno resolverá si se continúa con el trámite de la ley.

En Costa Rica la consulta de constitucionalidad puede ser obligatoria –o preceptiva– y la consulta previa facultativa. De acuerdo con la Constitución Política deben ser consultados los proyectos de reforma constitucional, los tratados y convenios internacionales, inclusive las reservas hechas o propuestas a unos u otros. Igualmente deben ser consultados preceptivamente los proyectos que tengan como fin la modificación de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

La consulta previa facultativa se puede realizar sobre cualquier proyecto de ley, de la aprobación legislativa de actos o contratos administrativos, e inclusive de reformas al reglamento interno; para ello se debe presentar con al menos diez diputados –los proyectos de consulta preceptiva pueden también ser consultados por la vía de la consulta facultativa-.

La consulta facultativa se puede realizar tan solo minutos después de la aprobación en primer debate, mientras se encuentre en trámite en la Comisión de Redacción o incluso tan solo un minuto antes de la votación en segundo debate. Cuando se entrega la moción, el trámite formal queda suspendido, hasta que la Corte dictamine, lo que puede durar semanas, meses o hasta toda la legislatura, debido al hecho que no se define un periodo de tiempo en el cual la Corte tiene que dictaminar.

2.2 La evaluación legislativa ex post

La evaluación ex post tiene como finalidad conocer los impactos reales de la legislación identificando de forma particular: (*a*) las relaciones costo-beneficio de las medidas implementadas, (*b*) el nivel de cumplimiento de las metas establecidas, (*c*) la capacidad administrativa para implementar las normas. De esta forma es posible la obtención de información objetiva acerca de la aplicación de la norma, a efectos de conocer los aspectos que han de ser considerados para la adopción de medidas de contingencia como de reforma legal.

Por tanto, el énfasis de este tipo de evaluación radica en revisar la implementación del proceso a nivel político, administrativo y jurídico; de manera que se generen los insumos apropiados para evidenciar los logros alcanzados, los impactos obtenidos y los desafíos pendientes.

La metodología de investigación debe asegurar el contribuir a mejorar la implementación futura, señalando aquellos aspectos que no han funcionado adecuadamente y reconocer qué cosas deben dejar de hacerse y que otras nuevas deben ejecutarse para alcanzar los objetivos de

desarrollo propuestos en la ley. Los principales criterios para una evaluación legislativa ex post son: *a*) pertinencia, *b*) eficacia, *c*) impacto, *d*) eficiencia y *e*) viabilidad (ver *Cuadro Nº. 1*).

Cuadro Nº 1

Criterios de evaluación legislativa ex post

Criterio	Definición conceptual	Definición operativa
Pertinencia	Adecuación de objetivos y resultados al contexto; destacando de qué manera las actuaciones se han adaptado a la realidad y a las necesidades de la población beneficiaria	Entre otros aspectos se deberá valorar: (i) la relevancia de la ley, (ii) la incidencia del proceso en mejorar las condiciones del área, (iii) la capacidad para ajustarse o reorientarse en respuesta a cambios en el contexto, (iv) la adecuación de los objetivos a la realidad.
Eficacia	Grado de cumplimiento de los objetivos explícitos e implícitos del C. sobre la población beneficiaria, desde su puesta en práctica hasta la actualidad. Tener en consideración los costes incurridos para su obtención.	Se evaluará en qué medida las actuaciones desarrolladas por la ley han alcanzado los objetivos planteados y lograr las bases para una capacidad real de implementación
Impacto	Análisis de los efectos positivos y negativos de las intervenciones en las diversas áreas, estableciendo las causas que han contribuido a dichos resultados.	Entre otros aspectos se valorará: (i) creación de condiciones políticas, jurídicas e institucionales y (ii) el fortalecimiento de la institucionalidad y sostenibilidad.
Eficiencia	Medida del logro de los resultados en relación con los recursos que se han utilizado. Combinación óptima de recursos materiales, financieros, técnicos y humanos para maximizar los resultados.	Entre otros aspectos se valorará: (i) coste respecto a las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, (ii) la modalidad de ejecución desarrollada por el equipo técnico del proyecto, ajustes y tipo de gestión y organización interna del mismo, y (iii) capacidad de aprovechar recursos y estructuras ya existentes para el logro de los objetivos.

Viabilidad	Análisis de la probabilidad de que los beneficiarios de las acciones del C. continúen, con el mantenimiento y gestión de lo realizado e incluso con la puesta en marcha de nuevas actuaciones.	Entre otros aspectos se valorará: (i) la apropiación del proyecto por parte de las instancias vinculadas, y (ii) capacidad de gestión, como el nivel compromiso de asumir las reformas y acciones implementadas para garantizar su continuidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de Pau & Pardo (2006)

De esta forma, la evaluación ex post sirve para mejorar la gestión de las políticas y programas de la administración interna de los servicios, así como la puesta en práctica de la legislación. Además se constituye en un instrumento de control que contribuye al proceso de rendición de cuentas de los resultados, efectos e impactos de la legislación.

Tanto en Guatemala como en Costa Rica no existe un diseño organizacional capaz de asegurar una capacidad de evaluación de legislación; por tanto, los principales mecanismos que contribuyen a esta labor son los Tribunales de Cuentas – Contralorías – quienes realizan más un control del procedimiento administrativo y no tanto sobre la efectividad e impacto de la legislación.

Destaca, en el caso costarricense, la existencia de una comisión legislativa permanente sobre "Control de Ingreso y Gasto Público" desde la cual se realiza un importante trabajo de evaluación *ex post* en materia de ejecución presupuestaria.

En los dos países existen oficinas legislativas de presupuesto, las cuales contribuye tanto a la evaluación *ex ante* como la evaluación *ex post* de las iniciativas presupuestarias. Si bien son una herramienta valiosa para el trabajo parlamentario, estas acciones no son suficientes, lo cierto es que se encuentran restringidas exclusivamente al análisis presupuestario y no realizan seguimiento de impacto sobre el plan nacional de gobierno, o bien sobre áreas estratégicas consideradas para el desarrollo del país.

En Guatemala la Oficina de Presupuesto auxilia principalmente el trabajo en materia de análisis

de la iniciativa presupuestaria; mientras en Costa Rica su Departamento de Análisis Presupuestario tiene mayores funciones, entre las que se destacan: brindar a los diputados estudios especializados, con bases técnicas, serias y concisas, para aprobar el Presupuesto Nacional y realizar su posterior control político; analizar y elaborar un informe de los expedientes cuya materia se relacione con las finanzas públicas,[9] obtener datos estadísticos y elaborar propuestas para implementar metodologías y clasificadores, dentro del ciclo presupuestario; entre otras.

En ambos casos una de las principales críticas externadas por la sociedad es la generación de legislación que carece de un apoyo presupuestario para su ejecución, o bien la falta de capacidad institucional instalada para asegurar su implementación. Estos errores, defectos o consecuencias, aumentan la confusión y hacen más evidente la falta de credibilidad en la legislación, a la cual se suma la existencia de disposiciones contradictorias y la oscuridad de las normas muchas veces emitidas.

III. Evaluación legislativa: las tareas pendientes en Guatemala y Costa Rica

Al tratar de comprender las principales tendencias de la evaluación legislativa entre un país y otro, no se pueden obviar las diferencias del contexto político-institucional. Guatemala evidencia un mayor grado de institucionalización de los grupos parlamentarias y mayor coherencia sobre las decisiones dadas en comisión y el pleno; por su parte Costa Rica cuenta con un menor grado de institucionalización de los grupos parlamentarios, favoreciendo las potestades y capacidades del diputado individual en la formación de la ley.

La evaluación legislativa requiere de arreglos político-institucionales capaces de asegurar una coordinación intra-parlamentaria a partir de: diseminación de la información (*i*), la creación de capacidades (*ii*), y la estructuración de interacciones (*iii*).

9. Este análisis se centra en el estudio de los efectos en el gasto público, los costos de su implementación, los efectos sobre los ingresos y sobre la política fiscal y hacendaria, la factibilidad de su ejecución y cualquier aspecto, en materia presupuestaria, que le facilite a los diputados la toma de decisiones.

La *diseminación de la información* implica un acceso estructurado a datos estratégicos procesados para la toma de decisiones, así como contribuye a la creación de incentivos y formación de expectativas de comportamiento. Información que se obtiene sea por demanda parlamentaria a diversas instituciones públicas, comparecencias o incluso por documentación valiosa que llega a manos de los legisladores, de esta forma es posible implementar un proceso serio de evaluación legislativa.

La creación de las capacidades se da porque las estrategias entre los parlamentarios no siempre responden a lógicas de actuación inducidas por las reglas formales y costumbres racionales, más bien se guía por las capacidades adquiridas en las interacciones; así por ejemplo ante un escenario de información y conocimiento heterogéneo, los actores desarrollan mecanismos de coordinación para acumular capacidades cognitivas según sus procesos de aprendizaje –los actores se forman y se transforman–.

La estructuración de interacciones es el resultado de un equilibrio dado entre las interacciones informales y formales para el proceso de toma o no de decisiones, pues al final de cuentas son las reglas de decisión las que generan los resultados finales de los juegos de coordinación entre los actores, siendo el reglamento legislativo la estructura que fomenta o inhibe la evaluación legislativa.

La sumatoria de estos ámbitos incide en los niveles de institucionalización y especialización de la evaluación legislativa del Parlamento. El primer tipo obedece más a una lógica de actuación de lo *"político de la política",* supliendo las necesidades técnicas para la toma de decisiones, así como creando los espacios y márgenes de actuación para las mismas habilidades –de interlocución y negociación–; aspectos que contribuyen a mejorar los canales de transparencia, rendición de cuentas y comunicación del Parlamento hacia la sociedad. Desde el fortalecimiento de las capacidades institucionales se busca suplir las deficiencias organizacionales y técnicas para el desarrollo de la evaluación legislativa. Para ello se requiere fortalecer las "oficinas de control presupuestario", como la vinculación y coordinación

con el sector académico para la generación de investigación aplicada sobre la agenda social. Sin importar el ángulo de análisis, el desafío parece ser siempre *¿Cómo se pueden lograr que las leyes sean más eficaces, más efectivas y más eficientes?¿Cuál es la ingeniería institucional adecuada?* La capacidad y calidad de la evaluación legislativa depende de la combinación del grado de conocimientos que posean quienes formal e informalmente influyen en su decisión de formulación (*a*), en la técnica para la evaluación y análisis de los rendimientos institucionales (*b*), y la participación de los expertos en la formación de la opinión pública (*c*).

La complejidad de la evaluación legislativa desde los factores político-institucionales deja más interrogantes que respuestas. Estamos por esencia ante la necesidad de ofrecer soluciones concretas al problema de la representación parlamentaria en la canalización de intereses; situación que pone sobre la mesa de discusión una mayor amplificación del espectro de variables que influyen notablemente en el fortalecimiento de la institucionalidad parlamentaria. Los parlamentos están hoy lejos de ser las estructuras burocráticas sencillas, amables, que fueron durante largo tiempo. En la actualidad, sus estructuras son complejas, singularizadas por unos clientes, los diputados y grupos parlamentarios cada vez más exigentes y a su vez mediatizados por las demandas de una sociedad que se aleja rápidamente de los cánones clásicos. Esta evolución hacia la complejidad es determinante de los primeros problemas a los que ha de responder el proceso de renovación parlamentaria (Tudela, 2008).

No hay mejor forma de concluir esta reflexión que haciendo propias las palabras del Discurso preliminar del Código Civil de Napoleón (1804) *"Las leyes no son simples actos de poder: son actos de inteligencia, de justicia y de razón. El legislador no ejercer tanto una autoridad como un sacerdocio. No debe perder de vista que las leyes se hacen para los hombres, y no los hombres para las leyes".*

Referencias bibliográficas

- ALCÁNTARA, Manuel et al (2005) Funciones, procedimientos y escenarios: un análisis del Poder Legislativo en América Latina. Salamanca: Aquilafuente– Ediciones Universidad Salamanca.

- _____ et al (2005)"El Poder Legislativo en América Latina a través de sus normas". Salamanca: Aquilafuente–Ediciones Universidad Salamanca.

- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE GUATEMALA (1985) Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala.

- _____ (1985) Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto 1-85. Guatemala.

- ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA (2012) "Reglamento de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Con resoluciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resoluciones de la Presidencia de la Asamblea Legislativa y criterios del Departamento de Servicios Técnicos". San José: Centro de Investigaciones Legislativas – Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

- ARTHUIS, J (2013) «Le contrôle parlementaire». France: Pouvoirs N° 134 (Revue Française d´Études Constitutionnelles et Politiques).

- AVRIL, P (2004) «Droit parlementaire» Paris: Montchrestien.

- _____(2013) "Le renouveau du Parlement". France: Pouvoirs N° 146 (Revue Française d´Études Constitutionnelles et Politiques).

- CABO, C (2000) "Sobre el concepto de ley". Madrid: Editorial Trotta.

- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Ley Orgánica del Organismo Legislativo (Decreto número 63-94), Guatemala.

- _____ (1997) Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto Ley 114-97). Guatemala.

- _____ (2004) Decreto 10-04 Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Guatemala.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA (2003)"Constitución Política de la República de Costa Rica". San José: XI edición, Editec Editores.

- GARCÍA-ESCUDERO, P (2000) "La iniciativa legislativa del Gobierno". España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

- _____ (2005a) "El procedimiento legislativo en las Cortes Generales: notas y bases para una reforma". España: en Revista Española de Derecho Constitucional, N° 74 mayo – agosto (2005), pp 213 -360.

- _____ (2005b) "El procedimiento legislativo en las Cortes Generales: regulación, fases y tipos". En: Teoría y Realidad Constitucional, UNED N° 16 (2005), pp. 211 – 239.

- _____(2006) El procedimiento legislativo ordinario en las Cortes Generales. España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

- _____(2010) Técnica legislativa y seguridad jurídica: ¿hacia el control constitucional de la calidad de las leyes? España: Thomson Reuters.

- _____(2011) Manual de técnica legislativa. España: Thomson Reuters.

- GARRIDO, V. (2010) Las garantías del procedimiento prelegislativo: la elaboración y aprobación de los proyectos de ley. Valencia: Tirant Monografías 742.

- GÓMEZ, E (2008) La autonomía parlamentaria en la práctica constitucional española. Valencia: Tirant-Monografías 565.

- HERNÁNDEZ VALLE, Rubén (2000) Derecho Parlamentario Costarricense. San José: IJSA Investigaciones Jurídicas, S.A.

- LEÓN, E (2007) Parlamento y Dirección Política. Impulso y colaboración parlamentaria. España: Thomson-Aranzadi.

- MARTÍNEZ, M (2014) La evaluación de las leyes. España: Documento de estudio del Máster en Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa, Universidad Castilla-La Mancha (España).

- MASTROPAOLO & VERZICHELLI. (2006) "Il Parlamento. Le assemblee legislative nelle democrazie contemporanee". Italia: Laterza.

- MAUCOUR, Amicie (2005) La rénovation des pouvoirs buggétaires du Parlement sous la Ve République. París: Sénat, DALLOZ.

- OSPINA B. (2002)"Construyendo capacidad institucional en América Latina: el papel de la evaluación como herramienta modernizadora". Lisboa: En VII Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la administración pública.

- PAU, F &PARDO, J –editores- (2006) La evaluación de las leyes. XII Jornadas de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos. Madrid: AELPA – TECNOS.

- PORTALIS, J. (1804). Discurso preliminar sobre el proyecto de Código civil (1st ed.). Madrid: Carlos III University of Madrid.

- RAMÍREZ ALTAMIRANO, Marina (2001) Reglamento de la Asamblea Legislativa. Anotado con resoluciones de la Sala Constitucional y criterios del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

- _____ (2008) Manual de procedimientos legislativos. San José: Editorial Juricentro S.A.

- RAMÍREZ, M. (1997) El Parlamento a debate. Madrid: Editorial Trotta–Fundación Centro de Estudios Políticos y constitucionales "Lucas Mallada".

- SANTAOLALLA, Fernando (1990) Derecho parlamentario español. Madrid: Espasa Calpe.

- SEILLER, B (2010) «Le Contrôle Parlementaire de l´Administration» París: DALLOZ.

- SHEPSLE, Kenneth (1986) "Institutional Equilibrium and Equilibrium Institutions". New York: en Herbert Weisberg (ed.); Political Science: The Science of Politics. Agathon.

- _____ &BONCHEK, Mark (2005) Las fórmulas de la política. Instituciones, racionalidad y comportamiento. México: CIDE / Taurus.

- TUDELA ARANDA, José (2008) El Parlamento necesario. Parlamento y democracia en el Siglo XXI. Madrid: Congreso de los Diputados de España.

- TUR, R (2002) "El control parlamentario de los Decretos-leyes". España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

- VARGAS, J. & QUINTANILLA AGUILAR, A. (2017). "Maquiavelo en tiempos de indignación". En Revista de Análisis de la Realidad Nacional, (116), 53-81. Recuperado de https://www.equily.com/visor/Realidad-Nacional/Lunes-3-de-Abril-de-2017-14912284291/3

- VINTZEL, Céline (2011) Les armes du gouvernement dans la procédure législative. París: Sénat, DALLOZ.

- ZAPATERO, V (2009) El arte de legislar. España: Thomson-Aranzadi.

Polifonía

El litigio por las hidroeléctricas

Nota de Redacción

El propósito de esta sección de *Revista Análisis de la Realidad Nacional* es reunir una muestra de la diversidad de voces y enfoques sobre asuntos sensibles del acontecer nacional e internacional, publicados ya en otros medios académicos, en diarios o revistas –impresos o digitales– así como en blogs y páginas web de personas, organizaciones e instituciones. Tal es el caso del litigio en torno a la operación de las hidroeléctricas Oxec y Oxec II, en el departamento de Alta Verapaz. El litigio tuvo un nuevo capítulo reciente con la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, la cual tiene implicaciones que trascienden a la producción de energía para adentrarse en el terreno de los derechos históricos de los pueblos indígenas.

La posición de autoridades ancestrales y organizaciones indígenas[1]

Ante la Corte de Constitucionalidad del Estado de Guatemala con motivo de la sentencia de fecha 26 de mayo del presente año que resuelve a favor de las empresas hidroeléctricas Oxec y Oxec II

Manifestamos

1. Nuestro total y profundo rechazo a la sentencia proferida por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes 91 y 92-2017 de fecha 26 de mayo del presente año, que causa agravios a los derechos de la madre tierra del pueblo Q´eqchi´ y favorece a la empresa Oxec y Oxec II S.A. de capital internacional, siendo su mayor inversionista extranjeros cuya visión se fundamenta en el expolio y destrucción de la vida de los pueblos de Guatemala.

2. La sentencia venida en grado y la misma Corte de Constitucionalidad reconoce que el gobierno del Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Energía y Minas, violó el derecho de consulta previa, libre, informada y de buena fe de las comunidades maya q'eqchi' de Cahabón, lo confirma, pero para quedar bien con las empresas nacionales y transnacionales, dentro de los cuales uno de los principales inversionistas es el señor español Florentino Pérez, además de la banca nacional y los entes financieros internacionales, les autoriza que siga operando. Con resoluciones de este talante, la Corte de Constitucionalidad estrangula la democracia y no protege los derechos humanos.

3. La sentencia de la Corte de Constitucionalidad, lejos de contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho, la democracia y la paz, fortalece y aumenta la agresión y

1. Transcripción de *Revista Análisis de la Realidad Nacional* del texto en PDF distribuido en redes sociales.

criminalización de la lucha y resistencia de los pueblos, la violación sistemática de los derechos específicos de los pueblos indígenas, el deterioro del ambiente, el cambio climático, la muerte y la destrucción social que causa las empresas tanto nacionales como transnacionales en los territorios de los pueblos indígenas.

4. Cuestionamos la precaria e ilegal interpretación y resolución de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad, que subordina el derecho a la vida al capital y el lucro, lo cual es totalmente violatorio a la Constitución Política de la República que determina que el fin supremo del Estado de Guatemala, es la protección del vida y la búsqueda del bien común de sus habitantes.[2]

5. Afirmamos ante el pueblo de Guatemala y la comunidad internacional, que el derecho de consulta de los pueblos indígenas debe ser "previa, libre, informado y de buena fe",[3] por lo tanto, al no haberse cumplido con dicha acción previa; las empresas, el gobierno del Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Energía y Minas y otro ministerios e instituciones, son los responsables de su actuación ilegal y violatoria de derechos fundamentales.

6. Rechazamos que la Corte de Constitucionalidad se arrogue funciones legislativas, estableciendo en la sentencia que rechazamos formas para realizar consulta a los pueblos indígenas. La Corte de Constitucionalidad debe garantizar la supremacía constitucional y no legislar como lo hace en este caso, razón por la cual pedimos abierta y públicamente al Ministerio Público que inicie las acciones de investigación para que se encause penalmente a los magistrados que están realizando funciones que no les corresponden según el ordenamiento jurídico nacional, por ser delito de acción pública que estamos denunciando y que debe ser tramitada de oficio.

---

2. Léase Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
3. Léase artículo 6 del convenio 169 de la OIT.

7. Rechazamos unánime y categóricamente las acciones que el gobierno por medio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la señora ministra Aura Leticia Teleguario Sincal, está realizando para legitimar un instrumento inconsulto y alejado del principio de la buena fe, que busca restringir los derechos de nuestros pueblos a la consulta y autodeterminación; asimismo, las acciones que realiza el Gabinete de Pueblos Indígenas y otras instancias inconstitucionales que tienen los mismos fines. Recordándoles que todo proceso de construcción de instrumentos administrativos orientados a derechos colectivos de nuestros pueblos, debe ser construidos de forma coordinada, la consensuada, sistemática y armonía con los pueblos indígenas de Guatemala.

8. Rechazamos la imposición de cualquier iniciativa que pretenda regular derechos sobre los bienes naturales de los pueblos indígenas; específicamente las iniciativas de Ley de Aguas y de Ley de Regularización de la tenencia de la tierra, que tiene como objetivo último legalizar despojos y robos de lo que por derecho histórico nos pertenece. Y exigimos que cualquier iniciativa legislativa o administrativa debe preservar y garantizar nuestros derechos históricos al patrimonio natural de nuestros pueblos y sus formas de administración.

9. Hacemos un llamado a las centrales sindicales, los ciudadanos hombres y mujeres, jóvenes y adultos, organizaciones campesinas, defensores de los derechos humanos y todos los sectores a sumarse a nuestra lucha, a defender el derecho a la vida mediante el ejercicio del derecho de consulta en el marco de los estándares internacionales de respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas; a decidir, construir y seguir la lucha por el respeto del derecho a la vida de los seres humanos, de los pueblos y de la naturaleza; cuidarla frente a la voracidad insaciable de quienes solo piensan en su bienestar, sin importarles la vida de la humanidad y de la madre naturaleza.

En el día b'elejeb'tz'i del job'iq,del ok lem, kajlajujbáqtum.

Guatemala, 8 de junio 2017

Las autoridades indígenas de

1. La Municipalidad Indígena de Sololá
2. Alcaldía Indígena de Santa Lucía Utatlán
3. Municipalidad Indígena de Santa Catarina Ixtahuacán
4. Cabecera de Pueblo de Santiago Atitlán
5. Consejo de Ancianos RiAjaw Tinimit Jucanyá Panajachel
6. Consejo de Ancianos Maya Tz'utujil de San Pedro la Laguna
7. Parlamento Xinka
8. Autoridades Indígenas de Petén
9. Gobierno Ancestral Plurinacional Chuj, Akateko, Q'anjob'al y Popti'
10. Consejo Q'eqchi' de El Estor
11. Yuwa'ch'och', Autoridades Ancestrales Q'eqchi' de Cahabón
12. Las Autoridades Indígenas del Pueblo Q'eqchi' de Panzós
13. Los B'oq'ol Q'esal Tenam del Pueblo Ixil
14. Consejo de los Pueblos Uspantecos
15. Autoridades Indígenas de Ch'ort'i
16. El Gran Consejo Nacional de Autoridades de Ixim Ulew
17. El Consejo Maya Miam de San Marcos
18. El Consejo Maya Mam de Quetzaltenango
19. El Consejo Maya K'iche' de Quetzaltenango
20. El Consejo de Autoridades Ancestrales Maya Achi
21. El Consejo de Autoridades Ancestrales Q'eqchi' de los Copones, Ixcán
22. Las Autoridades Indígenas de San Francisco el Alto
23. Autoridades Ancestrales del Pueblo Maya Achí de Rabinal, Baja Verapaz
24. Las Autoridades Indígenas del Pueblo Chajoma' de Churrancho
25. Las Autoridades Indígenas del Pueblo Xinka de Santa María Xalapan, de Jalapa
26. Comunidad Indígena de San Carlos Alzatate, de Jalapa
27. Consejos Restaurador de Autoridades Ancestrales de Patzún, Chimaltenango

Y las organizaciones siguientes:

1. Coordinación y convergencia Nacional Maya Waqib'Kej
2. Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala Nim Ajpu
3. Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija'
4. Movimiento de Radios Comunitarias de Guatemala
5. Asociación de Mujeres de Occidente Ixquic AMOIXQUIC
6. Consejo del Pueblo Wuxhtaq
7. Comité de Unidad Campesina CUC
8. Asamblea Social y Popular
9. Asociación ACDIP, Petén
10. Asociación Puente de Paz, Ixcán
11. Asociación para el Desarrollo Integral de las víctimas de la violencia en las Verapaces Maya Achi-ADIVIMA
12. Coordinadora de Comunidades Afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy-Cocahich

Violación del derecho de los pueblos indígenas a la consulta

Mario Sosa
Rebelión[4]

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), instrumento de derechos humanos que adquirió carácter constitucional al ser ratificado por el Estado de Guatemala en 1996, ha sido objeto de constantes violaciones por parte tanto del Estado como de empresas que han impuesto proyectos extractivos en territorios de comunidades y pueblos indígenas. Una de estas violaciones se refiere al derecho de consulta previa, informada y libre, que les corresponde a los pueblos indígenas como sujetos de dicho convenio.

4. Publicado el 7 de junio de 2017. Accesible en https://i2.wp.com/publicogt.com/wp-content/uploads/2017/06/dscf1426.jpg?fit=300%2C225

El último hecho de violación proviene de la Corte de Constitucionalidad (CC), que debería garantizar el cumplimiento de la Constitución, y con mayor razón tratándose de asuntos relativos a los derechos humanos. Esta violación se consumó en la resolución del 26 de mayo, cuando la CC dejó sin efecto la suspensión de operaciones de los proyectos hidroeléctricos Oxec I y Oxec II, medida provisional que había impuesto con antelación en respuesta a un amparo planteado por el dirigente Bernardo Caal en representación del pueblo q'eqchi' de Santa María Cahabón. Este revés constitucional en materia de derechos humanos se consumó como resolución del recurso de apelación presentado por Luis Chang, ministro de Energía y Minas, y por representantes de la empresa interesada.

Aun cuando la CC reconoce que estos proyectos han sido otorgados ilegalmente al haber violado el derecho a la consulta libre, previa e informada del pueblo q'eqchi', contradictoriamente permite la continuidad de estos incluso cuando han sido causa de tal violación. Es decir, a todas luces la CC ha optado por convertirse en una instancia al servicio de los intereses de una empresa que, además, ha realizado acciones de despojo del río Cahabón (un bien público, común y esencial para la reproducción de la vida), como muestran las evidencias gráficas que se han vuelto públicas y que fueron comprobadas por una comisión interparlamentaria del Congreso de la República instituida en 2016, luego de la Marcha por el Agua, la Madre Tierra, el Territorio y la Vida.

La imposición de la política extractiva, que se intensificó sobre todo a inicios del presente siglo, ha tenido un conjunto de afectaciones evidenciadas no solo por denuncias, sino también por estudios académicos de centros de investigación y universidades serias. Dicha política, sostenida por las gestiones gubernamentales, ha conllevado una violación constante del Convenio 169 de la OIT, ya que este obliga al Estado a salvaguardar los bienes y el medio ambiente de los pueblos indígenas, a consultarles en materia de planes y programas de desarrollo que pudieran afectarlos directamente, a garantizar su derecho a decidir sus prioridades en lo que atañe al proceso de

desarrollo y a respetar las formas, las instancias y los procedimientos de consulta tradicionales, todo ello en la medida en que estos planes, programas y proyectos pudieran afectar sus vidas, sus creencias, sus instituciones, su bienestar espiritual y las tierras que ocupan.

Son estas violaciones la razón por la cual se han realizado cerca de 90 consultas contra proyectos extractivos, las cuales corroboran la masiva oposición a los proyectos extractivos. La mayoría de estas consultas han sido realizadas por comunidades y pueblos indígenas, los cuales han tenido como fundamento la protección del bien común. Asimismo, han sido fundamentadas en el Convenio 169 de la OIT, en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y en el Código Municipal. Han sido realizadas, además, en el ejercicio del derecho a la libre determinación que subyace en el Convenio 169, ley constitucional de Guatemala.

Contradiciendo sus obligaciones, sucesivos gobiernos han sido incongruentes con los deseos expresados libremente por los pueblos y las comunidades indígenas en el ejercicio de su derecho de decidir sobre proyectos que pudieran afectarlos. Dichos gobiernos (incluido el actual) han sido copartícipes con las empresas interesadas en la gestión exclusiva de intereses privados al instituir políticas, aprobar leyes, realizar gestiones jurídicas y criminalizar a los pueblos, a las comunidades y a los dirigentes sociales opuestos a los proyectos extractivos. Es decir, han sido incongruentes con la Constitución misma, pues su interés ha sido garantizar las inversiones, que, como muestran los indicadores sociales, no están significando ningún desarrollo para el soberano constitucional: el pueblo guatemalteco.

Con esta resolución, la CC no solo se alejó de proteger el derecho de consulta a los pueblos indígenas, sino además se encadenó a una institucionalidad que hace todo para violarlo, por ejemplo a través de una pretendida reglamentación restrictiva a la consulta, que, como es evidente, es de interés privado-empresarial. Hoy

quedamos no solo los pueblos indígenas, sino también todo el pueblo guatemalteco, aún más vulnerables a la imposición de proyectos extractivos. Hoy el derecho al bien común es palabra constitucional muerta, ejecutada por una corte de lo constitucional.

Sin duda, esta resolución de la CC abre una nueva etapa en la conflictividad social en el país, pues en lugar de garantizar el interés común ha privilegiado el interés privado. Una conflictividad que, como ya se ha demostrado también en investigaciones de carácter social, tiene como raíz la política de Estado y los proyectos empresariales impuestos, en un contexto de históricas condiciones de miseria, desigualdad, explotación y expolio y en una coyuntura en la cual las medidas represivas y violatorias de derechos humanos parecen intensificarse.

Presiones empresariales al sistema de justicia en Guatemala

Andrés Cabanas
Público GT[5]

La continuación del proyecto Oxec en territorio q´eqchi´ recalca la subordinación del Estado y el sistema de justicia a intereses empresariales. Corresponde ahora proponer nuevas formas de organización social, asamblearias y de los pueblos. Corresponde soñar un país distinto.

5. Publicado el 31 de mayo de 2017. Accesible en http://publicogt.com/2017/05/31/presiones-empresariales-al-sistema-de-justicia-en-guatemala/#vdFYzfH2lpbZ-3tyw.99

Las presiones empresariales convirtieron el proyecto hidroeléctrico Oxec en cuestión de Estado y obligaron a la Corte de Constitucionalidad a una decisión favorable a este proyecto. El resultado es un contrasentido: una resolución que reconoce violación del derecho de consulta, en primer lugar, aceptando acto seguido que los violadores continúen desarrollando su negocio.

Según decisión de 26 de mayo, nuestra amada Corte de Constitucionalidad (CC) "da sin lugar los recursos de apelación presentados por la empresa Oxec y por el Ministerio de Energía y Minas" mas sin embargo "permite la continuación de la actividad empresarial durante al menos doce meses". Una empresa y un proyecto ilegítimo e ilegal pueden continuar operando. Sin ser abogado puedo ver la paradoja de una decisión judicial que reconoce que no se hizo la consulta, pero lo acepta al permitir que la empresa siga produciendo energía. Es "un sí pero no, dado de la manera más servil", afirma José Cruz, miembro del Colectivo Madre Selva y acompañante de la resistencia comunitaria.

Para rematar, una pirueta jurídico-política empeora la decisión, al ordenar la CC que se realice la consulta pendiente (sí, la que el Convenio 169 y la propia CC definen como previa, libre e informada).

Si la consulta previa, libre e informada ya no es posible, ¿qué consulta propone la Corte? La consulta "posterior, perseguida y desinformada" afirma el abogado Sergio Vives, es decir, la consulta cuando "ya los proyectos operan y la población sufre persecución política y es objeto de intimidación y estrategias de persecución" (José Cruz).

Es un callejón de salida única: durante la discusión de Construcción de Estándares Básicos para las consultas comunitarias, iniciada por el Ministerio de Trabajo y Asistencia Social el 12 de octubre de 2016, sectores empresariales proponen la homologación retroactiva de los proyectos en ejecución y la consideración de la consulta como indicativa y de carácter negociador, no como posibilidad de decisión de las comunidades. Es de temer que estos y otros aspectos similares iluminen la propuesta de consulta sobre Oxec en las comunidades.

Funcionaron presiones a la Corte de Constitucionalidad

Durante meses, una intensa campaña mediática equiparó Oxec con progreso, abogó por la seguridad y la certeza de inversiones y amenazó con pérdida de empleos (60,000 en el sector hidroeléctrico, 1,600 aproximadamente en Oxec), incremento de 40% en la tarifa de la luz y caída de la inversión extranjera ("índice de confianza de inversión extranjera directa"), si el proyecto Oxec era suspendido de forma definitiva.

La campaña criminalizó a comunidades y organizaciones sociales (logró extender orden de captura contra uno de los dirigentes, Bernardo Caal Xol, 29 de marzo) e hizo una fastuosa y peligrosa equivalencia: defender Oxec es defender a Guatemala; por tanto, los opositores son malos guatemaltecos.

Descalificación de luchas, datos sin contexto, estrategia del miedo y polarización fueron los principales argumentos utilizados, que finalmente enredaron a la Corte.

Días antes de la publicación de la resolución, el director de El Periódico publicó un artículo de opinión donde planteó que la CC decidiera a favor de "privilegiar el progreso de la Nación y proteger al país de los francotiradores" (16 de mayo, página 3). En las mismas fechas, los empresarios propusieron el mecanismo de la "consulta reparadora", como forma de legalizar los proyectos que se hubieran saltado el engorroso trámite de consultar a las comunidades. Tal cual, con otras palabras, decidieron los magistrados.

La Corte cerró filas con los poderes empresariales involucrados directamente en el proyecto y con las élites, temerosas del mal ejemplo de la paralización de un proyecto. Fuera del debate (una vez más) queda la violación de los derechos de comunidades y el pueblo q´eqchi´ afectado por la construcción del proyecto: entre otros, derecho de consulta, derecho al territorio, derecho a la participación sin persecución, derecho al agua, derechos de los ríos y la naturaleza, derecho a decidir el modelo de organización y el modelo económico, derecho a la libre determinación.

Abrir otros espacios de lucha y organización

El Estado corporación (Gustavo Castro), construido por y a la medida de las élites, continúa intacto. Aunque existe margen para la acción jurídica en el sistema internacional, la empresa continuará "construyendo, operando, explotando, destruyendo, y las reparaciones no llegan siempre", recalca el abogado Juan Castro. Parece evidente que este Estado, en este sistema de justicia, con esta Corte de Constitucionalidad y esta institucionalidad, no hay futuro para los derechos colectivos. "El nudo es una resolución plagada de vulgaridad pero sobre todo, de ilegalidad, contraria al bien común y a los derechos de los pueblos indígenas, con severas violaciones al derecho internacional, por lo que socialmente, debería ser rechazada en el acto", opina el político de izquierdas Miguel Ángel Sandoval.

El sistema siempre cierra espacios y se cierra, refractario a los cambios, enrocado sobre un poder y un discurso construidos a partir de certezas simples (desarrollo, progreso, individuo, continuidad) y miedos profundos (a lo indígena, la participación colectiva, la participación y decisión de las mujeres, el cambio, la construcción plural y diversa). "El Estado solo sirve de instrumento opresor para defender los intereses de la élite" indica un comunicado de la Alcaldía Comunal Santa Rita Salcajá sobre la decisión de la CC.

Corresponde entonces fortalecer otras formas de organización, un nuevo pacto social desde los pueblos, un proceso asambleario y constituyente más allá de los límites de esta legalidad e institucionalidad, de este Estado (fracasado, no fallido) en vías de extinción, más allá incluso de nuestros sueños tradicionales. Lo tenemos que hacer: por los ríos y la vida amenazada, por los perseguidos y por los presos, por los derechos irrenunciables.

La resolución de la Corte de Constitucionalidad sobre los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II y la consulta a los pueblos indígenas que regula el Convenio 169 de la OIT

Jorge Murga Armas
IIES/USAC[6]

El 17 de febrero de 2017, después de examinar la resolución de la Corte Suprema de Justicia constituida en Tribunal de Amparo que el 22 de abril de 2016 revocó la protección interina decretada en la acción constitucional de amparo promovida por Bernardo Caal Xol contra el Ministerio de Energía y Minas, la Corte de Constitucionalidad resuelve "dejar en suspenso las licencias para la concesión de bienes de dominio público sobre los ríos Oxec y Cahabón para la implementación de los proyectos hidroeléctricos denominados 'OXEC' y 'OXEC II' en el municipio de Santa María Cahabón del departamento de Alta Verapaz, en tanto se tramita y resuelve la presente acción constitucional".[7]

Desde entonces, la Corte de Constitucionalidad que antes era cuestionada por sus resoluciones en contra de las demandas de las comunidades indígenas adquiere una imagen que la hace ver menos parcializada con los intereses de la clase empresarial. De suerte que muchas personas piensan que si hoy la Corte de

6. Publicado originalmente en el Boletín Economía al Día, N° 5, mayo 2017, del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta versión fue tomada y es accesible en http://www.alainet.org/es/articulo/185699
7. Resolución de la Corte de Constitucionalidad del 17 de febrero de 2017.

Constitucionalidad resuelve dejar en suspenso esos proyectos y promueve la realización de la consulta previa e informada a los pueblos indígenas según lo preceptuado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, es porque ella se sumó al proceso de cambios políticos que desde el 2015 está teniendo lugar en Guatemala.

Dos posiciones se enfrentan en la interpretación de este fenómeno. De un lado están los que creen que se trata de una nueva modalidad de dictamen para legitimar los intereses del capital transnacional y que por tanto esa resolución no favorece verdaderamente a los pueblos indígenas. Del otro lado se sitúan quienes piensan que con esa resolución la Corte de Constitucionalidad se suma al proceso de cambios políticos surgidos de "la lucha contra la corrupción y la impunidad",[8] y que su desacostumbrada decisión da cuenta del trabajo imparcial de una parte de magistrados de ese órgano constitucional. Es la opinión muy particular de los que opinan que "la Corte de Constitucionalidad está viviendo un cambio institucional que de continuarse favorecerá la democratización del Estado y la sociedad". Desde que resolvió dejar en suspenso las licencias para la concesión de bienes de dominio público sobre los ríos Oxec y Cahabón, afirman, la Corte de Constitucionalidad se transforma en un ente jurídico de mayor credibilidad.

I. ¿Cambio institucional o nueva forma de favorecer al sector empresarial?

Para algunas personas la Corte de Constitucionalidad parece estar inmersa en un proceso de cambio institucional: desde que resolvió dejar en suspenso esas licencias dejó de ser el ente que invariablemente resolvía a favor del gran capital. Los que defienden esta posición se sustentan en algunos hechos recientes: las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad sobre las licencias de explotación minera en San Pedro Ayampuc/ San José del Golfo, San Rafael Las Flores y Senahú/Panzós confirman la nueva actitud de los constitucionalistas. Por otra parte, fueron los magistrados de la Corte de Constitucionalidad quienes con sus resoluciones

8. Al respecto: Jorge Murga Armas, ¿Qué cambios profundos al sistema para luchar contra la corrupción y la impunidad?, Boletín Economía al día, N° 5, Guatemala, IIES, mayo de 2015.

favorecieron el inicio de procesos legales en contra de políticos corruptos en esta nueva era de recomposición política del Estado y la sociedad.

La Corte de Constitucionalidad, en verdad, está viviendo un proceso de cambio institucional: en la resolución del 17 de febrero de 2017 no solo analiza objetivamente la resolución del 22 de abril de 2016, sino que además resuelve apegada a derecho:

> Esta Corte advierte que en el presente caso, concurren las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la protección constitucional y se dan los supuestos que, para el efecto, contempla el artículo 28 ibídem, por lo que debe revocarse el numeral V) de la resolución apelada, en cuanto revocó el amparo provisional y, al resolver conforme a Derecho, otorgar la protección interina solicitada, en el sentido de dejar en suspenso las licencias para la concesión de bienes de dominio público sobre los ríos Oxec y Cahabón para la implementación de los proyectos hidroeléctricos denominados "OXEC" y "OXEC II" en el municipio de Santa María Cahabón del departamento de Alta Verapaz, en tanto se tramita y resuelve la presente acción inconstitucional.

El cambio de la Corte de Constitucionalidad es tanto más sorprendente cuanto que sus resoluciones a favor de la democratización del sistema de justicia no se limitan al tema de los recursos naturales. En efecto, la respuesta de la Corte de Constitucionalidad a las apelaciones de doce sindicados en el caso "Cooptación del Estado" cambió radicalmente la jurisprudencia que dicho órgano aplicó hasta el 8 de mayo de 2017. De modo que de ahora en adelante ningún sindicado podrá recurrir más a la Corte de Constitucionalidad si está en desacuerdo con el fallo que abre proceso penal en su contra por los delitos que el Ministerio Público le impute o los que haya valorado la judicatura correspondiente.[9] Así, la Corte de Constitucionalidad no solo restringe el uso de amparos en primera fase de casos penales que obstaculizaban el funcionamiento del sistema de

9. El Periódico, "La CC devuelve poder a los jueces de Primera Instancia", 11 de mayo de 2017.

justicia, sino que también se incorpora al proceso de cambios institucionales que necesita el Estado para democratizarse.

Vemos, pues, que el cambio institucional de la Corte de Constitucionalidad es una realidad: si esta refrenda la resolución de la Corte Suprema de Justicia del 4 de enero de 2017, la cual deja en suspenso el otorgamiento de las licencias de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II emitidas por el Ministerio de Energía y Minas,[10] fundamentará un precedente constitucional que tendrá que ser tomado en cuenta por las autoridades de gobierno que autorizan una licencia y las empresas que deseen obtener una concesión de exploración y/o explotación de recursos naturales en Guatemala.

Quienes rechazan la tesis del cambio institucional de la Corte de Constitucionalidad admiten un cambio parcial que se refleja en algunas acciones de las últimas magistraturas pero se diferencian esencialmente en este punto:

- El cambio se inscribe en la lógica de sentar precedentes para que se respete la legalidad del sistema pero no implica un cambio de las estructuras políticas del régimen republicano que desde su fundación ha favorecido los intereses de los grupos económicos más poderosos.

Así, la resolución de la Corte de Constitucionalidad del 8 de mayo de 2007 concerniente a la consulta a la comunidad indígena de Sipacapa que el 18 de junio de 2005 dijo "no a la minería" creo jurisprudencia en el sentido de que las consultas a los pueblos indígenas no tienen un carácter vinculante: "Los resultados que se obtengan reflejarán el parecer de la comunidad consultada sobre un tema determinado, pero que a éstos no se les puede dar carácter regulatorio o decisorio sobre materias que no sean de competencia de las autoridades convocantes o de dichas comunidades".[11] Debido a que la Corte de Constitucionalidad es el organismo estatal llamado a

10. Resolución de la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo, del 4 de enero de 2017.

11. Resolución de la Corte de Constitucionalidad del 8 de mayo de 2007.

preservar el statu quo legal y por tanto económico, y cuenta habida de las presiones políticas a que están sometidos los magistrados más progresistas, aquella no puede resolver la suspensión definitiva de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II puesto que afectaría los intereses del gran capital.

Los que cuestionan la tesis del cambio institucional rechazan la idea de que las últimas resoluciones de la Corte de Constitucionalidad vayan a hacer valer en forma definitiva los Derechos de los Pueblos Indígenas. Para ellos, lo que incidió en la línea que tomó esta Corte en el 2015 fue que los órganos jurisdiccionales o constitucionales de primer grado empezaron a sentar precedentes desde el 2013. Si la Corte de Constitucionalidad resolvió suspender algunos proyectos mineros a partir del 2015, fue porque a ella llegaron casos ya razonados jurídicamente que indicaban expresamente cómo fueron violados derechos humanos en los otorgamientos de licencias mineras por parte de las autoridades del Ministerio de Energía y Minas,[12] pero sus resoluciones no se han traducido en cancelaciones.

II. La resolución de la Corte Suprema de Justicia y las apelaciones del Ministerio de Energía y Minas, Oxec II, S.A. y Oxec, S.A.

Comprendemos que las reacciones de la clase empresarial a la resolución del 4 de enero de 2017 hayan sido de ira, prepotencia y temor. Acostumbrados a imponer su voluntad, la decisión de dejar en suspenso las licencias para la concesión de bienes de dominio público sobre los ríos Oxec y Cahabón crispó los ánimos de muchos de sus miembros, representantes y portavoces: "… la resolución fue copiada de otra sentencia emitida en otro caso 'con puntos y comas'";[13]

12. Juan Pablo Muñoz Elías, Las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad: ¿Suspensiones o cancelaciones de licencias de explotación minera en los casos de San Pedro Ayampuc/San José del Golfo, San Rafael Las Flores y Senahú/Panzós, Enfoque. Análisis de Situación N° 41, 27 de mayo de 2016.
13. Publinews, "Hidroeléctricas Oxec critican amparo de suspensión de la CSJ", 10 de enero de 2017.

"…las Cortes están ordenando realizar consultas retroactivas en procura del resguardo de este derecho, pero, a su vez, **atentando contra los derechos constitucionales de libertad de industria, comercio, trabajo y de propiedad privada**…";[14] "Exigimos al Estado por medio de sus tres poderes, que reglamente de una forma pronta, adecuada y positiva las consultas del Convenio 169 de la OIT";[15] "Homologar los procesos de consulta previa ya llevados a cabo por el Estado en acompañamiento de las empresas es una necesidad que apremia y una oportunidad de oro para que la Corte de Constitucionalidad se reivindique";[16] "Consideramos que fuimos suspendidos en forma ilegal e inconstitucional… los inversionistas podrían iniciar acciones legales a nivel internacional…".[17]

Pero, ¿cuáles son los argumentos sobre los cuáles tendrá que dictar resolución definitiva la Corte de Constitucionalidad?

A. Los argumentos de la Corte Suprema de Justicia

La prepotencia de la clase empresarial fue sorprendida por la sólida argumentación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia que redactaron la resolución del 4 de enero de 2017 en la cual ordena que se respeten los Derechos de los Pueblos Indígenas consagrados por la Constitución de la República y los Convenios y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el Estado de Guatemala.[18]

14. Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), "Ante los recientes fallos judiciales de las cortes, relacionados con las consultas del Convenio 169 de la OIT, así como a actos violentos cometidos contra algunos proyectos, los cuales impactan social y económicamente a millones de guatemaltecos", El Periódico, 20 de enero de 2017.
15. Siglo.21, "Cacif pide reglamentación para Convenio 169 de OIT", 20 de enero de 2017.
16. El Periódico, "Reivindicación de las resoluciones sobre Consulta Previa", 2 de abril de 2017.
17. El Periódico, "Hidroeléctrica Oxec podría recurrir a arbitraje internacional", 28 de abril de 2017.
18. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Guatemala en 1996; Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Guatemala en 1978; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por Guatemala en 1983; Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Después de observar que no hubo una verdadera consulta a la "comunidad indígena q'eqchi'" que habita en la región donde se desarrollan los proyectos, y luego de argumentar sobre el carácter obligatorio de la consulta a los pueblos indígenas, la Corte Suprema de Justicia toma la decisión de suspender el otorgamiento de las licencias de los proyectos hidroeléctricos sobre los ríos Oxec y Cahabón y ordena al Ministerio de Energía y Minas "resolver conforme a Derecho y a lo aquí considerado, respetando los derechos y garantías de los representados por el postulante".

Ahora bien, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia recuerdan cuáles deben ser las características de la consulta obligatoria según la sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad el 21 de diciembre de 2009:

a) La consulta debe realizarse con carácter previo;

b) La consulta no se agota con la mera información;

c) La consulta debe ser de buena fe (dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes);

d) La consulta debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas;

e) La consulta debe ser sistemática y transparente;

f) El alcance de la consulta no tiene un carácter vinculante stricto sensu, pero sí tiene una connotación jurídica especial que se encarga de precisarla el numeral 2) del mismo artículo 6° del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo que establece: "Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas".

Así, los magistrados concluyen que el Derecho de Consulta de las poblaciones indígenas constituye un derecho

Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, con el voto favorable de Guatemala, el 13 de septiembre de 2007.

fundamental de carácter colectivo, que conlleva para el Estado la obligación de institucionalizar y aplicar procedimientos mediante los cuales pueda realizar tal consulta. La Corte Suprema de Justicia finaliza diciendo que "han sido vulnerados los derechos constitucionales invocados por el amparista, por lo que el amparo debe otorgarse para el solo efecto de que se haga valer el Derecho de Consulta de las comunidades afectadas conforme lo apuntado en párrafos anteriores y lo que se declare en la parte resolutiva de la presente sentencia".

Es ante esta resolución que el Estado y las empresas favorecidas con las licencias presentan sus argumentos.

B. Los argumentos del Ministerio de Energía y Minas, Oxec II, S.A. y Oxec, S.A.

- Ministerio de Energía y Minas

Aun cuando la resolución de la Corte Suprema de Justicia dedicó varias páginas para demostrar la inviabilidad de los argumentos presentados por el Ministerio de Energía y Minas al evacuar la audiencia — relativos a la extemporaneidad de la acción, la carencia de legitimación activa por el postulante, la carencia de legitimación pasiva por la autoridad impugnada, la falta de definitividad, la improcedencia del amparo para impugnar resoluciones administrativas y lo relativo al agravio personal y directo en contra del amparista—, su apelación se centra nuevamente en eso. Entre otros argumentos, y en relación a la falta de legitimación activa del postulante, el Ministerio de Energía y Minas señala lo siguiente:

> …se infiere que el accionante no tiene la representación para actuar en nombre de las comunidades a quienes supuestamente manifiesta representar, en consecuencia, no puede actuar en nombre de otro ni puede considerársele como parte o interesado dentro de un proceso…
>
> (…) **La falta de LEGITIMACIÓN ACTIVA** en la amparista tal y como ya se indicó resulta evidente y deviene en un elemento que por sí solo es determinante de la IMPROCEDENCIA del amparo interpuesto

> como deberá resolverse oportunamente por el Tribunal de Amparo.
>
> Es procedente apuntar que para justificar la procedencia del amparo es presupuesto indispensable determinar —cualificar— si el accionante está legitimado para ostentar la calidad de reclamante en el mismo…

En el presente caso, no se le está causando un agravio NI JURÍDICA ni MATERIALMENTE, pudiéndose decir que no se ha producido agravio en la esfera de los intereses jurídicos del accionante…

El Ministerio de Energía y Minas presenta además "La metodología de la consulta realizada por el Ministerio de Energía y Minas, en relación a las centrales generadoras OXEC y OXEC II municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz". Aun cuando el Ministerio de Energía y Minas solo "inició el proceso en la etapa de operación del proyecto hidroeléctrico Oxec y construcción del proyecto Oxec II" —violando de esta manera lo preceptuado por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el "carácter previo" de la consulta obligatoria a los pueblos indígenas—, esta metodología según explica el Ministerio de Energía y Minas fue considerada "viable" por los representantes de la Organización Internacional del Trabajo con sede en Costa Rica.

> Dicha metodología fue presentada por las Autoridades superiores de este Ministerio a representantes de la Organización Internacional de trabajo con Sede en Costa Rica, quienes indicaron la viabilidad de la misma para dar cumplimiento a un proceso de consulta en observancia de los Tratados Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala en el año de 1996, en ausencia de una normativa en la materia.

En fin, el Ministerio de Energía y Minas al igual que las empresas Oxec II, S.A. y Oxec, S.A. presenta nuevamente sus argumentos para tratar de demostrar ante la Corte de Constitucionalidad la improcedencia del amparo otorgado por la Corte Suprema de Justicia a Bernardo Caal Xol.

- Oxec II, S.A. y Oxec, S.A.

  Por su parte, las empresas Oxec II, S.A. y Oxec, S.A. cuestionan el hecho de que la Corte Suprema de Justicia cite en su resolución el caso concreto de la licencia de explotación minera denominada "Progreso VII Derivada" (La Puya) ubicada en los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo del departamento de Guatemala, cuya suspensión definitiva por dicha Corte fue resuelta el 28 de junio de 2016. Según las empresas, "La sentencia de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, adolece de serias deficiencias, resaltando dentro de las mismas, la reiterada mención a exploración y explotación minera, que no aplica en absoluto al caso concreto, asimismo se hace extensiva alusión a licencias en toda la sentencia, cuando en el tema específico de generación hidroeléctrica no son licencias las que se otorgan por parte del estado, sino derecho de concesión para el uso de bienes de dominio público".

Ahora bien, lo que ilustra la Corte Suprema de Justicia con la cita de varios casos de explotación minera en los cuales se violaron Derechos Humanos de comunidades y pueblos indígenas, son antecedentes jurídicos que han creado jurisprudencia sobre la obligatoriedad de la consulta a dichas comunidades o pueblos, independientemente de que se trate de minerales o recursos hídricos. Por otra parte, las empresas Oxec tratan de diferenciar el concepto "licencia" del de "derecho de concesión" como si se tratara de cosas distintas. Ya sea que se use la palabra licencia, o bien que se prefiera usar derecho de concesión, de lo que se está hablando es de una autorización o de un permiso de explotación de recursos naturales. Se trata, pues, de dos sinónimos que legalmente cumplen los mismos cometidos.

De manera general, las apelaciones directas de Oxec II, S.A. y Oxec, S.A. cuestionan temas que la Corte Suprema de Justicia esclareció suficientemente en su resolución (temporalidad, legitimación activa, consulta, entre otros). Pero el verdadero interés, como en el caso de la apelación del Ministerio de Energía y Minas, es el tema de la consulta a las comunidades

del "área de influencia" de los proyectos. Al insistir en el hecho de que hubo un "proceso de consulta basado en el marco jurídico internacional, que recoge vasta jurisprudencia internacional sobre el proceso de consulta establecida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo…", las empresas favorecidas con los proyectos tratan de anular el argumento principal de la Corte Suprema de Justicia:

> Al no existir un reglamento en donde se regula la consulta, el Ministerio de Energía y Minas la realiza, en nuestro caso, por medio de una metodología de consulta que va de la mano con lo preceptuado por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la jurisprudencia internacional y Nacional.

Ahora bien, el objetivo de las apelaciones de las empresas Oxec II, S.A. y Oxec, S.A. es descalificar la resolución de la Corte Suprema de Justicia aduciendo "falta de profundidad en el análisis" para así llevar a la Corte de Constitucionalidad a hacer otro análisis que legitime sus argumentos. Se trata, ni más ni menos, de hacer que la Corte de Constitucionalidad avale su "proceso de consulta" o, en todo caso, que la decisión de esta no se traduzca en suspensión definitiva del proyecto: "La consulta en ningún caso podría tener los efectos de un VETO a un proyecto, cualquiera que fuera el resultado de la misma".

Oxec II, S.A. y Oxec, S.A., desde otra perspectiva, buscan que la Corte de Constitucionalidad levante la suspensión de los proyectos hidroeléctricos y dictamine la realización de una consulta a las "11 comunidades del área de influencia" (no a las 195 comunidades del municipio de Santa María Cahabón)[19] según su "metodología de consulta". Con ese propósito, alegan que la suspensión definitiva del proyecto afectaría grandemente a las empresas, a las comunidades y al país. Pero, ¿estarían de

19. Véase: Comisión Específica para la Consulta del Municipio de Cahabón y Comunidades Q'eqchi' en Defensa de la Vida y el Río Cahabón, A las comunidades Maya Q'eqchi' de Alta Verapaz, mujeres y hombres de las 195 comunidades del municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz. Al pueblo de Guatemala, A la Comunidad Internacional, Comunicado del 11 de enero de 2016.

acuerdo los Pueblos Indígenas de Guatemala con su metodología de consulta?[20]

Conclusión

Comprendemos que la imagen que actualmente proyecta la Corte de Constitucionalidad tenga como consecuencia cierto optimismo entre quienes creen que esa institución está cambiando realmente. Pero si analizamos la jurisprudencia creada por dicho órgano constitucional sobre la consulta obligatoria a los pueblos indígenas, y si además tomamos en cuenta la enorme presión mediática a la que están sometidos los magistrados de la Corte de Constitucionalidad, resulta difícil creer que esta resolverá la suspensión definitiva de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II.

Si la Corte de Constitucionalidad levanta la suspensión a esos proyectos y dictamina que debe realizarse la consulta a las comunidades indígenas, y si en esta consulta las comunidades dicen "no" a los proyectos Oxec y Oxec II, el Estado no debería autorizar el derecho de concesión de bienes de dominio público sobre los ríos Oxec y Cahabón. La Corte de Constitucionalidad, en verdad, está atrapada por una paradoja: si es cierto que el 8 de mayo de 2007 resolvió que la consulta a las comunidades indígenas no tiene un carácter vinculante, también es cierto que sin "acuerdo" y "consentimiento" de los pueblos indígenas, tal como lo establece el artículo 6, numeral 2, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, es ilegítimo autorizar el derecho de concesión de bienes de dominio público.

20. Al respecto: Jorge Murga Armas, Juzgados de paz comunitarios: ¿Reconocimiento o absorción del derecho indígena? La experiencia de cinco comunidades mayas de Guatemala, Guatemala, Caudal, S.A., junio de 2000.

El debate queda abierto. Lo que es claro en este momento, es que a partir de esta experiencia ninguna empresa que desee explorar y explotar recursos naturales en Guatemala podrá eludir la consulta a los pueblos indígenas. Es por esto, y en honor a las comunidades que han luchado por hacer que se respeten sus derechos, que los Pueblos Indígenas de Guatemala no deben permitir que se les impongan reglamentos y métodos de consulta sin que se les consulte previamente cómo ellos conciben y practican la consulta comunitaria. Solo la lucha activa de los pueblos indígenas y comunidades campesinas en alianza con los sectores más progresistas de la sociedad hará de Guatemala una nación digna, próspera y con identidad propia.

Actualidad

Vinculando la ciencia y las política sobre agua

Magaly Arrecis
Área Socioambiental / IPNUSAC

El XVI Congreso Mundial de Agua de 2017, cuyo lema fue "Vinculando la Ciencia y las Políticas", se realizó del 29 de mayo al 3 de junio en la ciudad de Cancún, México, con la participación de más de mil asistentes, originarios de 65 países.

El evento fue convocado por la Asociación Internacional de Recursos Hídricos (IWRA, siglas en inglés), la Comisión Nacional del Agua de México (CONAGUA) y la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS). En la ceremonia de apertura participaron representantes de las instituciones organizadoras y autoridades gubernamentales del estado de Quintana Roo, y de la ciudad anfitriona.

Posteriormente, hubo un panel de alto nivel sobre el Agua y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la participación de expertos de distintos países: Aziza Akhmouch, jefa del Programa de Gobernanza del Agua de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, siglas en inglés); Sergio Campos, jefe de Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); José Carrera, vicepresidente del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF); Torgny Holmgren, director ejecutivo del Instituto Internacional del Agua de Estocolmo (SIWI, siglas en inglés); Karin Krchnak, directora del Programa de Agua Dulce

del Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF, siglas en inglés); Federico Properzi, asesor técnico principal de Naciones Unidas Agua (UN-Water, siglas en inglés) y Roberto Ramírez de la Parra, director general de la CONAGUA.

Panel de alto nivel sobre agua y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el orden acostumbrado José Carrera, Karin Krchnak, Federico Properzi, Aziza Akhmouch, Torgny Holmgren y Sergio Campos.
Foto: XVIWWC.

Por la tarde, dieron inicio las conferencias que durante toda la semana se estuvieron desarrollando de forma simultánea, en sesiones regulares y sesiones especiales sobre temas técnicos, científicos, políticos, legales y de gobernanza relacionados con el agua. La información sobre el XVI Congreso Mundial de Agua 2017 está disponible en http://worldwatercongress.com/index_es.htm.

Sesión sobre enfoque de las ciencias sociales para apoyar la participación de decisores en el desarrollo de la política del agua. En el orden acostumbrado: Aziza Akhmouch, Fermin Reygadas, Estela Neves, Daniel Murillo, Denise Soares y Agathe Euzen.
Foto: M. Arrecis.

Capacitación sobre hidrodiplomacia a cargo de Stefano Burchi (de pie): aspectos legales e institucionales de la gobernanza en recursos hídricos.
Foto: XVIWWC.

Durante el Congreso se discutió y terminó de preparar la "Declaración de Cancún, un llamado para la acción que vincule la ciencia y las políticas sobre agua hacia el desarrollo sostenible", la cual fue presentada en la ceremonia de clausura. La misma da orientaciones para la vinculación de aspectos científicos y técnicos con

las políticas relacionadas con el agua, haciendo énfasis en los compromisos para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (Se publica en la sección Propuesta, de esta edición de *Revista Análisis de la Realidad Nacional)*.

Véase en http://worldwatercongress.com/docs/0206/CANCUN_DECLARATION-final.pdf).

Exposiciones durante el XVI Congreso Mundial de Agua.
Foto M. Arrecis

Propuesta

USAC Día Mundial del Medio Ambiente

USAC

LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, MANIFIESTA:

Hoy, cuando se conmemora el **Día Mundial del Medio Ambiente**, es oportuno reflexionar acerca del consumo responsable, la equidad social y la calidad de vida.

Ante las enormes cantidades de basura inorgánica que se siguen acumulando en ríos, lagos y océanos del territorio nacional con consecuencias irreversibles, la Universidad de San Carlos de Guatemala exhorta al Congreso de la República a discutir y aprobar la iniciativa de Ley Nacional de Reciclaje; la cual tiene como propósito fundamental gravar con impuestos a los generadores de desechos sólidos no biodegradables y compensar económicamente a los recicladores.

De igual manera, aprobar las iniciativas de Ley de Aguas, Ley de Conservación de Suelos, Ley de Biodiversidad, Ley de Ordenamiento Territorial y otras iniciativas propuestas por esta casa de estudios que tienen como finalidad el bien común de los guatemaltecos.

Existe evidencia científica en cuanto a que la capacidad regenerativa de los ecosistemas se está agotando, por lo que la Reforma Fiscal Verde que promueven diversos actores sociales en Guatemala, contribuirá a sanear los cuerpos de agua, reducirá el riesgo de desastres, motivará el consumo responsable, incentivará el reciclaje, impulsará la investigación científico-tecnológica amigable con el ambiente, estimulará el ecoturismo, facilitará la recreación para la población más pobre y fortalecerá la salud preventiva, entre otros beneficios.

La Universidad de San Carlos de Guatemala pone a disposición sus competencias institucionales para apoyar a los responsables de las decisiones políticas, en la conservación de nuestras reservas estratégicas de importancia mundial, áreas de recarga hídrica, sumideros de carbono y preservación de la biodiversidad.

Guatemala, 5 de junio de 2017

"Id y Enseñad a Todos"

Propuesta

Declaración de Cancún

Un Llamado a la Acción para Vincular la Ciencia y las Políticas en Materia de Agua para el Desarrollo Sostenible

El XVI Congreso Mundial del Agua, convocado por la IWRA, la CONAGUA y la ANEAS, abordó el tema: *"Vincular la ciencia y la política".*

El Congreso hace un llamado a la movilización urgente de generadores de conocimiento, gobiernos, donantes, profesionales y la sociedad civil para unir sus esfuerzos a fin de lograr la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El agua es una de las necesidades más cruciales para el Planeta y todos sus habitantes. La ambición holística del desarrollo sostenible en un mundo cambiante requiere de conocimientos multidisciplinarios, políticas basadas en la evidencia, el involucramiento y la participación de todos para alcanzar una implementación más efectiva de las soluciones.

En el 2015 se volvió a hacer hincapié en la importancia del agua para el desarrollo y el bienestar humano cuando la Asamblea General de la ONU adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Uno de los 17 Objetivos es "garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos" (ODS 6), y se reconoce el rol esencial del agua al abordar los temas relacionados con otros Objetivos. El Panel de Alto Nivel sobre Agua (HLPW), copresidido por los Presidentes de México y de la República de Mauricio, Sr. Enrique Peña Nieto, y Sra. Ameenah Gurib-Fakim, respectivamente, hizo un llamado a la acción para llevar a cabo un cambio fundamental en la perspectiva mundial sobre el agua. En el 2015 y 2016, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Marco de Sendai para

la Reducción del Riesgo de Desastres y la Nueva Agenda Urbana Hábitat III, por nombrar algunos, también se centraron en el papel fundamental del agua como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Congreso destacó los siguientes temas principales:

- El enfoque habitual en la ciencia, la política y la implementación no es una opción
    - La evaluación de la situación actual y las tendencias ponen de manifiesto la necesidad de cambios drásticos para lograr la consecución de los ODS;
    - La agenda de desarrollo de 2030 es una hoja de ruta holística y los ODS están fuertemente interconectados: los especialistas en materia de agua podrían beneficiarse y contribuir más a otros sectores. Deben participar con la sociedad civil para reafirmar el papel del agua en los derechos humanos y la naturaleza.

Es fundamental que se intensifiquen los esfuerzos para obtener nuevos conocimientos interdisciplinarios y un mejor intercambio de conocimientos

- En un mundo cambiante, con complejos sistemas de interacción, la ciencia debe identificar los desafíos emergentes y futuros. Se necesita constantemente de nuevos compromisos para generar y compartir datos, información y conocimientos desde una perspectiva interdisciplinaria, como la Iniciativa Mundial sobre datos de Agua recientemente lanzada por el Panel de Alto Nivel sobre Recursos Hídricos, y otros esfuerzos;
- La ciencia abarca los conocimientos tradicionales y modernos, incluidas las ciencias naturales y sociales, y las ciencias teóricas y aplicadas, aprovechando las mejores prácticas y aprendiendo de las experiencias anteriores. La educación, el desarrollo de capacidades y el intercambio de conocimientos deben reforzarse. Ya que la vinculación de la ciencia y

la política es una meta a largo plazo, los jóvenes profesionales desempeñan un papel clave en este proceso.

- Es esencial la formulación de políticas científicas basadas en la evidencia
  - La ciencia va más allá de publicar. Los generadores de ciencia y conocimiento tienen la responsabilidad de producir y poner a disposición sus conocimientos especializados colectivos a fin de mejorar la formulación de políticas y la participación pública;
  - Los científicos deben responder a las necesidades de la sociedad civil y de los requerimientos de los hacedores de políticas a través de actividades de investigación aplicada;
  - Los hacedores de políticas deben reconocer claramente a la ciencia como un contribuyente importante a las políticas basadas en la evidencia y al debate público.
- La difusión de buenas prácticas es crucial para fomentar la aplicación de soluciones adaptativas.
  - La retroalimentación obtenida de las buenas prácticas, especialmente a través de la gestión integrada de los recursos hídricos, demuestra que las alianzas eficaces que involucran a los científicos, hacedores de políticas, actores principales y a la sociedad civil, son necesarias, factibles y alcanzables en todos los niveles.

El tiempo apremia para que el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas realice la primera revisión del Objetivo 6 de los ODS en el 2018, la cual reflejará claramente que no estamos en vías de lograr los objetivos y metas relativas al sector hídrico oportunamente y que se necesita una movilización urgente.

El Congreso exhorta solemnemente a lo siguiente:

Los hacedores de políticas y donantes:

- A incorporar la ciencia al proceso de toma de decisiones;
- A financiar y facilitar programas y procesos para formular políticas basadas en la evidencia.

Los científicos y profesionales:

- A atender a las necesidades de la sociedad civil y hacer accesibles los nuevos conocimientos para el debate público;
- A comprometerse con la implementación de soluciones adaptativas.

La sociedad civil:

- A adaptar su propio comportamiento a los nuevos desafíos;
- A compartir su conocimiento sobre las realidades y participar en el diseño e implementación de soluciones innovadoras.

Cancún, México, a 2 de junio de 2017

Investigación

Docentes siglo XX versus alumnos siglo XXI

(Un estudio sobre las tecnologías de la información y comunicación en el aula universitaria)

Carolina Castro
Maestría en Docencia Universitaria
Facultad de Humanidades / USAC

Resumen
El artículo tiene como propósito presentar los resultados de la investigación: "Evaluación del uso de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los docentes de la Facultad de Agronomía de la sede central de la Universidad San Carlos de Guatemala". El estudio tuvo como objetivo general determinar de qué manera se integran las tecnologías de la información y comunicación con la enseñanza de los docentes en esa unidad académica. Se efectuó en abril de 2017, bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, de alcance descriptivo y un muestreo por conveniencia. Se aplicaron encuestas con la escala de Likert a 209 estudiantes de las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales. Se presentan los resultados principales que mostraron la frecuencia, el grado de actualización y la integración de las TIC en actividades de enseñanza de los docentes de la facultad de Agronomía.

Palabras clave
TIC, enseñanza-aprendizaje, herramientas tecnológicas, competencias digitales, redes sociales

Resumen
The article has as purpose to present the results of the investigation: "Assessment of the use of information and communication technologies in the teaching-learning process of the professors of the Faculty of Agronomy of the central headquarters of the University of San Carlos of Guatemala". The study had as its overall objective to determine how to integrate the technologies of information and communication with the teachers teaching in this Academic Unit. Was carried out in April 2017, under a quantitative approach, with a design non-experimental scope descriptive and a convenience sample. Surveys were applied with the Likert Scale to 209 students of the careers of Agronomist in Agricultural Production Systems and engineer agronomist in natural resources. Presents the main results that showed the frequency, the degree of updating and the integration of ICT into teaching activities of the professors of the Faculty of Agronomy.

Palabras clave
ICT, teaching and learning, technological tools, digital competence, social networks

Introducción

El aumento de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en el ámbito educativo crea nuevos desafíos, que los docentes deben enfrentar para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, adaptándose a una generación de estudiantes inmersos en un entorno virtual.

Matilla, M., Sayavedra, C. & Alfonso, V. (2014), definen que "el nativo digital lo constituye el grupo actual de jóvenes y niños que ingresan al sistema educativo con nuevas características que los diferencian fuertemente de las generaciones precedentes". Por otro lado se encuentran los "inmigrantes digitales", que según los mismos autores, se refieren a "todas aquellas personas que no han nacido y crecido en este contexto tecnológico".

Estos "inmigrantes" son los docentes que están enseñando a la nueva generación de "nativos digitales", y han tenido que realizar un esfuerzo para comprender e ingresar a este nuevo escenario. Los maestros, han aprendido las bases de la tecnología, algunos mejor que otros, sin embargo, siempre retienen en alguna medida su "acento", es decir, su origen en el pasado. Un ejemplo de este acento, se hace evidente en acciones tales como buscar información en Internet como segunda medida o leer un manual de software en lugar de asumir que el programa mismo le mostrará cómo usarlo. Para lograr una innovación tecnológica, inicialmente debe comprenderse bien qué son las TIC.

Echeverría apunta que "Se denomina TIC, a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, es decir, al conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética" (2011: 261).
Puede observarse que integrarlas es un proceso de cambio amplio y complejo para muchos maestros que, por diversas razones, no hacen uso de herramientas tecnológicas actuales relacionadas con la educación, facilitan la enseñanza y la hacen más significativa para los estudiantes. Morffe encontró que debe prestarse más atención a los recursos tecnológicos existentes para reflexionar sobre su adecuación a los objetivos que se persiguen, a las características de los estudiantes y, en definitiva, al proyecto educativo en el que se trabaja (2010: 208).

Al igual que Morffe, Hernández menciona que, en las últimas décadas, las nuevas herramientas de las TIC han cambiado el procedimiento en el cual las personas se comunican. Han provocado transformaciones significativas en la industria, agricultura, medicina, administración, ingeniería, educación y otras muchas áreas. La educación ha sufrido cambios en el proceso de la enseñanza:

1) su naturaleza 2) el lugar y la forma donde se realiza 3) el papel a desempeñar por los estudiantes y los profesores en tal proceso (2014: 28).

Ambos autores hablan de transformación, es necesario hacer cambios en la forma como los docentes imparten sus clases. Debido a estos avances tecnológicos y la enorme brecha digital que se ha formado entre docentes y estudiantes, se planteó la siguiente interrogante: ¿De qué manera se integran las tecnologías de la información y comunicación con la enseñanza de los docentes de la facultad de Agronomía de la sede central de la Universidad San Carlos de Guatemala?

Como uno de los objetivos de la facultad es generar, conservar y divulgar conocimientos científi-co-tecnológicos para el avance de la ciencia agronómica, se hizo ineludible evaluar de qué manera se están integrando las TIC en la enseñanza, así como la frecuencia con que las utilizan y el grado de actualización que reciben los docentes. Este estudio aporta una evaluación valiosa que permite visualizar con qué frecuencia y qué recursos tecnológicos están utilizando los docentes y, así, fomentar la implementación de nuevas herramientas que permitirán la tan anhelada calidad educativa.

Métodos y materiales

Para realizar el análisis del problema de investigación se estableció como objetivo general: Evaluar el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los docentes de la facultad de Agronomía de la sede central de la Universidad San Carlos de Guatemala.

También se formularon tres objetivos específicos:

- Determinar de qué manera se integran las tecnologías de la información y comunicación con la enseñanza de los docentes de la facultad de Agronomía de la sede central de la Universidad San Carlos de Guatemala.

- Establecer la frecuencia en el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la facultad de Agronomía de la sede central de la

Universidad San Carlos de Guatemala.

- Determinar el grado de actualización de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza que imparten los docentes de la facultad de Agronomía de la Universidad San Carlos de Guatemala.

Este estudio se definió con un alcance de tipo descriptivo, bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y un muestreo por conveniencia. Un aspecto importante fue la definición de la operacionalización de las variables, ya que se relacionaron directamente con los objetivos, lo cual permitió facilitar su cumplimiento. Las dos variables: Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y la enseñanza. Se trabajó bajo tres dimensiones: Frecuencia, actualización de conocimientos e integración en el uso de las TIC. Cada una de ellas con sus respectivos indicadores.

La facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con una población de 1,600 estudiantes que asisten con regularidad a las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables e Ingeniería en Gestión Ambiental Local y Agrícola. Asisten a la jornada matutina y vespertina, son carreras a nivel de licenciatura. También cuenta 70 docentes. Ambos grupos, de plan diario. El tamaño de la muestra que se tomó fue de 209 estudiantes de las dos carreras con mayor número de estudiantes. De un total de 70 docentes, se tomó una muestra intencionada de 20 docentes. Las muestras, tanto de estudiantes como docentes fueron obtenidas utilizando la calculadora Netquest, para lograr muestras precisas. Se encuestaron estudiantes de los tres semestres que estaban siendo impartidos al momento de aplicar las encuestas.

Se utilizó la técnica de la encuesta para recopilar información. Se diseñaron dos guías de encuesta, cada una dividida en tres secciones: en la sección uno se incluyeron preguntas relacionadas con datos sociodemográficos de los encuestados; en la sección dos se incluyeron preguntas relacionadas con el uso de las

TIC, utilizando una escala Likert[1] con los siguientes criterios: nunca, casi nunca, a veces, con frecuencia y con mucha frecuencia. En la parte final de las encuestas se incluyeron las ventajas y desventajas del uso de las TIC, según docentes y estudiantes.

Para realizar el análisis de los datos se ingresaron éstos a un formato digital por medio de un formulario de Google. Se exportaron los datos a una base de Excel para proceder a su análisis por medio del recuento de frecuencias y porcentajes. Se elaboraron tablas y gráficas para presentar la información de una forma visualmente clara y de fácil comprensión.

Tabla 1
Distribución de la muestra

CARRERA	SEMESTRE							Procedimiento de selección
	5º		7º.		9º.			
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Total, por carrera	% de población incluida
Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.	17	17	17	17	18	18	104	Muestro intencional 6.46%
Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables	17	17	17	17	18	18	105	Muestreo intencional 6.46%
	Total, de la muestra						209	12.92%
	Total, de la población						1,600	100%

Fuente: elaboración propia con datos de las encuestas.

1. Es una escala psicométrica comúnmente utilizada en cuestionarios y es la escala de uso más amplio en encuestas para la investigación, principalmente en ciencias sociales.

Resultados

En la Gráfica 1 los resultados muestran que el 68% de los estudiantes encuestados utiliza el correo electrónico para comunicarse con sus maestros; así mismo se encontró que los docentes utilizan el correo electrónico para comunicarse con sus estudiantes en un 60%.

Gráfica
Redes sociales

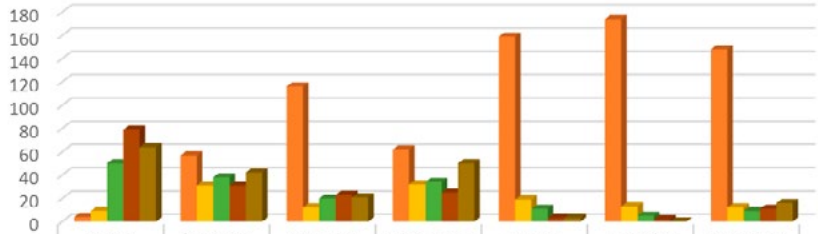

	correo electrónico	facebook	Youtube	whatssapp	twitter	Linkedin	Instagram
Nunca	4	57	116	62	159	174	148
Casi nunca	9	31	12	32	19	13	12
A veces	50	38	20	34	11	5	9
Con frecuencia	79	31	23	25	3	2	11
Con mucha frecuencia	64	42	21	50	3	0	16

Fuente: Elaboración propia (2017)

El correo electrónico es la red más utilizada para comunicarse entre docentes y alumnos. También mostraron que hay uso de los tutoriales, aunque solo cuatro estudiantes los usan con mucha frecuencia. Por el contrario, pudo observarse que en el uso de software, los tutoriales son los más frecuentes para los docentes, representado

por el 20%. Los simuladores, con el 15%, ocupan el segundo lugar. Los menos utilizados son: ejercitadores, juegos educativos y solución de problemas.

En la Gráfica 2 se muestra que las herramientas de trabajo colaborativo tampoco se utilizan con mucha frecuencia. Hay estudiantes que nunca han usado estas herramientas con sus docentes. La herramienta más frecuente son los foros, aunque con un porcentaje de 4% de los estudiantes encuestados. Un 2% de los mismos utilizan los chat y blogs. Por otro lado, las herramientas que usan con mucha frecuencia son los foros y chat, lo que sugiere su uso entre estudiantes y maestros. Los blogs, wikis y Skype los utilizan con poca frecuencia.

Gráfica 2

Herramientas de trabajo colaborativo utilizadas

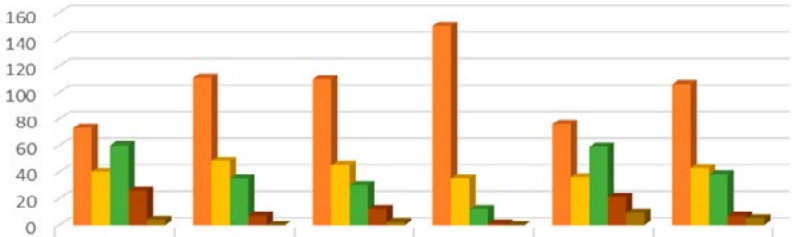

	Blogs	Wikis	Messenger	Skype	Foros	Chats
Nunca	73	111	110	150	76	106
Casi nunca	40	48	45	35	36	43
A veces	60	35	30	12	59	38
Con frecuencia	26	7	12	1	21	7
Con mucha frecuencia	4	0	2	0	9	5

Fuente: Elaboración propia (2017)

La plataforma más utilizada por los estudiantes y maestros encuestados es Chamilo (Gráfica 3); aunque su uso es incipiente, muestra el interés de algunos docentes por integrar las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Gráfica 3

Plataformas educativas utilizadas

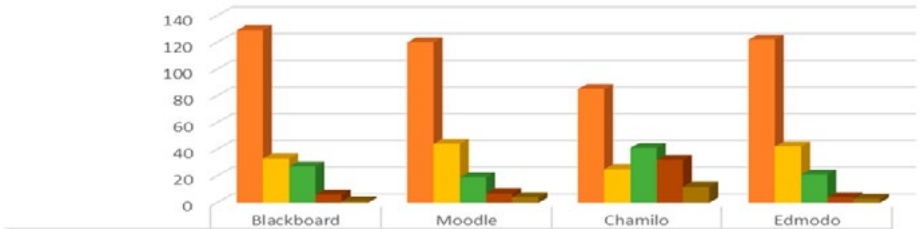

	Blackboard	Moodle	Chamilo	Edmodo
Nunca	129	120	85	122
Casi nunca	33	44	25	42
A veces	27	19	41	21
Con frecuencia	6	7	32	4
Con mucha frecuencia	1	4	12	3

Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidenció (Gráfica 4) que en el uso del paquete Office, un 51% de estudiantes indicaron utilizar con mucha frecuencia Power Point, esto coincide con el 70% de docentes que también utilizan esta herramienta en el desarrollo de sus clases. También se encontró que utilizan con mucha frecuencia Word y Excel.

Gráfica 4
Uso de paquete Office

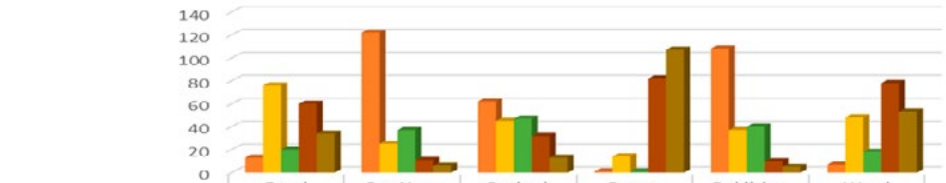

	Excel	OneNote	Outlook	Power Point	Publisher	Word
Nunca	13	122	62	1	108	7
A veces	76	25	45	14	37	48
Casi nunca	20	37	47	1	40	18
Con frecuencia.	60	11	32	82	10	78
Con mucha frecuencia.	34	6	13	107	5	53

Fuente: Elaboración propia (2017)

En la segunda dimensión de actualización de conocimientos sobre las TIC, un mínimo porcentaje de estudiantes tienen la percepción que sus docentes se actualizan con mucha frecuencia, sin embargo es importante mencionar que un 11% de estos estudiantes indican que sus docentes no están actualizados, en referencia al uso de las TIC. Un 37% de los docentes coincide con la opinión de los estudiantes, al indicar que no tienen la capacitación suficiente en el uso de tecnología en el aula.

Se encontró que los estudiantes consideran que a veces la universidad ha organizado actividades de capacitación para los docentes. Así, 94 estudiantes respondieron que casi nunca se organizan tales capacitaciones. En contraste un docente considera que se organizan actividades de capacitación con mucha frecuencia, pero el 55% de los docentes considera que la Universidad las organiza “a veces”.

Con respecto a los resultados de la participación de los estudiantes en proyectos de innovación con sus docentes, un 11% indicó que a veces han participado en este tipo de proyectos. El 64% de los estudiantes expresaron que no han participado, al igual que el 45% de los maestros, quienes dijeron nunca haber participado

en proyectos de innovación. Tres de los docentes respondieron que participan con mucha frecuencia en estos proyectos.

En la última dimensión sobre la integración de las TIC en la enseñanza, en relación a las actividades que realizan en plataforma virtual, los estudiantes indican que la actividad realizada por sus docentes es subir tareas, ya que tiene el porcentaje más alto de 22%.

Además del recurso de asistencia y lección. Hay una concordancia, pues tres docentes de 20 mencionaron que la actividad de asistencia y consulta las utilizan muy frecuentemente. Sin embargo, el 50% de los encuestados, informó que nunca las han utilizado. Quiere decir que el 15% las usa con frecuencia.

Los estudiantes mencionaron que, dentro de las ventajas de integrar las TIC en la actividad docente, están: las clases con las TIC son más interactivas, les motivan más, mejoran el proceso de enseñanza-aprendizaje fomentando la calidad educativa. Además de que se logra una comunicación docente-estudiantes más efectiva.

Los docentes opinaron, al igual que los estudiantes, que una ventaja de integrar las TIC en sus actividades es la facilidad de comunicación con los estudiantes. Dentro de las desventajas, los estudiantes mencionaron que algunos catedráticos no tienen las competencias tecnológicas para implementar las TIC, y las utilizan de acuerdo con su grado de conocimientos.

Los docentes encontraron otras desventajas, como el conocimiento que deben tener sobre TIC y la inversión de tiempo que requieren. Mencionaron que a veces se les dificulta monitorear el aporte real de los estudiantes y sus aprendizajes. Finalmente, indicaron al igual que los estudiantes que no todos tienen los recursos informáticos con sus aplicaciones pertinentes.

Discusión y conclusiones

Los resultados confirman que el correo electrónico es la red más utilizada para comunicarse entre docentes y alumnos. Según los

estudiantes, dentro del software educativo más frecuente se encuentran los ejercitadores, aunque sean solo seis estudiantes quienes los mencionaron como de uso muy frecuente, sin embargo, nos indica que ya se están implementando.

Pudo observarse que los tutoriales son los de uso más frecuente para los docentes, sin embargo, llama la atención que los juegos educativos son de los menos utilizados. Actualmente, dentro del software, hay miles de juegos educativos que pueden adaptarse a cualquier carrera, juegos interactivos que facilitan el trabajo del docente y logran el interés en los estudiantes, pero los docentes aún no tienen acceso o conocimiento de los mismos. La herramienta más frecuente son los foros, aunque con un porcentaje de 4% de los estudiantes encuestados. Un 2% de los mismos utilizan los chat y blogs. Por otro lado, las herramientas que más usan los docentes son los foros y chat.

Este estudio reveló que la plataforma más utilizada por los estudiantes y maestros encuestados es Chamilo, aunque su uso es incipiente, muestra el interés de algunos docentes por integrar las TIC en su proceso de enseñanza-aprendizaje. En lo relacionado al uso del paquete Office, también utilizan esta herramienta en el desarrollo de sus clases. Usan con mucha frecuencia Word y Excel. Esto es comprensible porque son herramientas amigables y están disponibles. Además, son necesarios para presentaciones adecuadas y elaboración de trabajo de forma técnica.

En la segunda dimensión, Actualización de conocimientos sobre las TIC, un mínimo porcentaje de estudiantes tienen la percepción que sus docentes se actualizan con mucha frecuencia, sin embargo, es importante mencionar que un 11% de estos estudiantes indica que sus docentes no están actualizados en referencia al uso de las TIC. Un 37% de los docentes coincide con la opinión de los estudiantes, al indicar que no tienen la capacitación suficiente en el uso de tecnología en el aula.

Se encontró los estudiantes consideran que a veces la USAC

ha organizado actividades de capacitación para los docentes. En cambio, 94 estudiantes respondieron que casi nunca y en el polo opuesto un docente considera que la USAC organiza actividades de capacitación con mucha frecuencia. El 55% de los docentes considera que a veces la Universidad las organiza.

Con respecto a los resultados de la participación de los estudiantes en proyectos de innovación con sus docentes, un 11% indicó que a veces han participado en este tipo de proyectos. El 64% de los estudiantes expresaron que no han participado, al igual que el 45% de los maestros que dijeron nunca haber participado en proyectos de innovación. Tres de los docentes respondieron que participan con mucha frecuencia en estos proyectos, lo cual muestra que se ha despertado el interés hacia la innovación y aplicación de las TIC.

En la última dimensión sobre la integración de las TIC en la enseñanza, en relación a las actividades que realizan en plataforma virtual, los estudiantes indican que la actividad realizada por sus docentes es subir tareas, ya que tiene el porcentaje más alto de 22%, además del recurso de asistencia y lección. Hay una concordancia, pues tres docentes de 20 mencionaron que la actividad de asistencia y consulta las utilizan muy frecuentemente. Sin embargo, el 50% de los encuestados informó que nunca las ha utilizado. Quiere decir que el 15% las usa con frecuencia.

Un aspecto interesante de este estudio y que debe mencionarse es que los docentes están integrando las actividades virtuales en su trabajo docente y se espera que, conforme vayan descubriendo los beneficios, se estarán agregando nuevas actividades. Dentro de las ventajas de integrar las TIC en la actividad docente, los estudiantes mencionaron entre otras las siguientes: Las clases con las TIC son más interactivas, les motivan más, mejoran el proceso de enseñanza-aprendizaje fomentando la calidad educativa.

Además de que se logra una comunicación docente-estudiantes más efectiva.

Es interesante que los estudiantes encuentren que la integración de las TIC desarrolla competencias tecnológicas para la vida. Otras ventajas están relacionadas con la conservación del ambiente, ya que se ahorra papel, se aprovecha y ahorra el tiempo. La información es más accesible y les ayudará a desarrollar nuevos usos de esas herramientas para la realidad agrícola. Puede lograr que el aprendizaje sea más creativo. Los docentes opinaron, al igual que los estudiantes, que una ventaja de integrar las TIC en sus actividades es la facilidad de comunicación con los estudiantes. Es interesante que los docentes ven como ventaja el ahorro de tiempo y recursos y que les facilita el exponer y aclarar datos, es decir, igual que los estudiantes, consideran que las TIC mejoran el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dentro de las desventajas se puede mencionar que algunos catedráticos no tienen las competencias tecnológicas para implementar las TIC y las utilizan de acuerdo a su grado de conocimientos. Los docentes también encontraron otras desventajas, como el conocimiento que deben tener sobre TIC y la inversión de tiempo que requieren. Mencionaron que, a veces, se les dificulta monitorear el aporte real de los estudiantes y sus aprendizajes.

Finalmente, los docentes indicaron, al igual que los estudiantes, que no todos tienen los recursos informáticos con sus aplicaciones pertinentes. Es muy interesante cómo se relacionan los comentarios de los docentes y los estudiantes, ambos reconocen que las TIC tienen más ventajas que desventajas.

Este estudio llegó a varias conclusiones: se identificó que el uso de las tecnologías de la información y comunicación de los docentes de la facultad de Agronomía de la sede central de la Universidad San Carlos de Guatemala se está desarrollando de forma incipiente dentro del proceso de enseñanza–aprendizaje. Se evidencia que hay inicios para la integración de las tecnologías de la información y comunicación con la enseñanza

por parte de los docentes de esta unidad académica. Se encontró que la facultad de Agronomía está implementando el uso de la plataforma Chamilo.

Se estableció que la mayor frecuencia en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, se relaciona con las redes sociales por medio de la utilización del correo electrónico. El uso más frecuente en paquetes Office son Power Point, Word y Excel. La plataforma más utilizada es Chamilo. Referente al grado de actualización de los docentes, se demostró que la actualización que reciben los docentes no está estructurada a manera de reflejar mejora continua en la labor docente, y que los estudiantes no participan en actividades de innovación tecnológica.

Se presentan algunas recomendaciones tanto a las autoridades de la Universidad San Carlos de Guatemala como a los docentes:

Implementar proyectos de innovación educativa que fomenten el uso de las TIC como herramienta didáctica, para mejorar la calidad de la entrega educativa en la facultad sujeta de estudio.

Establecer estrategias de socialización de las ventajas y bondades del uso y manejo de la plataforma Chamilo, para que los docentes integren en el diseño e instrucciones de sus cursos, todas las herramientas, actividades y recursos que ofrece esta plataforma.

Realizar talleres didácticos que permitan, tanto a docentes como a estudiantes, realizar prácticas y simulaciones para el uso eficiente y eficaz del paquete Office y de las redes sociales, como recursos virtuales educativos.

Establecer incentivos, becas, diplomados que integren al equipo docente de la facultad a capacitaciones tecnológicas de forma continua, proporcionando cursos de actualización en diferente modalidad de entrega.

Sensibilizar y concientizar a todos los docentes de la Facultad de Agronomía sobre las ventajas del uso y aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación.

Referencias bibliográficas

- Echeverría, A. (2011) Tics en la formación inicial y permanente del profesorado educación especial. Universidad de Costa Rica. (Tesis doctoral) Doctorado Universidad complutense de Madrid.

- Hernández, L., Acevedo, J. & Martínez, C. (2014). El uso de las TIC en el aula: un análisis en términos de efectividad y eficacia. Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación. Buenos Aires.

- Matilla, M., Sayavedra, C. & Alfonso, V. (2014) "Competencias TIC en alumnos universitarios: Dimensiones y Categorías para su análisis", en Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación. Buenos Aires. Recuperado el 29/9/2015, Disponible en http://www.oei.es/congreso2014/memoriactei/1534.pdf

- Morffe, A. (2010) "Las TIC como herramientas mediadoras del aprendizaje significativo en el pregrado: una experiencia con aplicaciones telemáticas gratuitas" en Revista de Artes y Humanidades UNICA, vol. 11, núm. 1. ISSN: 1317-102X. Recuperado el 7 de septiembre de 2016 en http://www.redalyc.org/pdf/1701/170121894009.pdf

Legado

En memoria de Carlos Orantes Tróccoli

Edgar Celada Q.
Director de *Revista Análisis de la Realidad Nacional*

"Tipo inteligente, querido por muchos, mal querido por otros tantos, personaje singular, alguien muy vivo y consciente, poeta, ojo observador y palabra bien colocada", así describía en 2010 Bruce Daniel Osorio,[1] estudiante de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a Carlos Orantes Tróccoli, fallecido en su natal ciudad de Antigua Guatemala el 9 de junio de 2017.

Nacido en 1944, Carlos Enrique Orantes Tróccoli tiene una biografía multifacética, que incluye su carismático liderazgo estudiantil en la Facultad de Humanidades y luego como presidente de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) entre 1968 y 1969.

Como muchos de sus coetáneos estudiantes de Humanidades de aquellos años (entre ellos Mario Botzoc, Marco Antonio Leoni, Mario René Matute, Raúl Zepeda López), el aspirante a psicólogo Orantes Tróccoli optó por el camino de la militancia revolucionaria en las filas del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), en el cual llegó a desempeñar importantes responsabilidades dirigentes, primero como Secretario General de la Juventud Patriótica del

1. El chirmol, 24 de enero de 2010. Accesible en http://buclesblog.blogspot.com/2010/01/indignante.html

Trabajo (JPT) y luego como miembro del Comité Central (CC), de la Comisión Política y del Secretariado del CC.

"Fue Carlos un dirigente agudo y totalmente entregado", escribió el sociólogo Carlos Figueroa Ibarra,[2] con motivo del deceso de Orantes Tróccoli, en tanto que el historiador Edgar Ruano Najarro lo describe como "muy inteligente y de mucho nivel teórico".[3]

No es este el lugar ni el momento para detenerse en esta faceta de su vida, acaso la más intensa y cuya reconstrucción se presenta como desafiante para investigadores serios del movimiento revolucionario en Guatemala. Baste decir que aun en las más difíciles condiciones de clandestinidad, o en el páramo de la incomprensión partidaria, Orantes Tróccoli nunca tuvo espacio para la deslealtad o la apostasía: fue un militante consecuente con la causa a la cual dedicó los mejores años de su vida.

"Al mismo tiempo le quedó de esos años una vocación por la discreción y la invisibilidad", anota Figueroa Ibarra, aludiendo a la proverbial inclinación de Carlos Orantes a evitar el protagonismo pese a sus conocidas dotes de polemista puntilloso y, ante todo, su sólida formación académica. De aquí puede pasarse a otras dos vocaciones vitales en Orantes Tróccoli: la del publicista / escritor / teórico, y la de maestro riguroso.

De la primera cabe apuntar que durante muchos años fue uno de los principales redactores del periódico clandestino *Verdad*, órgano oficial del CC del PGT, dirigió y publicó el igualmente clandestino *Grito Popular* y dirigió la revista teórica de su partido, *Nuestras Ideas*, en su última época.

En esa misma veta publicística, fue representante del PGT en la *Revista Internacional*, con sede en Praga, capital de la antigua Checoslovaquia. A su regreso del exilio mexicano y después de una difícil reincorporación a la vida legal, ya lejos de la militancia

2. https://www.facebook.com/search/top/?q=carlos%20figueroa%20ibarra
3. "Falleció Carlos Orantes Tróccoli" en Comunicarte, 9 de junio de 2017. http://noticiascomunicarte.blogspot.com/2017/06/fallecio-carlos-orantes-troccoli.html

partidaria, continuó su vocación como impulsor de publicaciones académicas. Al momento de su muerte, Orantes Tróccoli era Secretario del Consejo Editorial de la revista *Espacios Políticos,* de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, en donde también se desempeñaba como investigador.

En cuanto a sus cualidades docentes baste citar este testimonio de Celia Marroquín Ávila:

> Desde el primer día que empezamos clases con el gran Tróccoli ya sabíamos de él y lo esperábamos con ansias porque sabíamos que teníamos la suerte de que alguien como Tróccoli nos diera clases y al final hasta mi revisor de tesis fue... Conociéndolo, ya estará discutiendo temas sociales con Sócrates, con Einstein y seguro con Miguel Ángel Asturias... Hasta la próxima clase, mi querido Tróccoli; "la banda", como nos decía, lo recordamos con risa, con llanto, con extrañamiento.[4]

En reconocimiento a la vida y la obra de Carlos Orantes Tróccoli, publicamos una muestra de su importante legado a las ciencias sociales guatemaltecas.

4. Comentario a"Falleció Carlos Orantes Tróccoli" en *Comunicarte*, 9 de junio de 2017. Accesible en http://noticiasco-municarte.blogspot.com/2017/06/falle-cio-carlos-orantes-troccoli.html

La liviandad de la cultura urbana y la subjetividad contemporánea[5]

Carlos Orantes Tróccoli

El salto al objeto rompió con las esencialidades. Fue una especie de idealismo objetivo, pero abrió la puerta a las divagaciones subjetivas, entre la persona y su objeto. En algunos casos argumentando polaridades excluyentes y creando con eso, contradicciones pares. Se abstrajeron las realidades y se creó una metarealidad: el discurso. De allí, la teoría de la teoría y, finalmente, la suplantación de los procesos objetivos por enredijos epistemológicos.

Hay que llamar la atención sobre algunos vicios en ese enjambre. Necesito mencionar cuatro: el absolutismo de las «cosas son como son», que deviene en ahistoricismo y postula otra forma de esencialismo: el dogma. El antropomorfismo, que busca lógicas de lo humano en realidades no humanas; el esquematismo que conjuga determinismos absurdos, polaridades imaginadas o secuencialidades mecánicas. Cauda negativa, son las dualidades rígidas, que al cabo omiten la relatividad y las lógicas de los procesos reales. De allí, también, el categoricismo y, me interesa indicar su empeño por ver aquellos procesos reales desde categorías puras.

De la enajenación del producto del trabajo, pasamos a la mercancía y con ella a la primaria realidad virtual: el precio. Ese mercado fue vistiendo a la mercancía con publicidad y, poco a poco, la fue sustituyendo por sus apariencias. Finalmente no se venden cosas reales sino

5. Publicado originalmente en Revista de la Universidad de San Carlos No. 27 enero-marzo de 2013. Accesible en http://sitios.usac.edu.gt/revista/wp-content/uploads/2013/11/revista27-13.pdf

invenciones publicitarias o, para la exactitud, nos venden el deseo. Fue inevitable el paso de la industria y la circulación mercantil, al mundo de la especulación que dio vida a otra realidad: la realidad virtual. Y configuró al consumidor-más-allá-de-sus-satisfactores directos. Le generó otras necesidades, fincadas en la sensualidad, en la apariencia, en el estatus, en el hedonismo, en el individualismo y en el delirio de la movilidad social.

Es el acceso al mundo semiocéntrico, al dominio de los grandes medios de comunicación. McLuhan, el Arquímedes de los 60', dijo: el medio es el mensaje. Y curioso, descompuso la palabra *message*. Dijo: *mess-age,* la era del revoltijo (*La cultura es nuestro negocio*. 1970). No estamos, pues, ante una sola realidad, sino en relación a diversas realidades que tienen su propia lógica histórica y que son procesos relativamente independientes. Entre ellas, la realidad física, la realidad social, la realidad subjetiva y la realidad virtual. Todas ellas son realidades para el humano, son conocidas como tales. Son realidades convertidas gnoseológicamente en objeto para.

La realidad virtual

Para lo que deseamos estudiar, revolucionaron la subjetivación la invención del transistor (1948), la comunicación satelital desarrollada a partir del Score en 1958 (con capacidad de recepción, almacenamiento y retransmisión) y luego el Telstar 1 en 1962 (satélite privado de la ATT), que se utilizó para transmisiones televisivas, el desarrollo de la red de redes (1989) y entre eso, la animación informática.

Para decirlo con certeza, destrozaron la intimidad y en gran medida hicieron de la subjetividad una urdimbre de lo ajeno. Somos un *siendo* privados de nuestra privacidad. Cada vez más pensamos desde lo ajeno o mejor aún, somos pensados por el otro, somos hablados por el otro, somos imaginados por el otro, y leemos, sentimos, amamos y soñamos desde lo ajeno.

Reduzcamos lo dicho a la activación de la construcción de medios globalizantes:

- La red de redes que permite el acceso a bibliotecas, a blogs, fuentes de documentación e

información, y a imágenes estáticas y móviles.

- La televisión por cable.
- El teléfono móvil multifuncional.
- Los medios de información y comunicación (persuasiva o sugestiva).
- La transcomunicación.
- Y los Ipods, Iphones y demás.

Vivimos –sin metáfora alguna– un supramundo, en la instancia de los tejidos significados, en realidades no físicas sino simbólicas y en su enredo –que es un complejo e irregular intercambio–, somos consumidores consumidos. ¿Cuánto tiempo transcurrió para que nuestra convencida percepción sobre la acción militar de Estados Unidos en Irak cambiase? Nos dieron el entendimiento de la tenencia de «armas de destrucción masiva» (nuclear y químicas), del «diabólico» Hussein (vinculado a la Agencia Central de Inteligencia en la guerra contra Irán e interlocutor de ella pocos días antes de la invasión). ¿Cuánto tiempo tardaremos en conocer lo que ocurrió en la torres gemelas de Nueva York?
Así, miles de ejemplos, que van desde el encantamiento de la imagen física de las señoras Angelina Jolie y Hally Berry, o de los señores Stallone y Schwartzeneger, hasta los grandes espectáculos en la «Alfombra Roja» o en «Latin American Idol». Y por allí, la seducción de los *reality shows y los talk shows*.

En esta conjura de los dominadores del mundo, nosotros vivimos la realidad de las apariencias, el mundo de las imágenes, el mundo de lo virtual en el que cada uno de nosotros es componente de esa virtualidad. Somos lo que no somos, configurados por el mega poder del mercado. Somos configurados por otro. Por Otro concentrador de poder. Para ese gran poder, somos un cualquiera, individualizado y masificado, individuo y masa, tamizados por la capacidad de consumir. El resto –aunque numeroso– es estadística o folklore, no cosmético sino pintoresco. O mercancía para mendigar ayuda externa.

Pero ¿qué nos homogeneíza? Para lo inmediato, pensamos en la moda. Pero esa es la

mascarada de lo estándar: quieren homogeneizarnos subjetivamente y la criticidad cede lentamente ante la absorbente modernización tecnológica, imprescindible y enajenante. A la cual sólo podemos contraponerle la racionalidad utilitaria: lo mínimo y lo necesario para no caer en la cultura del *upgrading*.

Ya no somos lo que hemos sido ni lo que seremos: ¡no somos, en tanto se dislocan los procesos constitutivos del ser! Somos, pues, virtualidad. Y en esta afirmación encaja otra conjura: se destruye la historia y se deshistoriza nuestra vida, somos circunstancia, fenómeno, somos sensualidad reactiva. Somos efímeras conductas. Somos casualidad: aquí aparece otra conspiración: la estupidez neopentecostal que vuelve al ambiente paranoico del dios omnipresente, omnisciente, del dios que sabe por qué hace las cosas, y que nada se mueve sin su voluntad. Consecuencia: hay que aceptar la realidad como es, agradecerlo y someterse. Es el tejido de las imágenes y los símbolos que nos configuran.

"Pasamos de una política transnacional a un proyecto transculturizador que aparece en las descaradas promociones del estilo de vida de la gente bonita, casual, cubierta de postizos, metida en el tren de la actualización de la apariencia, gente colectivizada –digo en otro trabajo (Orantes Tróccoli, Carlos): «El entramado del individualismo y colectivismo» publicado en *Metaphora* : Guatemala, No. 1).

> Pero igual, debemos advertir el riesgo de que bajo la bandera de la interculturalidad, la universalización configure un nuevo asimilacionismo. Difícil proyecto: ni la aldea global ni el aldeanismo. ¿Cómo culturalmente encarar el contraste entre el individualismo y el colectivismo? En realidad –agrego–, la globalización es un movimiento de extrañamiento, es decir, de hacernos más en lo ajeno, estar más en lo ajeno. Está dislocada la cotidianidad de la vida social y eso conmueve, afecta el equilibrio lógico del yo. La repercusión se da en la vivencia de lo diario y en la acumulación de factores desestabilizadores. Aparece una generalizada inculpación por lo que hemos sido y se acentúa la crisis de sentido.

> Por eso, las formaciones sociales tradicionales se desestructuran. Es la época de la destrucción de los entornos privados, inmediatos, locales, preconizada por una hegemonía que quiere domesticar al mundo. Este es el gran movimiento del colectivismo contemporáneo, con toda su red simbólica. Accedemos a un horizonte incierto. Los procesos de exclusión económica (la otra cara de la globalización), nos señalan. Avanzó demasiado la transculturización y no hemos arraigado siquiera una cultura propia. (Termino mi propia cita).

Es el mundo de la virtualidad, que impetuosa se desarrolla sobre todo a partir de los 90', y es la suplantación de lo real por lo artificial, lo postizo, lo simbólico y por las imágenes. La virtualidad se torna en cultura y modos de vida dominantes, se torna en regulador de las relaciones entre los humanos y entre estos y sus entornos. El humano se vuelve virtualidad, también, poblado de los postizos del estilo y la cultura. Los postizos son la investidura de lo público y ajeno, en torno a una imagen que no soy yo, sino la estructura de lo ajeno, del me veo desde los ojos del otro, desde el deseo del otro, desde el poder del otro.

En ese mundo de las imaginaciones, vivimos imaginadamente, es decir, generamos una vida virtual, con toda su complejidad, ya que es un tejido de cogniciones y percepciones, es un mundo de afectividades igualmente simuladas, de deseos desde lo inalcanzable, de inclinaciones, e incluso, conflictos en esa vida fantaseada. Es un absurdo con sentido o lo absurdo deja de serlo y es la normalidad.

Quiero decir, entonces que esta virtualidad configura las pertinencias del actuar, del pensar, del esperar y del percibir. La realidad ante mí, no es como es, sino como debe ser. ¿Qué nos mueve en el mundo virtual? El hedonismo, el individualismo, el pliegue al dominio del otro, el inmediatismo en tanto sujeción a la experiencia inmediata (porque el sentido me viene dado y no es expectativa) y, nos mueve particularmente, una búsqueda delirante de satisfacción (que jamás se alcanza). En tanto espectadores ese mundo nos estupidiza: allí lo *cool*.

Aquí, otra vez Freud (*El malestar en la cultura*) con su consideración de que las tres fuentes de infelicidad son el cuerpo –como espacio del deseo siempre insatisfecho–, el mundo exterior que nos abruma y disuelve, y nuestras relaciones con otros semejantes, que son relaciones de contraste. En este roce, el conflicto se torna motor para dejar de ser lo que soy y moverme hacia ideales imaginados.

Ese vivir en la negación continua, es fértil para el cultivo y reproducción de la violencia, que no es simplemente violencia política o de un poder contra otros, sino son relaciones de avasallamiento, de imposición, de marca, de configuración ansiosa y violenta del mundo a mi manera, que es la pauta del otro imaginado.

Ser víctima es construcción del enajenante poder de la globalización. Víctima en tanto sometido, en tanto deficiente, en tanto vacío, en tanto incumplimiento, en tanto inferior a un designio superior. La víctima vive de la victimidad, se refocila en su inermidad y no sólo hace –ese hacer recíproco– al victimario, sino con él alimenta la escena subjetiva. La víctima –junto al victimario– necesita y se realiza en la impunidad, que la alimenta en tanto se somete y no se rebela.

El miedo y el riesgo como moduladores de la subjetividad

Vivir en el miedo, asumir riesgos y amenazas, son construcciones subjetivas del poder globalizante. El miedo y la amenaza son vínculos a partir de lo ajeno y son elementales mecanismos de sometimiento al poder. El miedo y el riesgo son las condiciones subjetivas necesarias para la inclusión –por inducción o por imposición– en una disciplina social conveniente al gran poder. Estas no son casualidades. Es la promulgación constante del *just do it, del no fear, del shift the future.* Es vivir en la cultura del riesgo. Es la cultura –como entramado– y el cultivo –como reproducción– del riesgo que implica un temor. Desde el cómprelo porque si no se acaba, hasta la conformidad y la obediencia.

El capitalismo necesita de esta compulsión consumista. Para evitar la condición principal de sus crisis cíclicas, para evitar la

sobreproducción. Esto no es un simplismo, sino consecuencia del aceleramiento de la producción, por el uso de nuevas tecnologías y del incremento de la incapacidad de consumir por la especulación del capital rentista. La expansión del mercado embute a la gente en el mundo de la oferta y genera incontables referentes de mercado. Sin exagerar, renueva el lenguaje.

Vivimos a la carrera y nuestras expectativas –que en lo más cercano es decir nuestra agenda inmediata– están vinculadas al consumo, a lo que me hace falta, a lo que tengo comprar. El consumo, pues, nos lo organizan para lo circunstancial, ahora porque está en oferta, ahora por el aguinaldo, ahora porque está en liquidación. La circunstancialidad, sin embargo, necesita de la zozobra. Vivimos en la zozobra. El poder necesita de ella para ejercer control social. Por eso, por la vía del mercado o a partir de semblantes de poder, ese es un vivir bajo advertencia, en situación de riesgo, con un miedo latente. Es el vivir bajo presión, con flujos sinuosos de ansiedad.

El neoconductismo de Skinner lo enseñó: el sistema necesita del refuerzo operante para mantener ese clima de zozobra. Y ese refuerzo operante es la noticia o el rumor de escándalo, es el cadáver constante, es la limpieza social que no se reduce a la eliminación sino trasciende hacia la advertencia. Es la nota roja que alimenta el deleite enfermizo. Por eso, para la preservación de la dominación, en las actuales condiciones, es necesaria la violencia del poder. Y a esa violencia es necesario el delito, que la justifica y acrecienta.
El discurso aterrorizante de las sectas neopentecostales, de todos esos cristianismos de la pobreza, la resignación y el llanto –como los exorcismos carismáticos–, son una contribución premeditada al mantenimiento de este sistema. En última instancia normaliza sumisamente la pobreza, porque dios así lo quiere. La cultura de la violencia es la cultura de la penitencia. Hacernos penitentes es hacernos víctimas y culpables. El castigo –asomo de represión– se asume como justo y debido. Así es como los vejámenes y las intimidaciones son señales de tránsito, por donde ir o por donde no.

Sin abundar, el discurso presidencial en EEUU ha sido obsesivamente, un discurso sobre el terror, para instituirlo como regulador político. Desde los años

70, cuando advirtieron sobre un holocausto o acontecimiento catastrófico que aglutinaría al mundo en torno a ese país (tardaron mucho en la producción del atentado a las Torres Gemelas. Y quedó su cauda: el fantasma de Bin Laden, hasta que la farsa fue desechada). Por eso el lenguaje es un tejido cargado de violencias, activas o pasivas. Punitivas o autopunitivas.

La soportable levedad del vivir (para jugar con Kundera)

Aunque este sistema no logra la inclusión social, en la dinámica de la transculturación logra expandir el vasallaje. La línea en medio, en el peinado a lo *mayamivais* de los varones, ahora el estilo quishpinudo o los rayitos y matices castaños o rubios, en las mujeres, nos ponen en lo in. Morenas pintadas de dorado y con pelo castaño claro. Una característica de esta cultura del mercado, del emprendimiento, es que fuerza a la asunción del semblante. Hoy, el gesto homogeneíza lo heterogéneo. Esto evidencia sobradamente el reinado de la imagen y la acentuada superficialidad del vivir. Paradójicamente, el poder digestivo (antropofágico) del capitalismo dominante, nos mudó de productores y consumidores domésticos, a trabajadores en servicios. En Guatemala, predomina un capitalismo servil, que se reproduce en el terreno de los servicios. Por eso, ahora somos más dependientes. Y vivimos desde la escena del improductivo –que no crea algo y vende novedades–, cuyo valor de mercado es el gesto, la apariencia, el estatus. Pero trabaja en el reino de la elasticidad laboral: sin leyes laborales que lo protejan y con el-otro-que-hace-fila para conseguir el mismo empleo.

Lentamente transitamos del *homo faber al homo fictio*. Del hombre cuyo valor principal fue su trabajo, al hombre cuyo aprecio es la presencia, la apariencia, las «relaciones humanas». Si aquél –el *homo faber*– fue expresivo, dueño de su trabajo, el *homo fictio* es reactivo, reacciona, se amolda. La televisión, sobre todo la televisión por cable, teje nuevas relaciones culturales. Nos envuelve una cultura exógena. Etérea. Que suplanta la inteligencia por la sensualidad. La inserción en ella no es para pensar, sino para reaccionar. No nos articula la razón sino el placer: *just do it*. Es una cultura

del des-sujetamiento, de la objetualización: me constato y me place ser objeto de satisfacción para el otro. Entonces nos vestimos desde el placer del otro. El cuerpo es cuerpo del deseo del otro. Los varones andan con camiseta ceñida, bíceps al aire. Y las mujeres descubren sus senos con pronunciados escotes, y las caderas sirven para que el pantalón finalmente no caiga. Es el reinado del deseo, en una etapa civilizatoria que acentúa la insatisfacción y el inmediatismo.

En esto, lo urbano y ladino, son dominantes y, como tales, marcan las tendencias. Porque el efecto es centrífugo: de la ciudad al campo. Del pensamiento dócil –incubado por el colonialismo– saltamos al pensamiento lineal. Plano. Chato. Algorítmico. De cliché y estereotipos. Ese es el pensamiento simple. Acrítico. Pensamos lo pensado. Para pensar, traducimos lo ajeno. Lo *cool* es ahistórico. Es discurrir sin historia. El momento. Las identidades inmediatas se encubren en una ciudadanía trasnacional. Capturada por el lenguaje, que siempre es ajeno. El teléfono móvil creó otra realidad virtual: hasta el límite del alcance de la señal, no importa dónde estés, el espacio, el lugar es la comunicación.

Insisto: esa realidad es etérea. El lugar, como espacio inmediato de la identidad, es diluido por la comunicación. Lo nuevo, lo *cool*, nos atrae. Al tanto del *I-Phone*, de los teléfonos con MP3, del chateo y los nuevos *ring tones.* Del *messenger* o vía *Skype*. Soba que soba el *touch pad*. Antes beeper, ahora celular, teléfono y computadora personal inalámbricos, Internet en su móvil, *IPod. IPhone*. Permanentemente conectados. El mensaje al instante. Sincronía mundial.

Mundo fascinante. Sin embargo, trae nuevas distorsiones civilizatorias. Entre tanta fuente de información, hoy se ha generalizado la superficialidad, la liviandad, la intrascendencia. Hoy se extiende una nueva adicción: al móvil. Hasta indagaciones tan serias, hoy se apresuran con la comunicación a distancia. Nos entrevista un desconocido reportero por medio del celular. Él ambula, yo en el carro. Habla que habla. Conversación entre anónimos. Al final, aparezco como quien no soy, diciendo cosas que no he dicho. Anonimizados (que es

decir, cualquierizados, nombrados por el número de la tarjeta, del Nit o qué se yo). Ahí. Pegados al celular. Cada musiquita. El sonido del teléfono identifica la sintomática del usuario y ha trivializado al bueno de Mozart. Hoy, oír Carmen, ahuyenta porque nos recuerda el ruidito cansón de aquél teléfono. Nuevos síntomas. Hasta los aparatos más baratos tienen alarma de vibrador. Pero no: todo volumen y esa musiquita. Vea Usted. Ahí va ese don, con el teléfono prensado entre cachete y oreja. No se da cuenta del choque que iba producirme. Habla. Y la patoja, aquella otra también. La gracia de la conversación. Si usted la escucha, aprobará su encantamiento: Y qué te dijo vos... ¡ala, qué *jevi*! Pues yo lo mandé al chorizo...

Así, la comunicación. Cada uno pendiente. Y le digo algo: no nos damos cuenta de quién va, ni del entorno. Ambulamos el otro mundo telecomunicado. Somos virtuales: no físicamente existentes sino seres virtuales. Nos regalan los gemidos de María Sharapova, si estamos hartos de la Pequeña música nocturna. O los alaridos de Shaquira. Al momento, donde quiera que estemos, hay comunicación entre uno cualquiera y otro cualquiera. Sin embargo, comemos con el celular al oído. Con la portátil que capta inalámbricamente la señal. Otro lenguaje. Tu aipod, tu pecé, echame un fonazo. El bi-bi. La casa es el teléfono.

Se da Usted cuenta: estamos tan comunicados en un mundo de profunda y dramática incomunicación. Por eso, los *reality shows*, de verdad cautivan porque vivimos realidades ajenas. Nuestra historia es mejor vivida por lo que pasa con Madonna, Maradona o Britney (que son figuritas del *show business*). Lo guatemalteco, para el caso, es lo más trivial. Lo cool folkloriza lo propio (el folklore, lo sabemos, es una especie de gusto naif para el deslumbramiento del extraño). Y se deja seducir por lo fantasioso: que empieza La Academia y vota por Jhonny, que el lago de Atitlán, que la bandera. Se trata de marcar el asterisco y tres dígitos. Y hágalo ahora, porque puede ser uno de los diez...

Desde lo cool, se vive con la elegancia de la ignorancia. No sabe dónde queda el Cerrito, pero conoce todos los vericuetos de Pradera-Los Próceres o, si tiene tiempo, Pradera-Concepción.

Lugares para pasear el deseo y la implenitud. Andar como pendejo, sin saberlo. Es el mundo de la simulación, sin simular. Es, simplemente, la vida leve, la vida superficial. La vida light. La ropa de paca, la ropa barata de la importación china, la extraída de las maquilas, permite vestir una *tishert* con el letrerito Aeropostale o Tommy Hilfigger o Aberacrombie u otro por el estilo.

En esto, insisto, nos mueve el hedonismo individualista. La apetencia. Ser uno y universal. La realidad virtual es también un universo de nuevas adicciones, la más frecuente, al teléfono móvil. Y los Apps a la mano. Por su medio, las comunicaciones son baladíes. Y el zapping y el MP3. La despolitización de la política y la privatización del conflicto. La vida virtual trivializa lo real. Lo deja fluir en imágenes y símbolos de la liviandad. Disgregadas las comunidades, somos suma de gustos de individuos.

El nosotros se deshistoriza, es referencia al pasado, y cada uno marcando su diferencia, su des-semejanza. Lo político nos es ajeno. Lo reducimos a la corruptela de los administradores de lo público, los políticos, y no nos preocupa el dominio de nuestra ciudadanía. El Estado –como lo llaman– y la práctica política, están capturados por los intereses gremiales. En la medida en que lo público se ha privatizado, las posibilidades de cohesión nacional se han reducido. Cada quien en lo suyo. No interesa más. ¿Qué importa a la persona? Sus satisfactores inmediatos.

Entonces, no se juegan plataformas y posiciones frente al poder No hay razón de patria. No se manifiestan posiciones de cara al poder, se han disuelto fronteras políticas. Es la imagen y el interés personal lo que mueven. La delincuencia ya no se ve como problema político, sino como problema personal o familiar. Es decir, es problema privado. Y las acciones son inmediatas: poner talanqueras, iluminar las calles. A la vez, se ha delincuentizado la política. De manera que es ajena cualquier lucha por el poder. Eso –suelen decir– es asunto de los políticos. Esa despolitización de la política es prohijada por discursos místicos, sobre los valores, lo proactivo, ahora sobre solidaridad y otras banalizaciones.

Y la población-objetivo son los jóvenes: Yo a+, amo a mi Guatemala, etc.

De hecho, en un clima de generalizada y normalizada impunidad, la violencia es una forma de hacer política. Es un modulador en lo social. Ante la ruptura de las formas tradicionales de lo privado y lo público, crecen la informalidad y la marginalidad. O, con más precisión, la informalidad es el espacio principal de la gestión y la marginalidad es la médula de lo público Estado, sociedad, Guatemala, se vuelven míticos, insustanciales y simples apelaciones esencialistas o románticas.

Las transiciones

La atmósfera es virtual. Esto no es casual. Está vinculada a la hegemonía del capital especulativo –que es profundamente virtual– y, por lo tanto, a las formas contemporáneas de reproducción del capital. Los valores no se refieren a capital fijo, sino al capital rentista. De alguna manera, no es cuánto tengo, sino cuánto puedo tener. Es también el reino de las sociedades anónimas, que convierten el capital real en capital ficticio. ¿Es ésta una realidad muy elitista? No. El acceso a internet y las negociaciones a futuro, dan lugar a especular con papel moneda. Los mediadores elevan el precio, pero son las nuevas formas de gestión del capital. Lo real es la mercancía en bruto, pero se negocian valores de papel.

Pero en esta vida absurda, ¿qué transiciones han ocurrido? Está dicha la transición del capital productivo al capital especulativo, lo que dio lugar a megacapitales, grandes fusiones, a partir de negociaciones accionarias que han multiplicado los contratos en las cadenas del capital ficticio. Esto implica un tránsito de la reificación del trabajo a los criterios de rentabilidad y estatuto de consumo. Es la transfiguración del valor real en valor virtual. De lo tangible, al código. En Guatemala es el G-4 o el G-8. Los conciliábulos de los grandes capitales. Que acumulan ganancia hasta

comercializando el carbono de nuestros bosques o la producción más limpia.

Mucho de esto ha estimulado a los ideólogos de los megacapitales. Hablan del fin de la historia, porque sobreponen lo casual, lo administrativo y gerencial. Los TLC's, con toda su infamia, quisieron ser formas locales de administración de los intereses imperiales. Y cuando promovieron el tratado regional nos anunciaron que un millón de familias serían los nuevos beneficiarios por los empleos que generaría ese acuerdo, que con premura llegó al Congreso una noche antes ¡y en inglés! En este camino, las instituciones de la violencia organizada –el ejército y las policías, por la potestad del Estado–, devinieron en grupos corporativos capturados por las mafias.

Es la transición de lo real a lo posible, del presente real, al sueño futurístico. Esta cultura especulativa, hace de la vida una lotería. Como tránsito a la postmodernidad, es el paso de la descripción a la divagación, de la norma a la anomia, de la regulación a la salvaje desregulación y libre juego malthusiano. Del «Estado de derecho» al Estado deshecho.

Es la transición a los referentes esencialistas. Pero están en crisis las ciencias positivistas. Hay una tendencia hacia el pensamiento complejo y la transdisciplinariedad bajando el perfil de lo multi e interdisciplinario. Esto entra en contradicción con los principios de rentabilidad, de utilitarismo y del eficientismo. Aquí está la demanda a las nuevas funciones de las universidades

Horizontes

Guatemala: desarrollo, democracia y los acuerdos de paz
http://courseware.url.edu.gt/PROFASR/Estudiantes/Facultad%20de%20Ciencias%20Pol%C3%ADticas%20y%20Sociales/Gu%C3%ADa%20de%20Estudio%20Semipresencial%20Diagn%C3%B3stico%20y%20Participaci%C3%B3n%20Social%20I/Materiales%20adicionales%20de%20lectura/Guatemala,%20desarrollo,%20democracia%20y%20los%20acuerdos%20de%20paz.pdf

Ley antimaras
https://www.publinews.gt/gt/guatemala/2017/04/24/bancada-todos-presenta-iniciativa-ley-antimaras.html

No fue el fuego, fue la negligencia
https://www.plazapublica.com.gt/content/no-fue-el-fuego-fue-la-negligencia

Hablando sobre monopolios y la protección al consumidor
https://elperiodico.com.gt/opinion/2017/05/24/hablando-sobre-monopolios-y-la-proteccion-al-consumidor/

Esbozos para una Epistemología de los sujetos
http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/26/retamozo.htm

Decisión comunitaria frente a impunidad empresarial en Alta Verpaz
http://www.albedrio.org/htm/articulos/a/acabanas-201.html

"Tenemos escuelas del siglo XIX, docentes del XX y alumnos del XXI"
http://www.lt10.com.ar/noticia/184794--tenemos-escuelas-del-siglo-xix-docentes-del-xx-y-alumnos-del-xxi

https://www.youtube.com/watch?v=JQHKJ_ZBAFc

Instrucciones a los autores

A continuación las instrucciones a los autores sobre los criterios que se deben tomar en cuenta para publicar en la *Revista Análisis de la Realidad Nacional*.

Abrir

http://ipn.usac.edu.gt/instrucciones-a-los-autores-2/

Periodicidad quincenal,
16 al 30 de junio de 2017

Instituto de Problemas Nacionales IPNUSAC
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio S-11, Salón 100 y 103,
Ciudad Universitaria

Versión Digital:
www.
ipn.usac
.edu.gt

latindex
En línea

2418 7679

2418 7616

Síguenos

IPNUSAC

ipn_usac

Nota:
Su aporte será bienvenido.
Las colaboraciones deben ser enviadas a:
ipnusac@gmail.com